TOMO 108 — Montevideo, Viernes 8 de Julio de 1932 — Núm. 7774

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre exclusividad de la venta de boletos de carreras por el Jockey Club y oficialización de las quinielas.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que, determinando las diversas contribuciones a cargo del Jockey Club y oficializando el juego de las quinielas se halla inspirado en el propósito de perseguir con eficacia a los que se dedican a la venta clandestina de boletos de carreras y a los que intervienen en el juego de quinielas por medio de combinaciones sobre los números de las loterías a sortearse.

De las ganancias líquidas anuales, que obtenga el Jockey Club, se fija una contribución del 10 % para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del 60 % para el Municipio de Montevideo.

Al oficializarse el juego de quinielas, se destina su utilidad líquida anual, en un 85 % para el Consejo de Salud Pública y en un 15 % para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

De ese modo, sin la solución de nuevos impuestos, se atenderán las actuales necesidades de tres organismos: del Municipio de Montevideo, del Consejo de Salud Pública y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, institución esta última que contará como nuevos recursos, para solucionar en parte su actual situación de bancarrota, con el 10 % de las utilidades del Jockey Club y con el 15 % de las utilidades que de las quinielas oficializadas obtenga el organismo a quien se confía su administración.

Pero, al tiempo de fijarse estas nuevas contribuciones, se hace necesario la adopción de nuevas normas legales que garanticen la eficiencia de las mismas.

La ley de Tesoro de Caridad, de Agosto 10 de 1898, tuvo principalmente en cuenta la posible competencia de las loterías extranjeras a la lotería nacional, no previendo la nueva forma de juego llamada de las "quinielas", que en forma ilícita, y al amparo de una legislación deficiente, es explotada por particulares.

Se insiste, en fórmulas reconocidas ya por el Poder Ejecutivo, como necesarias para evitar el incremento de dos infracciones: venta clandestina de boletos de carreras y el juego de quinielas.

Aun cuando el Instituto Policial dedique todas sus actividades a la persecución de esta clase de infractores, no sufren éstos, con eficacia, las sanciones que comportan las leyes penales, desde que tan pronto son puestos a disposición de la justicia, los detenidos recuperan su libertad, casi de inmediato.

Se sustituye la jurisdicción de los Jueces de Paz, dando conocimiento de los sumarios a los Jueces de Instrucción, y del plenario a los Jueces Correccionales, con la intervención obligada del Ministerio Público, de los Fiscales del Crimen.

Esta reforma tendría evidentemente resultados benéficos para los intereses de los organismos públicos a los que se destinan las contribuciones y, por encima de ellos, para la moral pública.

El procedimiento verbal ante los Jueces de Paz hace ilusorio el régimen represivo.

La intervención de una magistratura superior traerá como consecuencia inmediata una mayor dificultad para obtener la libertad provisional; se exigirá el procedimiento escrito y la intervención del Ministerio Público para dictaminar respecto a los procedimientos de la excarcelación.

Agréguese a ello, la declaración de que el otorgamiento de la libertad provisional a que se refiere el artículo 202 del Código de Instrucción Criminal, no es obligatorio sino simplemente facultativa de los magistrados que intervengan en estas causas, lo que permitirá que los Jueces puedan ejercer una acción más eficaz en esta materia.

Se propone igualmente un aumento racional de las penalidades, asegurando la eficacia de la acción de la justicia y haciendo más efectiva la acción preventiva de la ley.

La Presidencia de la República, que fué consultada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98 de la Constitución de la República, expresó su opinión al respecto introduciendo algunas modificaciones que en original se acompaña.

El Consejo Nacional confirmó por la unanimidad de sus votos su proyecto que tiene el agrado de remitir a esa Asamblea.

Aprovecha para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Reperesentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese al Jockey Club la exclusividad para la venta de boletos de carreras de caballos, inclu-

Desde este trimestre, "Diario Oficial" numera las páginas del "Diario de Sesiones" en la forma de antes, por haberse resuelto la modificación de los folios que se venían siguiendo en los tomos de la Cámara de Senadores.

yendo en los descuentos del importe de las apuestas el 2 % para la Asistencia Pública y el 1 % para Retiro Policial que serán percibidos directamente por las instituciones beneficiadas.

Art. 2.° De las ganancias líquidas anuales que obtenga el Jockey Club, reservará el 30 %, entregando el 10 a la Caja Escolar y el 60 % al Municipio de Montevideo. Dicha ganancia líquida se establecerá con intervención de la Inspección de Hacienda, descontando del producido de las apuestas y boletas de entradas de Maroñas y locales de sport de Montevideo, la suma global del presupuesto actual de la institución, imputándose además a dicho presupuesto los impuestos nacionales o municipales que puedan crearse en el futuro.

Art. 3.° Queda oficializado el juego de "quinielas" en forma que reglamentará el Consejo de Salud Pública. A este organismo le corresponderá la exclusividad de la venta de los billetes respectivos, debiendo entregar el 15 % de las utilidades líquidas, determinadas anualmente, a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 4.° Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigados con multa de cien a trescientos pesos o prisión equivalente.

Art. 5.° Con la misma pena señalada en el artículo anterior serán castigadas las personas que en cualquier forma intervinieren en el juego de las "quinielas" sea teniendo como base la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 6.° La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de tres a seis meses.

Art. 7.° Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relacionados con el juego de quinielas en forma tal que haga presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 5.° serán castigados con multa de cien pesos a doscientos pesos o prisión equivalente.

Art. 8.° Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo, lo elevarán al Juez Letrado Correccional a quien se atribuye el castigo de faltas a que se refiere esta ley. En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios los Jueces Letrados Departamentales.

Art. 9.° A los efectos de esta ley declárase que no es obligatorio sino simplemente facultativo de los Jueces, el otorgamiento de la libertad provisional a que se refiere el artículo 202 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 10. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención de la oficina central telefónica de la línea o líneas que corresponda a cada suscriptor o cada caso con la que existe comunicación. Deichos Magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las Estaciones Radiodifusoras y Telegráficas así como disponer otras medidas preventivas.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

El proyecto de ley que establece un reparto de las ganancias líquidas anuales que obtenga el Jockey Club en favor de la Caja Escolar y el Municipio de Montevideo y oficialización de las quinielas, lo acepta la Presidencia con las siguientes observaciones.

Los empleados del Jockey Club, que son numerosos, ganan sueldos o perciben remuneraciones muy bajas, en general inferiores en un veinte y un veinticinco por ciento a los que percibían hace veinte años.

Esos sueldos o remuneraciones deben ser ampliados en términos de equidad y de justicia antes de la distribución de las ganancias. A los referidos empleados les ha sido imposible hasta hoy conseguir la organización de una Caja de Jubilaciones y Pensiones que los ampare, y antes bien el fondo que existió anteriormente para abonar los sueldos de los empleados enfermos ha sido suprimido.

Propone la Presidencia que se agregue al proyecto de ley que le ha sido remitido, un artículo que establezca "no se calcularán ganancias líquidas a los efectos del cumplimiento del artículo 2.°, mientras no se aumente el sueldo y las remuneraciones de los empleados en un veinte por ciento y no se organice una Caja de Jubilaciones y Pensiones en favor de los mismos con un aporte del quince por ciento, no debiendo pasar el descuento a los empleados del cinco por ciento y cubriendo el diez por ciento restante la contribución del Jockey Club."

Con esta modificación, perfectamente justa, que está de acuerdo con un informe de la Comisión Delegada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Jockey Club, constituída por el señor Pedro C. Rodríguez y el señor Orestes Correa, y que cuenta también, en lo fundamental, con la valiosa opinión favorable del señor Pedro Indart Denis, Presidente de la institución, cuyos beneficios se distribuyen por el proyecto de ley, la Presidencia de la República da su dictaemn favorable a la iniciativa del Consejo Nacional en lo que se refiere al Jockey Club.

En cuanto a la oficialización de las quinielas, cabe recordar que en el mensaje de fecha 1.° de Junio de 1931, la Presidencia expuso la alta conveniencia de esta iniciativa. Convendría sí, para asegurar el éxito de esta medida que el artículo 3.° fuera modificado en la siguiente forma:

"Queda oficializado el juego de quinielas en forma que reglamentará el Consejo de Salud Pública. A este organismo le corresponderá la exclusividad de la venta de los billetes respectivos, debiendo entregar el 15 % de las utilidades líquidas determinadas anualmente a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y otro 15 % al Ministerio del Interior para invertirlos totalmente en vigilar el cumplimiento de la ley."

Con este 15 % el Ministerio del Interior podrá determinar remuneraciones adicionales a una gran cantidad de empleados jubilados de la policía y aún del Ejército que no pudiendo vivir con el importe de sus jubilaciones ofrecen sus servicios, que pudiendo ser eficaces no son aceptados por falta de rubros para compensarlos.

Se trata de un conjunto de ciudadanos deseosos de prestar servicios, con condiciones de salud y preparación que podrán asegurar como fiscales la eficacia de la ley, el éxito de la oficialización de las quinielas que no bastará decretarlas para que se cumpla, y que obligará a un servicio de fiscalización permanente.

Saluda al señor Presidente con mi distinguida consideración.—GABRIEL TERRA.—MATEO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se crea un Consejo honorario para lo concerniente a la represión del alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Siendo conveniente adoptar algunas medidas que tiendan a reprimir el alcoholismo, ya sea vigilando el estricto cumplimiento de las disposiciones en vigencia o proponiendo reformas a la legislación que rige a ese respecto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un Consejo honorario que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la represión del alcoholismo. Se llamará Consejo Antialcohólico y estará integrado por el Ministro de Instrucción Pública, el Ministro del Interior o un delegado por él designado, un delegado del Consejo de Salud Pública, un delegado de la Comisión Nacional de Educación Física, el Director General de Aduanas, el Director General de Salubridad del Municipio de Montevideo, el Director General de Impuestos Internos, un delegado de la Alta Corte de Justicia, un delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, un delegado del

Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, un delegado del Consejo Universitario, un delegado del Consejo de Protección de Delincuentes y Menores, el Presidente de la Federación Antialcohólica del Uruguay, el Presidente de la Federación Antialcohólica Universitaria, el Presidente de la Liga contra el Alcoholismo, el Presidente de la Liga Popular contra el Alcoholismo.

El Ministro de Instrucción Pública será el Presidente nato del Consejo. El Consejo nombrará un Vicepresidente, que en ausencia del titular haga sus veces. Funcionará con un quórum de 5 miembros. El Consejo se dictará la reglamentación que rige su funcionamiento.

Art. 2.° El Consejo tendrá por misión capital: llamar la atención de los Poderes Públicos sobre incumplimiento de las leyes de represión y sobre la necesidad de sus correcciones y ampliaciones; proponer los medios para la limitación y extinción del vicio alcohólico; asesorar al Poder Ejecutivo para la reglamentación de esta ley y la propaganda por todos los medios de los peligros del tóxico; vigilancia por el Cuerpo de Inspectores que existe en la actualidad, del cumplimiento de las disposiciones legales y, en fin, todo lo que se refiera a represión del vicio alcohólico dentro de fronteras, así como la acción fuera de ella, asesorando al Poder Ejecutivo en la conclusión de tratados, en la provisión de los elementos que se le reclamen para conferencias, congresos, etc., etc.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se especifican artículos exentos del pago de un porcentaje de derechos aduaneros en oro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, a fin de que se establezca cuáles son las materias primas, que, según el artículo 2.° de la ley de 10 de Octubre último, están exceptuadas del pago de parte de los derechos de importación en moneda metálica de oro;

Considerando: Que al acordarse dicha exención, se ha tenido el propósito de favorecer exclusivamente a los artículos destinados a transformación industrial y no a todos los comprendidos en la tarifa de "Materias primas", algunos de los cuales fueron incorporados a dicha tarifa en razón del criterio amplio que presidió su organización y de la similitud de condiciones para su despacho establecido por diversas leyes;

De acuerdo con las observaciones de la Inspección de Minas e Industrias y del Instituto de Química Industrial a la tarifa propuesta por la Dirección General de Aduanas y la opinión del Ministerio de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el beneficio de la exoneración del recargo del pago de parte de los derechos en oro que fija la ley de 10 de Octubre último, alcanza solamente a los siguientes artículos, de los incluídos en la sección "Materias primas":

2 Aceite de algodón desnaturalizado.
3 Idem de hulla.
4 Idem de coco desnaturalizado.
5 Idem de palma desnaturalizado.
6 Idem de ricino desnaturalizado.
7 Idem rojo turco.
15 Acetato de plomo.
16 Idem de soda.
17 Idem de cobre.
18 Acido acético.
20 Idem nítrico.
21 Idem oxálico.
22 Idem piroleñoso.
23 Idem láctico.
25 Idem butírico.
26 Idem fórmico.
27 y 28 Idem cresílico.
29 Idem carbónico.
30 Idem naftisulforrisínico.
31 Agar agar.
34 Alambre para puntas París.
37 Albayalde y minio.
38 y 39 Algodón para telar.
40 Idem en rama.
41 Algorrobín.
42 Almendras de cocotero.
43 Aloes.
44 Alquitrán y brea.
45 al 47 Aluminio.
48 Alumbre industrial.
49 Idem común.
50 Amianto natural.
52 Anilinas en general.
53 Antimonio.
68 Arsénico.
69 y 70 Arpillera.
73 Alfalto para pavimento.
73 Asta laminada.
75 Azafrán.
76 al 78 Azufres.
79 Azul Prusia.
80 Azul y verde ultramar y metis.
87 Bejuco.
88 Betanaftol.
90 Bicromato de potasa o de soda.
91 Bióxido de bario.
92 Bisulfato de soda.
93 Bisulfato de potasa.
95 Borato de cal.
96 Idem de magnesia.
99 Betún líquido Flux.
106 Campeche.
107 Cáñamo y pita en rama.
109 Carbón animal.
110 Carbonato de amoníaco.
111 Idem de cal.
112 Idem de soda.
113 Idem de bario.
114 Idem de potasa.
115 Idem para la agricultura.
116 Carbones para pilas.
119 Cáscaras para curtir.
129 Catecú.
134 Celemión.
135 Celuloide.
136 Cianuro de plata.
138 al 146 Cloruros.
148 Cobre en lingotes.
152 Colores para pintura.
155 Corteza de alcornoque.
158 Creolite.
162 y 163 Chapas de cobre, bronce y latón.
166 Diviré.
167 Duelas.
169 Hemetina.
173 Escorias de fosforación.
174 Esencia de aguarrás.
178 Estaño en lingotes.
179 Esterillas.
180 al 182 Extracto para curtir.
185 Fenoles crudos.
186 Ferromanganeso.
187 Fibra de ramio.
189 Floururo de calcio.
190 Flus port.
191 Formol.
192 al 194 Fosfatos.
195 y 196 Fósforo.
197 Galalitas.
199 Goma del país.
200 Grafito.
204 al 208 Hierro.
209 y 210 Hilados de metal.
211 al 222 Hilos.
223 Idem de celuloide.
224 Idem de metal.
226 y 227 Hojalata.
228 Hojas de hierro emplomado.
231 Houblón o lúpulo.
232 Huesos de sepia.
223 Hule encuadernación.
236 Caolín.
237 Lámina de bronce y cobre.
238 Lacas en general.
240 Lino y cáñamo para telar.
242 Magnesita.
282 Mastic y goma laca.
287 Mechas de algodón para cerillas.
288 Idem azufrar.
289 Mercurio industrial.
291 y 292 Metal blanco.
293 Metales no especificados.
294 Moillón.
296 Mordiente.
299 Nafta para máquinas agrícolas.
300 Níquel en lingotes.
301 al 304 Nitrato.
305 Nitrito.
306 Ocres.

309 Oropón.
310 al 320 Oxidos.
321 Oxicloruro de cobre.
322 al 325 Oxidul.
326 Pabilo
327 al 331 Paja.
335 y 336 Palo amarillo y campeche.
337 y 338 Papel de imprenta.
339 y 340 Idem de estaño y aluminio.
341 Idem de filtro.
343 Pasta de fibra vegetal.
344 Pelo para sombreros.
345 Peróxido de Bario.
355 Plata en lingotes.
356 Platino en ídem.
357 Plomo en ídem.
359 Plevo de flores de Piretro.
360 Potasa caústica.
362 y 363 Prusiato de potasa.
364 Productos destinados al curtido de cueros.
365 Quebracho para curtir.
374 al 378 Resinas.
379 Restos de hilados de algodón.
380 Roca asfáltica.
381 al 385 Sales.
386 Sarmientos.
387 Seda artificial para el telar.
388 al 390 Semillas.
391 Sesquisulfuro.
392 Soda caústica.
393 Soda común.
394 Soda Solway.
396 al 409 Sulfatos.
410 Sulfocarbonatos.
411 Sulfucianuro de amonio.
412 Idem de potasio.
413 Sulfuro de carbono.
414 Idem de sodio.
415 Idem arsenito de soda.
416 Superfosfato.
417 Tabaco para sarnífugos.
418 Tártaro emético.
419 Tierra de Cadiz.
420 Idem imitación.
421 y 422 Tintas de imprenta.
425 Tiza en polvo.
429 Tragón.
431 Trapos viejos.
432 Tras.
433 Trementina de Venecia.
434 Ticlolatileno.
437 Bermellón.
438 Idem imitación.
442 y 443 Yute.
444 al 446 Zinc.
447 Zumaque.

2.° Autorízase a la Dirección General de Aduanas para proceder a la devolución de las sumas que hubiere percibido por concepto del recargo de referencia en el despacho de los artículos precedentemente relacionados, desde la fecha en que comenzó la aplicación de la ley del 10 de Octubre último y a sus efectos vuelva a la citada Dirección. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Resolución. Se acepta propuesta para una reedición de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 23 de 1932.—Número 2128|931.

Vistos estos antecedentes, venidos a conocimiento del Ministerio de Industrias, por excusación interpuesta por el señor Ministro de Instrucción Pública y relacionados con la gestión promovida por la Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay, sobre reedición, por el Estado, de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo, quien ha renunciado sus derechos de autor sobre esa reedición a favor del Estado, como medio de que la venta pueda hacerse al precio de costo;

Resultando: Que, consultadas la Biblioteca Nacional, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Universidad, instituciones que por su índole son las que se hallan preferentemente interesadas en esa reedición, han manifestado la primera, "que está dispuesta en tomar dos mil (2.000) ejemplares por el precio de ocho mil novecientos sesenta pesos ($ 8.960.00); la segunda mil ochocientos (1.800) ejemplares por ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 8.244.00) y la tercera seiscientos (600) ejemplares por cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 4.480.00). En conjunto cuatro mil cuatrocientos (4.400) ejemplares por veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 21.684.00), debiendo cada ejemplar componerse de seis volúmenes, en los cuales serán refundidos los tres del Alegato referente a Artigas y los nueve de la "Historia del Uruguay";

Atento a que se considera, la obra del doctor Acevedo, la Historia del Uruguay más completa que se haya escrito desde el movimiento emancipador hasta nuestros días, y a que comprende ello no sólo la exposición y el juicio de todos sobre todos los hechos y acontecimientos más importantes sino también una amplia información sobre el nacimiento y progreso de nuestras instituciones, el estudio financiero del país y todas las manifestaciones más interesantes de la vida política y social de la República durante una centuria;

Considerando: Que como lo dice la Asociación peticionaria, la difusión de esta obra, tanto para la labor del Profesor como para el conocimiento de los estudiantes y para cuantos deseen poseer una información seria de nuestra historia, es de suma importancia y en tal concepto corresponde al Gobierno, proveer en el sentido de su difusión facilitando la reedición económica de la obra, al alcance de los interesados y en forma que no afecte sensiblemente al Estado;

Resultando: Que la Imprenta Nacional, a quien le fué requerida una propuesta para la impresión, ha presentado una fórmula de financiación que hace gravitar inmediatamente todo el costo de la edición que estima en treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) sobre el Estado, sin perjuicio del reintegro que éste se hiciera de ese desembolso con la venta de ellos a largo plazo;

Que en este estado se ha presentado la casa editorial A. Barreiro y Ramos ofreciendo hacer una edición de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo en las siguientes condiciones:

1.° Impresión de seis mil ejemplares, encuadernados a la rústica de los doce volúmenes que abarcan las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo.

2.° La casa editora correrá con todos los gastos y tareas inherentes a la impresión y venta de las obras referidas sobre la base de las suscripciones que espontáneamente han prometido tomar a su cargo la Universidad, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y la Biblioteca Nacional.

3.° La casa Barreiro no podrá vender el saldo de la edición a un precio mayor de cinco pesos el ejemplar.

Atento a que la Imprenta Nacional posteriormente ha hecho saber que no podrá realizar la impresión por no convenir a sus intereses, dado que la colocación de todos los ejemplares se hará a largo plazo, lo que le restaría un capital que considera necesario para el pago de jornales y materiales;

Atento a que en vista de lo manifestado, se considera conveniente la propuesta de la casa Barreiro, incluyendo en ella algunas cláusulas que beneficiarían a la publicación de la obra mencionada;

Vista la conformidad de la Universidad y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta formulada por la casa editorial "A. Barreiro y Ramos" para la publicidad de las obras del doctor Eduardo Acevedo, en las condiciones que siguientemente se expresan:

1.° La casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, imprimirá seis mil ejemplares en pliegos cosidos con hilo y encuadernados a la rústica de las siguientes obras del doctor Eduardo Acevedo: Artigas, Alegato Histórico, 3 volúmenes; Historia del Uruguay, 4 volúmenes.

2.° Cada ejemplar de la obra constará de 6 tomos y su impresión se hará, en cuanto al tipo y espacios, de acuerdo con el modelo que corre agregado a fojas ....

3.° El papel a usarse en la obra será de sesenta y cinco gramos de peso el metro cuadrado.

4.° La casa editora correrá con todos los gastos y tareas inherentes a la impresión y venta de las obras.

5.° El Estado por intermedio de las instituciones que se indican se suscribirá a esa edición en la siguiente forma: Biblioteca Nacional 2.000 ejemplares por $ 8.960 00, pagadero con los fondos de que dispone para fomento de su instituto; el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria con 1.800 ejemplares por $ 8.244.00, pagadero con los rubros de que dispone para textos y material de enseñanza; la Universidad 600 ejemplares por $ 4.480.00, pagadero con el rubro de publicación.

6.° El saldo de la edición podrá ser vendido por la casa Barreiro a un precio no mayor de cinco pesos ($ 5 00) el ejemplar.

Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la casa Barreiro, déjese constancia en la muestra que se exige para su impresión y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Vignoli Sanguinetti y Mac Coll

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.—Número 3284.

Vista la gestión iniciada por los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en ventanas y puertas tipo guillotina";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 19 vuelta y 21 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en ventanas y puertas tipo guillotina", descripto de fojas 1 a 11 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

6

Resolución. Se concede una patente de invención al señor José Viaña

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.—Número 11034.

Vista la gestión iniciada por el señor José Viaña, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta";

Considerando: Que el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 y Dirección de Tránsito Público a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el altículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José Viaña patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedetnes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Caulin Hermanos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.—Número 149.

Vista la gestión iniciada por los señores Caulin Hnos., de Montevideo, solicitando privilegio por el término de nueve años para la "Fabricación de pimentón molido";

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Patentes señalan que corresponde desestimar el privilegio solicitado por cuanto el artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, dispone que no pueden ser amparadas con privilegio las industrias relativas a la fabricación de artículos destinados a la alimentación humana,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Caulin Hnos., referente a "Fabricación de pimentón molido".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores del Río y Hegoburu

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.—Número 174.

Vista la gestión iniciada por los señores Mario del Río y Pablo Hegoburu, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabos cuerdas retorcidos (no trenzados) de todo tipo";

Considerando: Que según se desprende del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9, la gestión iniciada no se ajusta a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto se trata de una industria de tiempo atrás conocida y explotada en el país,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Mario del Río y Pablo Hegoburu para "Fabricación de cabos y cuerdas retorcidos (no trenzados) de todo tipo".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Junio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Salto solicita se activen los asuntos relacionados con el replanteo del pueblo Belén y la ejecución de obras en el puente sobre el Yacuy.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—El Concejo Auxiliar de Castillos, en virtud de que dentro de un mes, aproximadamente, quedarán terminados diez kilómetros del camino carretero a la altura del comercio del señor G. U. Prieto, solicita se active la construcción del camino de acceso próximo a predios del señor Ventura Torres.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por ambas Cámaras, por la que se prorroga hasta treinta días después de promulgada ésta, el plazo para el pago de las patentes de giro para toda la República.
—Al Ministerio de Hacienda.

4—La misma Cámara remite la resolución que ha sancionado, por la que se prorroga hasta el 31 de Julio del corriente año el presupuesto vigente de sueldos y gastos de su Sala y Secretaría.
—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

5—La Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques (S. A.) presenta una exposición en la que solicita del Consejo Nacional quiera dirigir al Parlamento el mensaje correspondiente promoviendo la derogación de las disposiciones que lo autorizan para decretar en cualquier momento el monopolio de los servicios marítimos del puerto, estableciéndose, en cambio, la libre concurrencia.
—Al Ministerio de Hacienda.

6—La Presidencia de la República dirige un mensaje relacionado con la gestión iniciada por la Legación de Gran Bretaña e Irlanda, transmitiendo el deseo de su Gobierno de que se hiciera extensivo a los territorios, cuyo mandato ha aceptado, la aplicación de las previsiones contenidas en el Tratado de Extradición de Criminales celebrado por el Uruguay con aquel país el 26 de Marzo de 1884.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

A propuesta del doctor Brum y con la conformidad del Ministro respectivo, se promulgó la siguiente ley:

"Artículo 1.o Concédese una única prórroga para el pago de las patentes de giro durante el actual ejercicio, hasta treinta días después de promulgada esta ley.

Art. 2.o Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos que hubieren cobrado a los contribuyentes, con la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.o Comuníquese."

Se resolvió, asimismo, comunicar esta ley por intermedio del Ministerio de Hacienda, a todas las Administraciones y Agencias de Rentas, haciendo la salvedad de que esta es la única prórroga que se concede.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

Dicho Secretario de Estado indicó la conveniencia de dictar un decreto por el cual se fije el precio de la nafta y del kerosene, obligando a los comerciantes a colocar en lugar visible carteles con dichos precios. Propuso, además, que en el decreto se establezcan las sanciones que se aplicarán a los infractores. Este criterio fué aceptado por el Consejo, resolviéndose fijar en dieciséis centésimos y medio el precio de la nafta común y en catorce y medio el litro de kerosene. El cajón de este último combustible deberá venderse a $ 5.30. (1).

Ante una consulta del señor Ministro, se resolvió dictar un decreto por el cual se declarará que habiendo vencido los términos que fija la ley para el estudio por el Parlamento de los presupuestos de los entes autónomos, y como el que corresponde a la Administración Nacional de Correos y Telégrafos no ha merecido ningún pronunciamiento legislativo, queda en vigencia a partir de la fecha.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 28.

El señor Cortinas expresó que habiéndose producido informe de la Inspección de Hacienda respecto a la inversión de las subvenciones que recibió la "Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú", sería conveniente que lo conocieran los demás Consejeros para que formaran juicio sobre la corrección de dicho Instituto y la importancia de la obra realizada.

Coincidiendo con las proposiciones que hizo en el Consejo—agregó el señor Cortinas—la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados ha incorporado una partida para subvencionar a dicha Federación y es de esperarse que sea aceptada por el Parlamento, pues la Inspección realizada evidencia lo afirmado respecto a la conveniencia de subvencionar a la institución referida.

Se limita, pues, a dejar constancia de la justicia de la proposición legislativa, que debe ser aceptada en defensa del interés público.

El señor Cortinas volvió a referirse a la solicitud de la firma Zas y Sosa, respecto a exportación de pieles silvestres, resolviéndose que se haga una información sobre las exportaciones ya efectuadas y existencias actuales.

El doctor Brum dijo que, de acuerdo con la ley de Setiembre 8 de 1931, los ex empleados de la Policía de Focos deben ser preferidos en los nombramientos que efectúe el Consejo de Salud Pública, y que, por lo tanto, pide al Ministro que recuerde a dicho Instituto la disposición mencionada.

El Consejero Berreta pidió al Ministro que al proyectar la designación de los delegados al Congreso del Frío que ha de celebrarse en Buenos Aires, tuviera también en cuenta las candidaturas que presenta, del ingeniero González Vidart y de los Veterinarios Ernesto A. Bauzá y Mario Acebedo.

El mismo señor Berreta dijo que era preciso tener en cuenta la situación de los agricultores desalojados de la Colonia Egaña y que podría examinarse para ver si era conveniente una propuesta de cuatro mil hectáreas en la vecindad del puerto de La Paloma.

Asimismo el señor Berreta anunció que mañana partiría para Salto en cumplimiento de la resolución del Consejo que lo designó para representarlo en la asamblea general de la Sociedad Fomento de dicha ciudad.

Por último se autorizó al Ministerio de Instrucción Pública para entregar a la Sociedad de Psiquiatría la cantidad de 300 pesos, destinada a costear los gastos que le demande la visita de una delegación profesional de la Facultad de Medicina de Buenos Aires.

A la hora 17 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

---

(1) El decreto de la referencia apareció en la sección de documentos del Ministerio de Industrias.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 23 de 1932

1—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la provisión de 100 kilos de pólvora negra destinada a efectuar salvas en el puerto de Buenos Aires en el próximo viaje a aquel puerto. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se provea los 100 kilos de pólvora solicitada.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación del Uruguay en España, adjuntando recorte de diarios que transcriben un proyecto de ley sobre reclutamiento y ascensos en el Ejército español. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Estado Mayor del Ejército — Solicita la reimpresión de 200 ejemplares de cada uno de los programas de concurso para Infantería y Caballería. — Pase a la Imprenta Militar para que próceda en la forma solicitada.

4—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno — Transcribe testimonio de la sentencia ejecutoriada dictada en la causa seguida al Teniente Coronel retirado Cicerón Carrizo. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Receptoría de Aduana de Salto — Agradece la cooperación prestada por el personal del Regimiento de Caballería número 6 con motivo del apresamiento de un contrabando. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6, 7 y 8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Remite la rendición de cuentas por radiotelegramas expedidos por la estación de Rocha en el mes de Marzo próximo pasado. — Con lo informado, vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre las

causas que motivaron la exoneración del señor Salvador García Dante. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

10—Batallón de Infantería número 16 —Informa sobre las medidas de seguridad adoptadas durante la huelga de los obreros del Frigorífico Anglo Uruguayo. —Enterado, diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota al Estado relacionada con el asunto anterior.

12—Zona Militar número 1 — Comunica que el comedor para desocupados que funciona en el cuartel del Batallón de Infantería número 13 ha sido ampliado para 116 personas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Junio 24 de 1932

1—División Resguardo de Montevideo —Solicita la provisión de 15 carabinas y munición correspondiente. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que proceda de acuerdo con el informe de fojas 3.

2—Servicio Fotográfico del Ejército— Propone modelo de ficha sanitaria para el carnet militar de tropa. — Pase al Servicio del Ejército y la Armada para que informe.

3—Arsenal de Marina — Solicita una colección de la Compilación de Leyes y Decretos. — Concedido, pase a la 4.a Sección, a sus efectos.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica la presentación de credenciales por el señor Ministro de los Estados Unidos de Venezuela. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica la presentación de credenciales por el señor Ministro de los Países Bajos. — Enterado, archívese.

6—Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Solicita datos estadísticos de la Capitanía General de Puertos, relacionados con la entrada y salida de inmigrantes del país. — Pase a la Capitanía General de Puertos para que proceda de conformidad con lo solicitado y hágase saber.

7—Nota al Ministerio de Industrias relacionada con el asunto anterior.

8—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Da cuenta de las causas que motivaron la inasistencia del Maestro de Instrucción Primaria, señor Pablo Dutruel y Simón. — Pase a la Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada.

9—Capitanía General de Puertos — Comunica el cese matrícula concedido al vapor "Charlotte". — Enterado, archívese.

10—Ministerio del Interior — Transcribe la resolución librando orden de pago por $ 741.20 a favor de la casa J. B. Introzzi y Cía. por provisión de uniformes para los choferes de la Presidencia de la República. — Tómese nota y archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Suiza por la que adjunta un ejemplar de la traducción al inglés de las resoluciones adoptadas en la Convención sobre tratamiento de los prisioneros de guerra. — Con el ejemplar adjunto pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Banco Hipotecario del Uruguay — Solicita la habilitación del muelle construído por ese Banco en el puerto La Concordia. — Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 29 de Junio de 1932.

1—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los actuales contratistas del edificio de la escuela rural nmero 20 de Puntas de la Sierra (Maldonado), las obras nuevas que es menester llevar a cabo.

2—Apruébanse los estatutos de la institución atlética "Sud América".

3—Se resuelve adquirir del señor Julio C. Gaione un terreno de su propiedad para asiento del edificio de la escuela de 2.o grado número 47 del pueblo Rodríguez (San José).

4—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Catalogador de la Biblioteca Nacional señor Urbano Lozada.

5—Déjase sin efecto la resolución de 9 de Setiembre próximo pasado que adjudicó al señor Juan M. Busso la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 43 de Chileno Grande (Durazno).

6—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 120.00 a la señorita Irene E. Olivera Funes.

7—Idem, ídem, ídem, por $ 292.05 al señor Pablo Pons.

8—Nómbrase a la señorita Zulema Colo Cabrera, maestra de la plaza de deportes de Carmelo.

9—Concédese al Consejo de Protección de Delincuentes y Menores, la autorización que solicta para disponer de "Proventos" la suma de $ 2.621.00 para atender gastos extrapresupuesto correspondiente al trimestre Enero-Marzo próximo pasado.

10—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 257.50 al doctor Domingo López.

11—Desígnanse los señores Fiscales y Agentes Fiscales que actuarán durante la feria judicial del 10 al 31 de Julio próximo.

12—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 170.00 al señor Adolfo R. Garce.

13—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con obras a efectuarse en el terreno destino a asiento del Palacio de Justicia.

14—Se eclara que la autorización concedida a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para invertir determinada cantidad en gastos de limpieza, se entiende concedida por el término de la licencia acordada al portero de la misma.

15—Nómbrase al señor Carlos T. Gamba, para integrar el Jurado encargado de discernir las remuneraciones artísticas del año 1931.

16—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 313.50 al señor Luis A. Borcho.

17—Intégrase con los señores Héctor Alberto Gerona, Ulises W. Riestra y Pascual Quagliatta, la Comisión designada para entender en lo relacionado con la situación del Registro de la Propiedad Raíz en la República.

18—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 205.00 al doctor Daniel Davit Tren.

19—Idem, ídem, ídem, por $ 390.55 al señor Emilio Tribe.

20—Concédese la liberación de derechos de Aduana solicitada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, de tres bultos conteniendo planos.

21—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del señor Juan A. Steia, desde el 1.o de Marzo por pesos 390.00 y desde el 1.o de Abril pesos 398.41.

22—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Neolia Castilla.

23—Idem, ídem, por doña Manuela Andrade de Olascoaga.

24—Idem, ídem, por doña Teresa Varela de Delgrandi.

25—Se autorizan nuevas obras complementarias en el edificio de la escuela número 47 de 2.o grado de (.purro (Montevideo).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9—Trámite—Berta Lorilieux con Antonio J. Maglio. Antonio Trabal, queja. José C. de Oliveira, queja. Oscar F. Redín con Eloy Guerra. Ciriaca María Di Napoli, auxiliatoria. María Mercedes Suárez, solicitud. Tres en causa criminal por homicidio.

Definitivas — Bordagorry de Asumcao con Da Franca Mascarenhas, incidente por honorarios. Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 10 — Trámite — Baldomero Cantera, disenso. Carnelli y Cía. con Hijos de Luis Di Landro. Genoveva M. Moreira con la Caja de Jubilaciones. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos.

Definitivas — Armando Granara con Paseyro y Cía. Jacobo Ruzo con sucesión José Volpi. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con Jurados, con la asistencia del señor Defensor doctor Eustaquio Tomé, quien hizo uso de la palabra, actuando en la Secretaría el escribano Francisco Zorrilla de San Martín. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 13 — Trámite — A. Jacques de García da Rosa, sucesión. Saviniano Pérez con Marcial T. Rodríguez. Sucesión Tour de Bonjour con J. A. Bonjour. David Botta con el Estado. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 14 — Trámite — Jerónimo Lapetra con José Sánchez de los Santos. Domingo Jaunsolo, auxiliatoria. Josefa Iraola con Gregorio Iraola. Eulogio Boces con Macazaga Hermanos. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con Jurados, actuando el Tribunal titular y el Secretario escribano don Alberto Goldaracena. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 15 — Trámite — Granara Armando con Paseyro y Cía. Enrique Orecchio con Damián Margall. Fábregas y Cía. con Crocce y otro. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 17 — Trámite — Félix Revello, queja. Mario Bocage, queja. Lucila Romero con sucesión Juan Firpo. Salomón Vitar con Alejandro Sarkis. Sebastián Santoro con Carmen Regalo Villalba. María E. Vera o Mouliá con sucesión I.

Vera. José Botta con el Estado. Sucesión Lucas Rosas. Sucesión Juan Valentín Cabrera. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 18 — Trámite — Baldomero Cantera, disenso. Angélica Gregorini, disenso. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Francisco Caraciolo Mombrú, disenso. Victorino López, denuncia. Carnelli y Cía. con Hijos de Luis Di Landro. —Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 20 — Trámite — Caja Nacional con Ulises Amaro. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de estafa.

Definitiva — Ignacia Arlaus con Marcelino Hounié. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 28 de Junio de 1932

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con sucesión María Rojas de Jaurena. Dirección General de Impuestos Directos con José Cianfarra. Juan Pedro Ramírez y Segundo Viani con Fisco. Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. Fisco con Américo Bazzani, Antonio Rovira y Dorner y Bernit. Fisco con Francisco Trindade y otros. Fisco con Américo Barragán. Fisco con José Torres.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Artega. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Legaspie. Dirección General de Impuestos Directos con Pablo Mortón. Junta E. A. de la Capital con Angel y Vicente Peluffo. Fisco con José B. Fernández. Fisco con Braulio Artecona. Fisco con José Aranzazú Castillo. Fisco con Francisco Horne. Fisco con Compañía Swift de Montevideo. Fisco con Francisco Pando Ignacio Manzer y otros. Fisco con Juan Fitz Patric. Municipio de Montevideo con Carmen Pontolillo. Dos cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Juan A. Márquez y otro con Fisco. Fisco con Segundo González. Fisco con Gerónimo Botty. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 30 — Trámite — Municipio de Montevideo con Manuel García Méndez. Municipio de Montevideo con Alberto Gasterán. Isabel Pissano de Fontana con Fisco. Ganzo y Compañía y Angel Curotti con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Juan P. Ramírez y otro con Fisco. Silverio García Pereyra con Fisco. Víctor Espárrago con Fisco. Fisco con Elías Zaiter. Fisco con Dall'Orto y Compañía. Fisco con Loreto Gularte. Fisco con Isidro Nizarala Sobrino. Fisco con Julio Miguel Herrera.

Interlocutorias — José G. Beheran, registro de la mina Libertad. José Costa con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Eusebio Bentancourt. Fisco con Isidro Nizarala Sobrino.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Alberto Casterán, incidente sobre honorarios. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 1.o de Julio de 1932

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con José H. Camaño. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Francisco Costa con Fisco. José Valdomir con Fisco. Dominga Heguy de Heguy y otros con Municipio de Montevideo. Ismael Benia Rovira con Fisco. Fisco con Alberto M. Pittaluga. Fisco con Angel B. Siri. Fisco con Dámaso González y otro. Fisco con Ceferino Eliseo.

Interlocutorias — Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland con Julio Meillet.

Definitiva — Confederación de Propietarios de Cafés, etc., con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30

María Adelaida Layolo de Paladino, italiana, 81 años, viuda, Larrañaga 572.

Anacleto Goyen, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Walter Caballero, oriental, 12 años, Marne 90.

María Berta Perdomo de Musto, oriental, 39 años, casada, avenida Garibaldi 1811.

Manuela Pereyra de Bustos, española, 87 años, viuda, Bulevar Artigas 3492.

María M. de Varela, española, 75 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Víctor Gómez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa Alonso de Romero, oriental, 19 años, casada, A. Real 49.

Dionisio Fabra, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Gerpe Cancela, español, 78 años, casado, General Pagola 2087.

Felicia Angela Castelnovo de Marroz, argentina, 45 años, casada, Caiguá 3512.

Silvio Damini, argentino, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Leonarda Díaz, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mario Schapacasi, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Francisco Mira, español, 53 años, soltero, Bulevar Artigas 1465.

Juan Cavajani, oriental, 57 años, viudo, Vázquez 1278.

Virgilio Cruz Piegas, oriental, 71 años, casado, Juan Paullier 1083.

Walter Roberto Berrutti, oriental, 24 años, avenida Italia 3225.

Dolores Sosa de Palmas, oriental, 92 años, viuda, Constituyente 1845.

Pedro Comastri, oriental, 56 años, casado, Yi 1577.

Carlota Silva Sánchez, oriental, 20 años, soltera, Ariel 4796.

José María Castro, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Piácida Fenuglio de Valcechi, italiana, 62 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Juan Velazco, oriental, 70 años, soltero, Hospital Militar.

Julio 1.o de 1932

Josefa V. de Delbono, oriental, 34 años, casada, Barros Arana 55.

Angel Víctor, oriental, 23 días Belgrano 3.

Erlinda A. de Gerosabel, oriental, 33 años, casada, Millán.

Mauricio José Luraschi, oriental, 44 años, soltero, Pando 2753.

Juan Pedro Cuello, oriental, 75 años, casado, Corrales 2877.

Carlos Manzi, italiano, 61 años, casado, Yaguarón 1856.

Juan Ricardo Sésare, oriental, 8 meses, Plácido Ellauri 3350.

Teresa Genta, italiana, 89 años, viuda, A. Piñeyro del Campo.

Irma de Pazos oriental, un año, Médanos 1661.

Gregorio Pereyra, oriental, 50 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María I. López de Larrañaga, oriental, 45 años, casada, avenida Peñarol sin número.

Diego Cardozo, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Luis Linfa, oriental, 3 días la Maternidad.

Roberto Núñez, oriental, 2 días, la Maternidad.

Magdalena H. de González, española, 64 años, casada, Hirapitá 2724.

Manuel Rodríguez Cabin, español, 50 años, casado, Escuela de Nurses.

Carlos María González, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Santiago Bermúdez, oriental, 30 años, casado, Piedad 1331.

Juana Ruardi de Sangiovanni, italiana, 72 años, viuda, Carapé 2234.

Buenaventura Silva Ferrer, oriental, 44 años casado, avenida Brasil.

Gregorio Medina, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.

Gonzalo López, oriental, 19 años, soltero, Victoria 2619.

Sara Musso de Tosetti, oriental, 51 años, casada, General Flores 2392.

Valentín Andueza, español, 72 años, casado, Junta Económico-Administrativa 1780.

Gladys Sara Almén oriental, 15 años, soltera, Bulevar España 2293.

Día 2 de Julio

Mario Michel, francés, 82 años, viudo, Galicia 1986.

Ignacia González de Díaz, oriental, 87 años, viuda, Colón.

María Marta Agini, oriental, 40 días, Antonio M. Márquez 78.

Cornelia González, oriental, 61 años, soltera, República Francesa 734.

Miran Filippesian, armenio, 10 años, Berinduague 60.

Angela Rossi, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.

Marcelino Bianchi, italiano, 81 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Ladislao Novak, polaco, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mariano Hernández, español, 64 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Renne Santos, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio R. Bentancur, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Delia Scasino, oriental, 3 meses, avenida Arocena 18.

Zulma Pérez, oriental, 7 días, Casa del Niño.

María Visitación Medina, oriental, 20 años, soltera, 8 de Octubre 2435.

Ramona Rodríguez de González, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.

Ana C. Moreira de Martínez, oriental, 72 años, viuda, Miró 56.

Walter Manuel Lemos, oriental, 4 días, Venezuela 1841.

José Lema, español, 35 años, casado, Rivadavia 2010.

Carlos Ruben Cerbasi, oriental, 3 meses, Larravide 92.

María Sara Díaz Romero, oriental, 2 meses, Cololó 2838.

Wadalberto Noya, oriental, 4 años, Morales sin número.

María Luisa Facio, argentina, 71 años, soltera, Juan M. Blanes 1045.

Emilio Alonso y Lorenzo, español, 86 años, casado, Bernardo Susviela 4222.

Hermenegildo Rizzi, italiano, 72 años, casado, Amado Nervo 3635.

Enrique Gerona, oriental, 75 años, casado, Hospital Italiano.

Angelita Ramos Piquero, oriental, 22 años, soltera, Benito Blancoll 20.

Felipe Cabaqua, italiano, 74 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan María Pinardi, oriental, 64 años, viudo, Juan M. Blanes 864.

mara y a aquel instituto, si se da un plazo razonable para obtener los carnets, y si se hace la elección con toda lealtad, y no se prohibe que intervengan en la elección los obreros y empleados cuyos patrones no hayan pagado los aportes correspondientes.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional y al Directorio de la Caja de Jubilaciones, para que tengan presente esta situación, que afecta a tantos miles de obreros y empleados.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada al Consejo Nacional y al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete).**

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Yo he votado con mucho gusto la moción del señor Diputado Troitiño; pero quería agregar un dato, que tal vez, él no conozca. Esa elección va a costar, — ¡asómbrese el señor Diputado! — una suma de 70.000 pesos como mínimo. Vea si es necesario lo que el señor Diputado pide.

Por eso he votado con tanto gusto esa moción.

12

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: yo desearía, antes de entrar a la orden del día, solicitar de la Mesa quisiera, cuando hubiera número suficiente en Cámara, poner a votación el que se considere grave y urgente un proyecto del que soy autor y del que se ha dado cuenta al leerse los asuntos entrados. El se refiere, señor Presidente, a la situación angustiosa de la Caja de Jubilados Escolares que no han percibido todavía sus haberes de Mayo y que no podrán percibir los correspondientes al mes de Junio.

Quiero hacerle gracia a la Cámara, señor Presidente, de poner de relieve la injusticia de esta demora en el pago, ocasionada a una clase tan meritoria y tan abnegada como es la del magisterio, agravada en este caso porque ella viene a repercutir dolorosamente sobre dignísimos miembros del magisterio que se encuentran alejados de las funcoines activas.

Se trata de tomar 35.000 pesos, modestísima suma, de los depósitos judiciales de los cuales sacamos ya 300.000 pesos para contribuir al pago de las pensiones a la vejez. Recuerda la Cámara que, según informe del señor Contador General de la Nación, la suma disponible sería de 600.000 pesos. Pero es el caso, señor Presidente, que esta suma de 35.000 pesos con la cual se vendría a solucionar de inmediato la situación afligente de los jubilados escolares, apenas comience el nuevo ejercicio, podrá ser reintegrada con el producido de los impuestos de herencia que por ley están afectados a la Caja de Jubilaciones Escolares.

Yo no abundo en más consideraciones, porque estimo que sería casi, ofender a los señores Diputados que deben estar tan persuadidos como yo de la necesidad de realizar un acto de justicia con estos meritísimos servidores del Estado.

Termino reiterando mi solicitud de que cuando haya número en Sala sea puesta a votación mi moción para que este asunto se declare grave y urgente.

Señor Presidente — No bien haya número reglamentario en Sala, se pondrá a votación la moción del señor Diputado Puyol.

13

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — El señor Diputado Macció, que ha tenido que retirarse, me pidió que formulara la siguiente moción: para que la orden del día que estaba en la sesión de la hora 14, de hoy, sea considerada el viernes 1.o de Julio, que es un día de sesión ordinaria, a la misma hora.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Anfusso.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo le pediría al señor Diputado Anfusso que aceptara la inclusión en esa orden del día del asunto que se refiere a indemnización a los obreros damnificados por la granizada última.

Señor Anfusso — Con mucho gusto acepto la modificación que propone el señor Diputado Buranelli.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

No podemos celebrar sesiones de media hora! Es una cosa completamente inútil! A mí me parece que es contraproducente determinar una orden del día con cinco o seis asuntos para una sesión de media hora. ¿No se puede votar una sesión extraordinaria para un martes o jueves y liquidar los asuntos chicos? Porque todos estos asuntos nos vienen con el pretexto de que no van a provocar debate y resulta que se pasa toda la hora en la discusión del primer asunto.

(Interrupciones).

Señor Quesada — ¿Qué número se requiere para votar sesión extraordinaria?

Señor Presidente — Si es para celebrarla antes de la sesión ordinaria, se puede votar con quórum mínimo; si es para otros asuntos que no sean los de la sesión ordinaria, es con quórum especial.

Señor Quesada — ¿Y por qué no se tratan en la mañana del sábado?

Señor Presidente — Se necesita mayor número para un día en que no hay sesión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

Señor Paseyro — ¿A qué hora empieza normalmente la sesión ordinaria?

Señor Presidente — Normalmente empieza a las 16 y 30.

Señor Paseyro — Yo pediría, si no se opusiera el autor de la moción, que se incluyera el asunto relativo al subsidio a los liceos de campaña.

Señor Anfusso — Muy bien. Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso para que se celebre una sesión extraordinaria el día 1.o de Julio a las 14 horas para considerar la orden del día que figuraba en la sesión de hoy a esa misma hora, agregándole los asuntos relativos a indemnización a los agricultores perjudicados por la última granizada y a subsidio a los liceos de campaña.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

14

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — La Comisión investigadora designada para informar sobre lo relativo al cierre del diario "Justicia" resolvió iniciar sus actividades solicitando de la Alta Corte de Justicia la revisión de los antecedentes que obraran en poder de la Administración Judicial.

Hace cosa de quince o veinte días, la Alta Corte de Justicia contestó con un largo mensaje publicado en algunos diarios de la Capital, negándose a autorizar la revisión que se le solicitaba.

Yo deseo que la Mesa me informe sobre si este pedido a la Alta Corte de Justicia se hizo en virtud de lo establecido por el inciso B, del artículo 91, o en virtud de lo establecido por el inciso E, del mismo artículo del Reglamento, es decir, si el pedido fué transmitido directamente por la Mesa de la Cámara a solicitud de la Comisión investigadora, o si hubo resolución de la Cámara.

(Interrupciones).

—Si fué en uso de las facultades acordadas por el inciso D, yo hago moción para que se reitere el pedido por intermedio de la Cámara.

(Interrupciones).

—La Corte ha contestado; pero ha contestado al pedido de la Comisión hecho por la vía del inciso D, del Reglamento. Yo hago moción para que se aplique el inciso E, es decir, que sea la Cámara la que pida esos informes.

La Alta Corte de Justicia contestó negando la revisión de los informes; pero se negaba al pedido de una Comisión de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Santos — ¿Me permite?...

La Alta Corte niega en principio y desde el punto de vista del Derecho Constitucional, el derecho del Parlamento de hacer esa clase de investigaciones; pero ella, espontáneamente, hace un relato de las cosas como han ocurrido, para que la Cámara las tenga en cuenta.

Señor Fusco — Antes de adoptar otras actitudes, tenemos que agotar los procedimientos que nos dan la Constitución y el Reglamento para informarnos, y en los casos de los pedidos de informes, la Constitución y el Reglamento dan dos procedimientos. El primero, es la solicitud personal de los legisladores, a la que creo es idéntica la solicitud de las Comisiones, que se transmite por la vía directa de la Mesa de la Cámara, sin intervención de la misma.

Este pedido ha resultado infructuoso. Yo propongo ahora que se haga el pedido en la segunda forma. Desde ya presumo que la Corte va a contestar en los mismos términos que antes, pero sería prejuzgar dar por sentado que eso va a ocurrir así. Puede ocurrir muy bien que la Corte, llamada a una mejor reflexión por el hecho de que sea esta rama legislativa en pleno la que le solicita los informes, ahora los remita. Con ello, nosotros habremos evitado un conflicto de Poderes, que podría ser la derivación de la negativa de la Corte. Mi moción pues, es una moción de prudencia: tiende a agotar los recursos de que dispone el Parlamento para, por vía regular, obtener la satisfacción de nuestro derecho.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — A mí me parece mejor que la Cámara conozca los términos

en que nosotros nos dirigimos al Poder Judicial. Mis recuerdos están un poco borrados a este respecto, pero creo que no le pedimos informes. Nosotros le dijimos que teníamos que estudiar, bajo la forma de una investigación, la actuación de la justicia en la clausura del diario de este mismo nombre. Entonces, nos pareció prudente dirigirnos a la Corte pidiéndole autorización para constituirnos como Comisión investigadora en el Juzgado de Instrucción, y poder tener a la vista el expediente, a fin de enterarnos de lo que había sucedido, y poder informar a la Cámara. Por consiguiente, a la Corte, nosotros no le pedimos informes.

Es preciso, pues, que la Cámara sepa bien cómo nosotros nos dirigimos a la Corte.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Lo que a mí me consta es que la Corte se ha negado a acceder a lo que le pidió la Comisión. Ahora yo pido que se ratifique el pedido. Cuando se realice la nueva negativa de la Corte, si llega a producirse, será el caso de estudiar el fondo del asunto.

Señor Santos — Negativa, ¿de qué?

Señor Fusco — La misma negativa anterior. Este es simplemente el caso de cuando se solicitan informes a los Ministros, y los Ministros de una manera tácita o expresa no remiten los informes. De una manera tácita, no contestando, o de manera expresa, diciendo que no contestan. En esos casos, la Cámara resuelve el asunto.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero decir que esa moción va a darle largas al asunto.

La Comisión investigadora recibió, según tenemos entendido,—nosotros no hemos leído el escrito,—respuesta de la Alta Corte de Justicia. La Alta Corte, según nuestros informes, le contestó a la Comisión negándose a darle ingerencia en los asuntos que se relacionan con ella, pero le dice que la va a informar de lo que sucede con "Justicia". Se expresa en términos violentos contra nuestro diario, como corresponde a funcionarios celosos defensores de los intereses de los explotadores, y luego, dice que el Juez notificó al defensor que el diario iba a ser entregado a quien solicitara las llaves del local. El apoderado de los propietarios del diario se presentó a pedir las llaves. Le hicieron presentar un escrito; se le dió vista al Fiscal del escrito; el Fiscal se expide para que se entreguen, y el Juez, no sé qué triquiñuelas hace, y vuelve el asunto al Fiscal; del Fiscal va al Juez y del Juez al Fiscal; y este es el momento en que hace un mes que se contestó a la Comisión que el diario iba a ser entregado inmediatamente, y el diario no se entrega.

Quiere decir, pues, que la Cámara tiene en sus manos los antecedentes para juzgar el asunto y la comprobación de que la Corte le miente con todo descaro. Me parece que la Comisión está en condiciones de entrar a juzgar el asunto, y que no lo trata, porque no quiere.

(Interrupciones).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — A título ilustrativo, únicamente, para que tenga conocimiento la Cámara, quiero hacer saber que, por resolución de la Comisión en los procedimientos policiales con motivo de los sucesos conocidos en Febrero, que designó esta Cámara y que tengo el honor de presidir, me entrevisté con uno de los Jueces de Instrucción para solicitarle unos datos. El señor Juez de Instrucción me dijo que sin autorización de su superior, que es la Alta Corte, no podía suministrarme ningún dato. En vista de esta respuesta, el que habla, se didigió directamente y sin el intermediario del Presidente de la Cámara, a la Alta Corte de Justicia, y la Alta Corte de Justicia contestó con un mensaje dirigido al que habla, accediendo a la solicitud que se le había hecho.

Como dato ilustrativo respecto a los procedimientos, tanto de las Comisiones, como de la Alta Corte de Justicia, quería poner este hecho en conocimiento de la Cámara.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Voy a hacer una moción, sin necesidad de fundamentarla mayormente.

Mociono para que la Cámara, por intermedio de la Mesa, pida a la Alta Corte que acceda al pedido de remisión de los antecedentes y que además la Cámara resuelva sesionar el día 6 de Julio para tratar este asunto, con o sin informe de la Comisión.

Señor Santos — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Santos — Yo quiero aclarar que la Comisión no ha pedido informes, que ha pedido otra cosa. La Cámara puede resolver pedir informes, pero no reiterar un pedido de la Comisión.

Señor Zavala Muniz — Por eso hago la moción concretada: que la Cámara pida la remisión de los antecedentes que la Comisión crea necesarios, y que además resuelva sesionar, para tratar este asunto con o sin informe, el día 6 de Julio próximo.

Señor Espalter — Se podría agregar que se repartan los antecedentes, porque como es con o sin informe,...

Señor Zavala Muniz — Muy bien, pero entendiéndose que los antecedentes no sean todo el proceso.

Señor Espalter — Los antecedentes.

Señor Presidente — ¿A qué hora?

Señor Zavala Muniz — A las 14 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Prando — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la primera parte de la moción del señor Diputado Zavala Muniz: para que la Cámara solicite de la Alta Corte de Justicia el envío de los antecedentes relacionados con la clausura del diario "Justicia".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

—Se va a votar la segunda parte de la moción: para que la Cámara sesione extraordinariamenten el miércoles 6 de Junio a la hora 14, a fin de considerar este asunto con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — No sé bien lo que se ha votado, pero quiero aclarar la cuestión.

Tengo aquí la carpeta correspondiente a la Comisión investigadora designada con motivo de los procedimientos judiciales—y no los policiales—usados en los allanamientos y en la clausura del diario "Justicia". Hago la aclaración de "judiciales" y no "policiales", porque hay una Comisión investigadora de los procedimientos policiales, y esa Comisión investigadora—que es la que preside el señor Diputado Puyol—actuando en lo referente a los procedimientos policiales también solicitó informes relativos a la clausura del diario "Justicia". Pero es otra cosa y por otra vía.

Digo que la carpeta que tengo en la mano, es de la Comisión investigadora de la Justicia, y veo aquí anotado, con fecha 17 de Mayo, lo que sigue: "La Comisión investigadora solicita se reiteren los informes por intermedio de la Cámara. — Mayo 17".

(Interrupciones).

—Quiere decir, que si se hubiera hecho ya la reiteración del pedido por intermedio de la Cámara, según parecería resultar de la anotación de la carpeta, la respuesta negativa sería para este segundo pedido. Entonces el asunto tendría más gravedad.

(Interrupciones).

—Quiero aclarar que si ya se ha hecho el pedido por la Cámara, no puede reiterarse. Por eso es indispensable saber si ya se hizo el pedido por intermedio de la Cámara y si la respuesta de la Alta Corte fué a la Cámara, o simplemente a la Presidencia de la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa en este instante no puede informar de inmediato, señor Diputado, porque tendrá que proceder a la revisión de los antecedentes. Se podría continuar con la consideración de la orden del día, ya que ha sido votado este asunto, y cuando estén los informes se proporcionarán a la Cámara.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Recién entro a Sala; de manera que estoy un poco fuera del debate que se ha originado alrededor de esta investigación decretada por la Cámara; pero respecto de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Fusco, debo manifestar a la Cámara que el mismo día de su constitución, la Comisión que presido, se dirigió en una nota a la Alta Corte de Justicia pidiendo, no la remisión de los antecedentes, sino la autorización necesaria para que la Comisión pudiese sesionar en el Juzgado donde se encuentra el expediente a horas en que no interrumpiese la labor del Juzgado, para poder enterarse de todos los antecedentes.

La Alta Corte de Justicia demoró bastante tiempo la contestación de esta nota. El que habla, el Secretario de la Comisión doctor Santos y el doctor Zubiría, miembro también de la Comisión, se interesaron en distintas oportunidades ante el Secretario de la Alta Corte de Justicia para enterarse del trámite que había seguido el petitorio formulado. En la Alta Corte de Justicia se nos manifestó que había pasado a informe del Fiscal de Corte, y que, una vez expedido el Fiscal, pasaría por su orden a estudio de los distintos miembros de la Corte, y que luego se resolvería.

Después de todo este procedimiento, que por la naturaleza del organismo, es lento, la Alta Corte contesta a la Cámara — en una nota que hace varios días ha recibido la Mesa, en la cual hace algunas objeciones de carácter formal al pedido de la Comisión — diciendo que no le reconocía personería ni jurisdicción a la Comisión investigadora para dirigirse por sí a la Alta Corte de Justicia para solicitar esos informes.

La objeción hecha por la Corte, declaro francamente que me ha hecho bastante peso y que ha determinado en mi espíritu la rectificación de lo que yo pensaba respecto a ese trámite primero de la Comisión. Creo que el procedimiento utilizado por la Comisión fué equivocado, y que no debió dirigirse directamente a la Alta Corte, sino debió hacerlo por intermedio de la Cámara, si bien está en descargo de la Comisión, que su Presidente se asesoró con la Mesa de la Cámara y le preguntó cuál era la práctica que se seguía en el Parlamento a ese respecto, y el Presidente de la Cámara le contestó que en caso semejante, por ejemplo, en el de la investigación policial, la Cámara había pasado una nota

a la Presidencia de la República comunicándole la instalación de la Comisión, y con ello se entendía que se determinaba la relación directa entre el otro Poder y la Comisión delegada de la Cámara. Se generalizó el procedimiento, y se hizo lo mismo en el caso concreto de la Alta Corte. La Alta Corte no lo entendió así, y, en mi concepto, creo que estuvo perfectamente dentro de su derecho; pero prescindió de esas objeciones de fondo y entró a contestar otra serie de cosas que no tenían una relación directa y que no podían servir, de ninguna manera, de elementos de juicio a esta Comisión para expedirse en el caso concreto que la Cámara había planteado a su consideración.

De ninguna manera, en lo que me es personal, recojo las posibles inculpaciones que se hayan hecho en Cámara de desidia o negligencia para esta Comisión; en lo que me es personal, digo, porque varias veces he citado a la Comisión y ésta no ha podido sesionar por falta de número. No tengo ningún interés en sindicar ante la Cámara quienes eran los miembros inasistentes. El Diputado que tenga interés en conocerlos, que averigüe y pida los antecedentes.

Es lo que quería decir.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Creo que es indispensable que la Mesa aclare cuál es el sentido de esta anotación de la carpeta, según la cual el pedido de informes se había hecho el 17 de Mayo por intermedio de la Cámara.

Creo recordar — aunque mi memoria sobre el punto no es muy precisa — que en una oportunidad yo solicité datos sobre la marcha de ese asunto, y en vista de la demora de la Corte en expedirse, Mal pudo haberse votado la reiteración del pedido.

Señor Bado — ¿Me permite?...

Mal pudo haberse ovtado la reiteración de un pedido que no se había hecho. De manera que sus recuerdos en este aspecto, son equivocados.

Señor Fusco — El señor Diputado Bado recordará que este asunto se trató.

Señor Bado — Pero no se reiteró ningún pedido por intermedio de la Cámara, porque no se había hecho el pedido, y mal se podía reiterar lo inexistente.

Señor Fusco — El pedido que se había hecho...

Señor Bado — Era para el asunto de la investigación policial y no de la investigación judicial, que estaba a cargo de la Comisión que yo presido.

Señor Fusco — El pedido que se había hecho por la Comisión que usted preside.

Señor Bado — No es así.

Señor Fusco — Ustedes habían hecho un pedido...

Señor Bado — Por la Comisión, y no se podía reiterar por la Cámara, porque la Cámara no lo había hecho.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa tratará de aclarar este asunto, y cuando tenga todos los antecedentes completos, los pondrá a resolución de la Cámara.

Señor Fusco — En la sesión de hoy.

Señor Presidente — En la sesión de hoy. Entre tanto, queda resuelto el asunto tal como se votó.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Dejo constancia de que no voté la segunda parte de la moción del señor Zavala Muniz, porque considero que a la Alta Corte no se le puede establecer un plazo conminatorio como es el de fijar el día en que se va a tratar el asunto con o sin informe. Me parece que ese no es un procedimiento para emplear con la Alta Corte, y por eso he votado negativamente.

Señor Bado — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Quiero dejar constancia de que también he votado negativamente la segunda parte de la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

15

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Señor Presidente: en esta misma Cámara, en el Concejo Departamental después, en varios diarios, en el mismo seno del Frigorífico Nacional, en las asociaciones representativas de los productores rurales, se han levantado voces puntualizando críticas severas y cargos concretos contra la gestión del Frigorífico Nacional.

Entiendo que la Cámara, ante ese inquietante concierto de censuras y denuncias, no puede permanecer impasible. El Frigorífico Nacional fué creado con fondos del Estado; el fin primordial que inspiró su creación fué el de tutelar eficazmente la producción ganadera nacional y con ella la economía colectiva que tiene su cimiento principal en la explotación pastoril. Al mismo tiempo se le entregó el abasto para darle una entrada permanente de recursos, que hiciera más sólida su situación económica y le diera probabilidades para desempeñar el papel, sin duda muy difícil, que le estaba encomendado como órgano llamado a poner freno a la explotación abusiva de los frigoríficos extranjeros.

Sobre esas bases empezó a actuar y a cosechar críticas, paralelamente, el Frigorífico Nacional. Las críticas y las denuncias han caído sobre los cinco momentos en que puede desintegrarse la actividad del Frigorífico Nacional: cuando compra el ganado en Tablada; al administrar; al operar industrialmente; al vender la carne para el consumo y a colocar sus productos en el extranjero.

Protestan los ganaderos porque, al parecer, ellos no han logrado compenetrarse de la excelencia de ese novísimo criterio económico que sostiene el Frigorífico Nacional, de pagar mal el ganado bueno, y bien el ganado malo, y todos, en general, a precios muy bajos.

Sobre la administración y las operaciones industriales ha caído el torrente abrumador de las denuncias del Contador Tilve, funcionario encargado, dentro del Frigorífico, de la escrituración de todos los manejos de fondos. Según el Contador del Frigorífico Nacional, se han operado allí manejos ilícitos, se han realizado allí operaciones irregulares, y se pueden advertir deficiencias gravísimas de contralor.

Señor Bado — ¿Me permite?...

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Bado — Es para manifestar que lo que acaba de decir el señor Diputado es cierto en parte, porque en cuanto a los manejos ilícitos y dolosos, tengo entendido que el propio Contador se ha rectificado.

Señor Carbajal Victorica — No quiero referirme, de ninguna manera, a los resultados que puedan haber tenido las denuncias, sino a la necesidad de aclararlas completamente por parte de la Cámara.

También, desde otro punto de vista, la población de Montevideo se queja por el precio de la carne.

En el Concejo Departamental hace un tiempo se ventiló esta cuestión, afirmándose, con cierta razón, que el Frigorífico Nacional nos había hecho conocer este caso extraordinario: en los momentos en que paga menos por el ganado en Tablada, hace pagar más cara la carne que se entrega para el consumo, causando sacrificios dolorosos a las clases modestas, que se suelen ver privadas de un artículo indispensable para su alimentación.

Tampoco se ha explicado en forma satisfactoria lo referente a la colocación de los productos en el extranjero; el hecho de que el Frigorífico Nacional, entre otros, apareciera ofreciendo carne de Sud Africa en Italia, comprometiendo el prestigio del Frigorífico y el crédito de nuestra producción; a la pérdida de licitaciones por no haber aprovechado el tiempo para presentar las propuestas, y a otra serie de hechos sobre los cuales no se ha dado ninguna explicación que desvanezca las denuncias formuladas.

Además, señor Presidente, no sabemos cuál es el presupuesto del Frigorífico, cuanto gasta, ni cómo gasta, ni de qué modo cumple su misión, cuando le permite obtener 700.000 pesos de utilidades mientras los ganaderos se consideran expoliados por los bajos precios que se pagan por los ganados y la población consumidora de Montevideo explotada por la carestía de la carne.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, sin hacer ningún prejuzgamiento, — por eso estaba de más la afirmación que me hacía el señor Diputado Bado, — sin ningún propósito de hostilidad sino con el leal afán de que se haga un esclarecimiento completo, en forma, voy a proponer que se nombre una Comisión investigadora que estudie todos los aspectos de la gestión del Frigorífico Nacional, dejando constancia de que el Presidente del Frigorífico, señor César Mayo Gutiérrez, hizo saber a mi estimado amigo y su homónimo, el doctor César G. Gutiérrez, que el Frigorífico Nacional estaba dispuesto a presentar toda su documentación, a dar toda clase de informes a los Diputados que los solicitaran. Pero a mí me ha parecido más conveniente, para el fin que yo persigo, que la investigación se haga a nombre de la Cámara, por medio de una Comisión elegida de su seno, que traiga un informe para presentarlo a consideración de esta rama legislativa.

He terminado.

Señor Presidente — De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, la Mesa procederá a nombrar una Comisión preinvestigadora.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Para ocuparse de este asunto, no es posible.

Señor Bado — ¿No puedo ocuparme de este asunto?

Señor Presidente — No podríamos ocuparnos de ésto, porque, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, lo que correspondería es que el señor Diputado Carbajal en este caso se dirigiera a la Mesa pidiendo el nombramiento de la Comisión preinvestigadora.

16

Antes de entrar a la orden del día, se va a dar cuenta de algunas proposiciones.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Puyol, mociona para que se declare urgente el proyecto presentado por él, por el que se destina la suma de 35.000 pesos para atender los servicios de la Caja de Jubilaciones Escolares, por los meses de Mayo y Junio del corriente año."

"Los señores Representantes Brause y Dufour mocionan para que se suspenda el receso del corriente mes y que se reuna la Cámara en los días lunes, miércoles y viernes, de la hora *15* a la hora *20*, para

tratar la orden del día de las sesiones ordinarias."

"Los señores Representantes Navarro, Salgado, Santos, Stewart Vargas y Casas Araújo mocionan para que se suspenda el receso parlamentario exclusivamente para tratar el Presupuesto General de Gastos."

17

—Se va a votar, en primer término la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en sesenta y seis).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, sobre la moción del señor Diputado Puyol, que consiste en que se declare grave y urgente el proyecto sobre autorización al Consejo Nacional para disponer de la cantidad de $ 35.000 en calidad de reintegro, para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares por los meses de Mayo y Junio. Esta moción no tiene discusión, de acuerdo con el Reglamento.

(Se vota.—**Negativa: cincuenta y nueve en sesenta y siete).**

—Esta moción necesita sesenta y dos votos para ser aprobada.

Señor Puyol — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol—Señor Presidente: cuando fundé mi moción cometí el error de hacerlo cuando no había número suficiente en Sala. Dije que los jubilados escolares no habían recibido sus haberes en el mes de Mayo y que tampoco podrían recibir los del mes de Junio; que por ese proyecto, el Consejo Nacional de Administración podría vertir la modesta suma de 35.000 pesos en las Cajas Escolares para que se pagase el estipendio de las jubilados; que inmediatamente, con el producido del impuesto de herencias, se volvería a reintegrar esta suma, tomada provisoriamente hasta el mes de Julio, de los depósitos judiciales que alcanzan a la suma disponible de 600.000 pesos, y de los que sólo se ha dispuesto de 300.000 pesos para el pago de pensiones a la vejez. Agregué que entendía que era hacer una ofensa a la Cámara el fundamentar más un proyecto de justicia como éste, que va a llevar la tranquilidad, señor Presidente, a los jubilados escolares de hoy, que fueron los educadores de la niñez de ayer.

Pido que se rectifique la votación.

Señor Rospide — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Creo que después de las explicaciones del señor Diputado Puyol podemos votar tranquilamente la moción, porque no es una carga para las Rentas Generales sino una cantidad de dinero que se dispone con carácter de reintegro. Se me había explicado mal, porque se había establecido que se iba a Rentas Generales y nos alarmamos todos de que se quisiese tratar ese proyecto sobre tablas. Pero no se trata de eso.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y seis).**

—Se pasa a considerar el proyecto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 hasta la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), en calidad de reintegro, para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares por los meses de Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y cinco).**

Señor Regules — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Hemos votado afirmativamente este proyecto.

Consideramos que este régimen de entregar dinero a las Cajas en déficit, es un régimen irregular, y que es preciso de todas maneras atender las indicaciones que se han hecho en Cámara — una de las cuales pertenece a nuestro partido — para estudiar definitivamente el régimen de las jubilaciones para no presentar el espectáculo de este conjunto de Cajas en perfecto déficit; pero votamos afirmativamente en este caso, porque tratándose de jubilaciones pequeñas y de maestros que han gastado su vida en la enseñanza, nos parece que no debemos substraernos al deber de contribuir a la solución de este penoso asunto.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado en general este proyecto teniendo, sin embargo, las mismas reservas que acaba de exponer el señor Diputado Regules. Es, pues, para mí, el caso de dictar una resolución de emergencia.

Pero observo que la disposición tal como viene propuesta, podría resultar perturbada en la práctica por dificultades de orden formal que es posible evitar. En efecto: habiéndose resuelto por la Cámara servir provisionalmente las pensiones a la vejez con un recurso análogo, es decir, tomado de estos mismos fondos, al llegar el asunto al Senado, este alto Cuerpo estableció una modificación para hacer posible el ingreso inmediato a Rentas Generales de estos recursos. La modificación proviene de una observación hecha por la Dirección de Crédito Público, que es necesario tener en cuenta, tanto en lo relativo a pensiones a la vejez, como para estos recursos de la Caja Escolar.

Como sabe la Cámara, se ha formado en la Oficina de Crédito Público un fondo que alcanza a 600.000 pesos: 200.000 de las cuentas paralizadas con más de diez años y 400.000 de las cuentas paralizadas por más de cinco años. Este fondo ha sido formado en virtud de la ley de Presupuesto, cuyo artículo 17 se refiere, no a la paralización de las cuentas, sino a la paralización de los expedientes. Ahora bien: para que los expedientes se puedan considerar paralizados "extricto jure", debería haberse tomado en los juzgados respectivos una serie de medidas que no se han adoptado; de manera que no ha terminado el primer plazo de cinco años en cierto modo, ni ha podido empezar el segundo plazo de cinco años.

Entonces era necesario para que se produjese la primera de esas circunstancias solicitar de las oficinas judiciales una serie de medidas necesariamente dilatorias. El Senado, en virtud de esta observación, cambió la redacción de la disposición legal que dictamos, y estableció que la versión provisional con carácter de reintegro, o sea la versión provisoria a Rentas Generales de estos fondos, podrá hacerse siempre que las cuentas estén paralizadas por más de cinco años, y no los expedientes.

Por consiguiente, si esta modificación se agregase al texto de la ley proyectada, la Caja Escoalr podría obtener de inmediato el refuerzo de estos fondos. De otra manera sería, si se quiere, un refuerzo de inmediato en froma ilusoria.

Voy a proponer que la fórmula a establecerse sea la siguiente:

"Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, en los siguientes términos:

Tratándose de depósitos judiciales en dinero, siempre que la cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, dichos depósitos se verterán en Rentas Generales con carácter de devolución, salvo que la Dirección de Crédito Público reciba comunicación en contrario del Juez de la causa, por encontrarse en trámite el expediente."

Vendría como artículo 2.o la disposición sobre la Caja de Jubilaciones Escolares que diría: "El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de los fondos a que se refiere el artículo 1.o hasta la suma de 35.000 para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares".

Termiso diciendo que se trata del texto exacto que ha sancionado el Senado para las pensiones a la vejez, que fué aprobado por la Comisión de Hacienda, que ha informado ya al respecto.

Señor Puyol — Acepto la forma que le ha dado al artículo el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Me faltaba agregar, señor Presidente, que tenía el asentimiento del señor Diputado Puyol.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o como lo propone el señor Diputado Vázquez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, en los siguientes términos:

Tratándose de depósitos judiciales en dinero, siempre que la cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, dicho depósito se verterá en Rentas Generales con carácter de devolución, salvo que la Dirección de Crédito Público reciba comunicación en contrario del Juez de la causa, por encontrarse en trámite el expediente."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

En el artículo 2.o que he pasado a al Mesa habría que cambiar simplemente la cantidad y el destino, en lo que se refiere a las modificaciones del Senado.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Donde dice: "pensiones a la vejez", debe decir "Caja de Jubilacioens Escolares", y donde dice, "$ 300.000, debe decir $ 35.000".

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de los fondos a que se refiere el artículo 1.o

hasta la suma de $ 35.000, en calidad de reintegro, para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares por los meses de Mayo y Junio del corriente año."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Puyol — Pido que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

18

Señor De Mula — Pido que se dé cuenta de una moción de urgencia que he presentado.

Señor Presidente — Se van a leer varias mociones de urgencia que se han presentado.

Señor De Mula — Permítame, señor Presidente. Pido que con prioridad la Cámara trate esta moción de urgencia, de la cual solicito se dé lectura. La firmamos varios miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Pido que dicha moción se trate antes de las relacionadas con el receso, porque el asunto que ella involucra es una cosa idéntica a lo que acaba de sancionar la Cámara. De manera que hasta por el buen funcionamiento de la Cámara hay interés en que esa moción se trate ahora.

Señor Presidente — Se no hay oposición por parte de la Cámara, se votará primero la moción a que ha hecho referencia el señor Diputado De Mula.

Léase.

(Se lee):

"Hacemos moción para que se declare urgente la consideración del proyecto de ley sobre refuerzo de recursos para pensiones a la vejez venido con modificaciones del Senado.

De Mula. — Vázquez. — Santos. — Puig."

—Se va a votar si se declara urgente y se trata sobre tablas el asunto a que se refiere la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o lel artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 en los siguientes términos:

Tratándose de depósitos judiciales en dinero, siempre que la cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, dicho depósito se verterá en Rentas Generales con carácter de devolución, salvo que la Dirección de Créditos Públicos reciba comunicación en contrario del Juez de la causa, por encontrarse en trámite el expediente.

Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, de los fondos a que se refiere el artículo 1.o hasta la suma de $ 300.000, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo a 13 de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen."

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado las modificaciones sancionadas por el Senado, en el proyecto relativo al servicio provisional de las pensiones a la vejez, con recursos tomados de los depósitos judiciales correspondientes a expedientes paralizados.

Estas modificaciones, cuya aceptación se aconseja, tienden a facilitar la más pronta obtención de los recursos, simplificando el trámite respectivo, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Crédito Público. En efecto: la reforma del Senado se refiere a las cuentas paralizadas, en lugar de los expedientes, haciendo posible una inmediata comprobación que de otra suerte, sólo podría venir como resultad ode una morosa verificación de orden judicial.

En lo demás, no se altera la fundamental de la iniciativa de esta Cámara.

Sala de la Comisión, Junio 17 de 1932.

A. R. Vázquez (miembro informante). — Alberto F. Zubiría. — Alberto Puig. — Luis María de Mula. — Luis de León. — Guillermo Stewart Vargas. — Segundo F. Santos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 en los siguientes términos:

"Tratándose de depósitos judiciales en dinero, siempre que la cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, dicho depósito se verterá en Rentas Generales con carácter de devolución, salvo que la Dirección de Crédito Público reciba comunicación en contrario del Juez de la causa, por encontrarse en trámite el expediente."

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, de los fondos a que se refiere el artículo 1.o, hasta la suma de $ 300.000, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 17 de 1932.

A. R. Vázquez (miembro informante). — Alberto Puig. — Alberto Zubiría. — Luis De León. — Luis María de Mula. — G. Stewart Vargas. — Segundo F. Santos."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Señor De Mula — Pido que se lea un brevísimo informe de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el informe.

(Se lee).

—Están en discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta y cuatro votos).**

Quedan aprobadas las modificaciones introducidas al proyecto por el Senado.

Señor De Mula — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato la sanción del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta y cuatro votos).**

19

Léanse las demás mociones.

(Se lee):

(De los señores Representantes Brause y Dufour): "Para que se suspenda el receso del corriente mes y para que se reuna la Cámara los días lunes, miércoles y viernes, de la hora 15 a la hora 20 para tratar la orden del día de las sesiones ordinarias."

"Mocionamos para que se suspenda el receso parlamentario exclusivamente para tratar el Presupuesto General de Gastos.

Navarro. — Salgado. — Santos. —Stewart Vargas. — Casas Araújo."

La Mesa observa que en este instante no hay número en Sala para tratar este asunto.

Varios señores Representantes — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se está llamando.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: con el señor Diputado Brause, y cumpliendo una resolución expresa de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, hemos presentado una moción para que se deje sin efecto el receso del corriente mes con el fin de tratar los asuntos comprendidos en la orden del día de la sesión ordinaria.

De estos asuntos, señor Presidente, el que está indicado en primer término, el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, se tratará en la tarde de hoy; el segundo asunto, que es el que se refiere al presupuesto de la Administración del Puerto, no tiene objeto considerarlo, desde luego que está vencido el término legal para tratarlo por el Parlamento.

Quedaría, entonces, señor Presidente, inmediatamente después, la inversión del millón de pesos para obras públicas y el seguro de desocupación, que son, en realidad, dos asuntos de vital importancia para el momento en que vivimos.

Consideramos nosotros que no puede dilatarse un instante más la consideración de estos asuntos. Estamos comprometidos con el pueblo, a hacer cesar de una vez la situación económica por que pasan los trabajadores de la República. Y, en consecuencia, creemos que no puede haber ninguna duda acerca de que estos dos proyectos deben ser considerados en este período de receso.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—En cuanto al horario, señor Presidente, hemos fijado de la hora 15 a la hora 20 durante los días lunes, miércoles y viernes. Nosotros creemos que el único modo de poder concluir con esta clase de asuntos es realizando sesiones de la mayor cantidad de horas posibles. Hemos concluido por convencernos de que las sesiones cortas no conducen a nada...

(Apoyados).

—... que es menester darles la duración máxima que podamos dentro de lo razonable, y creemos que el horario que proponemos es perfectamente razonable: desde la hora 15 a la hora 20.

Señor Paseyro — ¿Me permite?...

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Paseyro — Yo le pediría que modificara el horario. En vez de llevar-

lo a la hora 20, a las 19 y 30, porque tengo entendido que la Cámara en los últimos tiempos ha sesionado doscientas horas. De manera que sería realmente durante el receso, en el caso que se votara la moción del señor Diputado, un exceso de trabajo en el sentido de un recargo de tareas para los miembros que concurran. De modo que yo le pediría esa pequeña modificación de 30 minutos.

Señor Dufour — ¿Que terminen las sesiones a las 19 y 30?... Yo creo que no va a haber en eso mayor inconveniente.

En cuanto al otro punto, el que se refiere a la moción que ha presentado un grupo de legisladores nacionalistas, estableciendo también la interrupción del receso, pero para considerar el Presupuesto General de Gastos, yo no tengo ningún inconveniente, en lo que me es personal, de que quede también incluído en esta orden del día; pero, naturalmente, nosotros haríamos cuestión de que el proyecto sobre desocupación figurase en primer término; los presupuestos, inmediatamente después. Así como está también incluído aquí el reajuste del Presupuesto General de Gastos, no tenemos inconveniente en que se trate también el Presupuesto mismo; pero de ninguna manera podemos acceder en cuanto a la prioridad. Nosotros seguiríamos sosteniendo la conveniencia y necesidad de que se trate en primer término el proyecto relativo a la desocupación.

Con eso dejo fundada la moción.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Señor Presidente: el régimen normal adoptado por la Cámara tiene su razón de ser, y es la de dejar los últimos días del mes para que las Comisiones de la Cámara puedan adelantar su trabajo; para que los señores legisladores tengan tiempo de estudiar los asuntos y para que los legisladores que son de campaña y tienen que atender las necesidades de sus Departamentos y ponerse en contacto con la gente de ellos para recibir las sugestiones que les hagan, puedan hacerlo durante ese término.

(Interrupciones de los señores Representantes Anfusso y Gómez).

—Señor Presidente: hay que ponerse en la realidad de las cosas y ser un poco práctico. Con el régimen actual de la Cámara por el que se está sesionando todos los días, la realidad es esta: que nadie puede estudiar un asunto...

(Apoyados).

—... y que ninguna Comisión tiene tiempo para trabajar.

Yo, señor Presidente, con algunos otros compañeros de bancada, presentamos una moción por la cual se suspende el receso exclusivamente para tratar el Presupuesto General de Gastos.

Nosotros tenemos un gran interés en que se entre pronto al estudio de los proyectos sobre desocupación. La Comisión de Legislación Social se ve imposibilitada para continuar su trabajo; tiene sólo algunos capítulos aprobados; recién ayer entró al estudio del seguro de desocupación, y si se continúa con el régimen actual de la Cámara, todos esos problemas no podrán tratarse, porque la Comisión no los tiene prontos. Y la Comisión no los tiene prontos, porque la Cámara, con régimen desordenado, se lo impide absolutamente. La Comisión de Legislación Social entiende que necesita unos días de tiempo para terminar su trabajo, y no los tendrá si se suspende el receso para continuar con la orden del día. Si no se suspende el receso, entonces, sí, podemos asegurar que para las primeras sesiones del mes próximo habremos presentado el proyecto completo sobre desocupación, y entonces, con una base firme y ordenada, la Cámara podrá entrar a su estudio. Pero los que quieren que se estudien pronto los proyectos sobre desocupación, cometen, sin quererlo, una contradicción al pretender que se entre rápidamente al estudio de los mismos, porque no están prontos y nos iremos en discusiones interminables que a nada conducirán.

(Interrupciones).

—La razón que doy, es esta: de que si seguimos sesionando con la orden del día que tenemos, las Comisiones no podrán terminar ningún trabajo, y la Comisión de Legislación Social, entonces, delega su responsabilidad en la Cámara, porque la Cámara le impide trabajar y le impide que concluya de una vez con el estudio del seguro de desocupación.

Señor De Castro — ¿Me permite?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor De Castro — Es tan exacto lo que dice el señor Diputado Navarro, que la Comisión de reajuste del presupuesto hace tres meses que está trabajando y no ha podido concluir el trabajo por el desorden con que trabaja la Cámara.

Señor Navarro — No basta decir que se va a tratar el seguro de desocupación y resolver que lo trataremos mañana, porque si no tenemos un proyecto a la vista, es venir aquí a perder el tiempo y a pronunciar grandes discursos.

Todos los miembros de la Comisión somos partidarios del seguro de desocupación; pero queremos terminar el proyecto en forma científica para impedir aquí las discusiones interminables que a nada conducen. Por eso creemos, señor Presidente, que a la Cámara debe dársele un pequeño descanso, y como el problema que en realidad apremia es el Presupuesto General de Gastos, por estar a fines del ejercicio, sólo solicitamos la suspensión del receso para tratar ese proyecto.

Nada más.

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Señor Presidente: yo formo parte de la Comisión de Legislación Social, y si bien comparto algunos de los conceptos expresados por el señor Diputado Navarro, no arribo, desde luego, a la conclusión a que arriba él.

Es exacto que, en virtud del trabajo desordenado de la Cámara, la Comisión de Legislación Social no se ha podido expedir aún, respecto del que podríamos llamar nuevo proyecto relativo a la desocupación; pero no hay que olvidar que la Comisión remitió ya a la Cámara, el proyecto primitivo de la Comisión anterior, a fin de que le sirviera de base a esta Cámara para el estudio de dicho asunto.

De manera que, aún admitiendo, — como lo admito, — que el proyecto que redacta actualmente la Comisión de Legislación Social es más completo, aunque en algunos puntos es más reaccionario que el primero...

(Interrupciones).

—...es evidente que la conclusión a que ariba el señor Diputado Navarro, no es del todo exacta, porque podríamos entrar al estudio del problema de la desocupación, y deberíamos entrar a él, porque esos largos discursos que el Diputado Navarro espera, o que él sospecha que se van a pronunciar, podrían irse pronunciando desde ya durante el levantamiento del receso, sin perjuicio de que la Comisión de Legislación Social continuara su obra.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Navarro — Yo quiero significar esto: es cierto que hay un proyecto de la Comisión de la Legislatura anterior. La Comisión actual no está de acuerdo con ese proyecto. Creo que no es completo, que tiene muchas lagunas, aunque estoy de acuerdo con él en algunos aspectos; pero lo que va a suceder es esto, señor Diputado: si nosotros empezamos a tratar ese proyecto de la Legislatura anterior, lo discutiremos aquí ampliamente y a los diez o doce días de estarlo discutiendo, vendrá el proyecto de la Comisión con retraso, porque si a la Comisión no se le da tiempo para trabajar, vendrá con mucho retraso, y como el nuevo proyecto de la Comisión es completamente distinto del anterior, se renovará la discusión sobre el nuevo proyecto y nos pasaremos un mes discutiéndolo en general, y los grandes partidarios del seguro de desocupación, permitirán que durante un mes la Cámara se embarque en una discusión completamente inútil.

Señor Seoane — No es exacto lo que afirma el señor Diputado Navarro, porque es indiscutible que ese proyecto tendrá una discusión general, y, en la discusión general, tanto da que la Cámara tenga a su vista el proyecto primitivo como el nuevo proyecto.

(Interrupciones).

—Existen Comisiones, — y con esto quiero contestar a una interrupción clandestina del señor Diputado Stewart Vargas, — para informar a la Cámara; pero tanto es exacto que no son obligatorias las conclusiones de la Comisiones para la Cámara, que aquéllas, con modificarse su constitución, cambian de concepto y emiten opiniones nuevas, o proponen a la Cámara nuevas medidas, que es lo que está ocurriendo con la Comisión de Legislación Social, sin que ello obste al funcionamiento normal de la Cámara. De manera que no tiene razón el señor Diputado Stewart Vargas.

(Interrupciones).

—Nosotros aceptamos la existencia de las Comisiones; pero no creemos que la Cámara esté obligada a aceptar las conclusiones a que aquéllas arriben, aún cuando estaríamos dispuestos a aceptar, — si la bancada a que pertenece el señor Diputado Stewart Vargas nos acompañara, — la supresión de las discusiones inútiles, y la votación de los proyectos informados por las Comisiones, tales como ellas los presentan, adoptando el régimen de trabajo existente en la Cámara española que, desde luego es un poquito muy bastante más, — y va expresamente la redundancia, — superior al nuestro...

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra al señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Yo quería hacer notar a la Cámara que estamos perdiendo el tiempo, porque en este momento no hay número para votar, y que el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, que figura en la orden del día, debe pasar al Senado, porque si no lo sancionan las dos Cámaras, mañana vence el plazo para la intervención del Parlamento en el mismo.

Si es que se quiere que la Cámara no intervenga en la discusión del presupuesto del Banco de Seguros, que se siga en esta discusión. De lo contrario, creo que hay que entrar a tratar la orden del día.

(Interrupciones).

Señor Seoane — Mía es la culpa, señor Presidente, si estamos en la discusión de este asunto, interrumpiendo la consideración del presupuesto del Banco de Seguros. La observación del señor Diputado Suárez debería ir dirigida a los mocionantes; pero no al que habla.

Señor Presidente — No hay número para tratar este asunto.

Señor Seoane — Entonces, hay número para que yo termine.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a entrar a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día, que es el relativo al presupuesto del Banco de Seguros.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — La Comisión de Presupuesto debía haberse reunido hoy a las 14 horas para considerar algunas dudas que ofrecía el presupuesto del Banco de Seguros.

A esa hora estábamos en la casa el señor Presidente de la Comisión, el señor miembro informante y el que habla. La Comisión de Presupuesto no pudo reunirse.

Yo estaba esperando, por momentos, que se entrara a la orden del día, para pedir una reunión de la Comisión y venir, en seguida, con el asunto para la dilucidación en la Cámara. De lo contrario, no trae la Comisión una opinión definitiva sobre este presupuesto, y vamos a enfrascarnos indudablemente en una discusión inútil que va a llevar el término que nos falta para que suene la hora reglamentaria.

Señor Santos — Hago moción para que se pase a un intermedio por media hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 25 minutos. Vueltos a Sala a las 17 horas el señor Presidente, dice:).

—Continúa la sesión.

20

Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Pantaleón L. Astiazarán solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes"

—Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**

21

—Al principio de la sesión anterior, el señor Diputado Dufour se refirió a los miembros de una Comisión Investigadora que, estando en funciones, faltaban a las sesiones de la Cámara. Posteriormente llegó una nota de la que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Montevideo, Junio 17 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don **José A. Otamendi:**

La Comisión Especial designada para estudiar la forma en que se realiza el trabajo obrero en los frigoríficos, ha debido trasladarse en el día de hoy a la ciudad de Fray Bentos, en cumplimiento de su cometido, circunstancia que me complazco en llevar a conocimiento del señor Presidente a efecto de que sea tenida en cuenta al formularse la lista de asistencia a las sesiones que la Cámara realice durante el período que comprenda su viaje inspectivo.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Jorge Manuel Haedo. — Secretario".

—Si no hubiera oposición de parte de la Cámara, se procederá de acuerdo con lo que esta nota establece, que es lo que había manifestado el señor Diputado Dufour.

22

Señor González Vidart — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Para las 17 está citada la Asamblea General. Supongo que el señor Presidente de la Asamblea reclamará el salón de un momento a otro, y, ante el temor de que esta sesión no pueda quedar terminada y no se haya resuelto el punto en debate, hago moción desde ya para que, en caso de ser pedido el salón para la Asamblea General, no habiéndose resuelto el punto sobre interrupción del receso, se prorrogue esta sesión a esos efectos, haciéndose, por consiguiente, el intermedio que corresponda a la Asamblea General.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone continuar la sesión después de la Asamblea General para tratar las mociones sobre interrupción del receso?

Señor González Vidart — Eso es.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Yo creo que hay que hacer una pequeña modificación. Habría que realizar un intermedio, cuando la Asamblea reclame la Sala, hasta que termine la sesión de las 18, porque si no, nos vamos a encontrar que vamos a iniciar la otra sesión después de la Asamblea. Eso no quiere decir que la Cámara, cuando entre a la sesión de las 18, la levante. De manera que yo pido que se modifique la moción del señor Diputado González Vidart en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Y si la Asamblea aún estuviera sesionando a la hora 18?

Señor De Mula — Automáticamente va a quedar anulada la sesión de esa hora.

Señor Dufour — ¿En qué consiste la moción del señor Diputado González Vidart?

Señor Presidente — El señor Diputado González Vidart propone que la sesión de de la Cámara continúe después de la de Asamblea General al sólo efecto de considerar las mociones sobre interrupción del receso.

Señor González Vidart — En previsión de que pueda ser solicitado el salón de un momento a otro para la Asamblea General.

Señor De Mula — ¿Pero el señor Diputado González Vidart no acepta la moción que yo hice: que, en caso de que se haya entrado a la sesión extraordinaria de las 18, el intermedio fuera hasta que terminara esa sesión?

Señor Presidente — Queda entendido que la sesión continúa después de la hora 18, si se celebra esa sesión.

Señor Fusco — Y sino, después de la Asamblea.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado González Vidart: para que la Cámara continúe esta sesión después de la Asamblea General, a efecto de considerar únicamente las mociones sobre interrupción del receso.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta).**

Queda entendido, pues, que la Cámara continuará esta sesión después de la Asamblea General y, si se celebra la sesión que está señalada para la hora 18, después de esa sesión, a efecto de considerar las mociones sobre interrupción del receso.

Señor De Mula — Y condicionando a que se resuelvan antes de entrar a la Asamblea General

23

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Las deudas que se suscitaron al comienzo de esta sesión, acerca de lo que ocurría con la Comisión Investigadora del diario "Justicia", tenían por origen un error de trámite de una de las dependencias de la Secretaría, en el destino dado a la nota de la Alta Corte de Justicia. Ese error ha sido subsanado ya y, en virtud de esta rectificación de trámite, puedo enterarme yo ahora de que lo que la Alta Corte de Justicia ha hecho con respecto a la Cámara, no es negar los informes que se le solicitaron, sino algo mucho más grave; negar la procedencia de la investigación misma, negar la jurisdicción a la Cámara para practicar la investigación.

Yo pido a la Mesa que me informe sobre si se fijó una sesión para tratar ese asunto.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado: se fijó la sesión del día 6 de Julio a la hora 14.

Señor Fusco — ¿El día 6 de Julio es día de sesión ordinaria?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que este asunto, planteado en los términos en que ahora se plantea, tiene una trascendencia tal que la Cámara, en defensa de sus propios fueros, no puede destinar para su consideración una sesión como la que se ha fijado; hay que dedicarle una sesión de las grandes, a toda orquesta.

Señor Dufour — Sería de las 14 a las 16 y 30.

Señor Fusco — Sería de las 14 a las 16 y 30, siempre que no se mantuviera el horario actual. Si así fuera no habría inconveniente en que se celebrara esa sesión y después se decretarían los intermedios que correspondieran. Pero desde ya, digo que, si al resolver sobre el régimen de trabajo, la Cámara mantuviera el horario actual, sería el caso de pedir otra sesión especial con todo el tiempo necesario para tratar un asunto de esta magnitud.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Yo creo que para evitar que nosotros mismos contrariemos el propósito que persigue el señor Diputado Fusco, convendría precisar desde ahora que la sesión tendrá este término: de las 14 a las 16 y 30, para evitar que podamos intercalar alguna otra sesión extraordinaria. Eso, sin perjuicio de que, como ha dicho muy bien el señor Diputado Fusco, si el régimen de sesiones de la Cámara fuera el que tenemos actualmente, estableciera otra hora que permitiera que la sesión tuviera un desarrollo normal y bastante largo, Pero, por lo pronto, habría que establecer que será dde las 14 a las 16 y 30.

Señor Fusco — Entre tanto, señor Presidente, yo pido que se haga un repartido del mensaje de la Alta Corte de Justicia en que niega a la Cámara el derecho de hacer la investigación que ésta decretó.

Creo que sería también procedente que hubiera un informe de la Comisión de Constitución y Legislación; pero, dada la premura del caso y la significación del asunto, creo que la sesión del día 6 debe celebrarse haya o no haya informe.

Propongo, pues, que este mensaje, del que desde ya pido que se haga repartido, pase igualmente a la Comisión de Constitución y Legislación por si puede informar antes del día 6.

Señor Dufour — Pediría que la sesión que se ha votado para el 6 de Julio a las 14 horas, a que se ha referido el señor Diputado Fusco, se realizara desde las 14 a las 16 y 30.

Señor Presidente — Hay dos proposiciones: una del señor Diputado Fus-

co, para que se pase a la Comisión de Constitución y Legislación el mensaje de la Alta Corte de Justicia.

Señor Fusco — Pero en el entendido de que el 6 de Julio se tratará el asunto con o sin informe.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

La otra moción, del señor Diputado Dufour, es para que se amplíe la resolución adoptada de celebrar sesión el día 6 de Julio, en el sentido de que sea de las 14 a las 16 y 30.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Fusco: para que se pase a la Comisión el mensaje de la Alta Corte de Justicia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

Señor Fusco — Yo también he pedido que se haga el repartido a la mayor brevedad.

Señor Presidente — Se repartirá.

Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Dufour; para que la sesión del día 6 de Julio, en que se tratará este asunto, tenga como duración desde las 14 a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Dufour, porque deseaba evitar que se interpusiera cualquier otro asunto a ese; pero quiero manifestar también que sostendré más tarde, que la sesión debe durar todo el tiempo que sea necesario para terminar con el asunto.

24

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Hago moción para que en la sesión que se va a celebrar después de la Asamblea General, se amplíe la orden del día, incluyendo también el presupuesto del Banco de Seguros del Estado. Pido que se vote esta moción, porque está por llegar la hora, y va a quedar el asunto sin discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La Cámara resolvió pasar a un intermedio para que la Comisión de presupuesto pudiera abocarse al estudio de algunas dudas que se habían presentado respecto del proyecto de presupuesto del Banco de Seguros.

La Comisión de presupuesto ha tenido un trabajo realmente agobiador, y, como es público y notorio, logró en el día de ayer la cristalización de un esfuerzo considerable: el estudio de tres presupuestos de otros tantos entes autónomos de gran entidad, perfectamente estudiados, y a cuya consideración pudo abocarse la Cámara con la mayor tranquilidad.

No pasa lo mismo con el presupuesto del Banco de Seguros. A pesar de las sesiones realizadas, a pesar de haber concurrido diligentemente al seno de la Comisión miembros del Directorio de ese ente, y destacados altos funcionarios del mismo, no se han podido esclarecer todas las dudas que teníamos. De manera que los propios firmantes del informe, entre los cuales me cuento, hemos firmado el informe en Sala, cuando se consideraban los presupuestos, lo que hace que los mismos firmantes tengamos dudas.

El Senado acaba de aprobar algunos de los presupuestos que le habían sido remitidos en el día de ayer por la Cámara de Diputados. Quiere decir que, sin estudio, a aquel alto Cuerpo le ha merecido confianza la gestión de la Cámara de Diputados. Si consideráramos en este momento el proyecto de presupuesto del Banco de Seguros, el Senado, extendiendo esa misma confianza, probablemente lo aprobaría sin previo estudio.

Honestamente dejo expresadas estas dudas en nombre de la Comisión de presupuesto; dudas que no implican desmedro para su labor, ya que ella ha sido intensa y eficaz. Pero en este caso se ve en la obligación de declarar que la consideración de este presupuesto, tal vez podría dar lugar a errores que serían sumamente lamentables, no sólo para la buena marcha del Banco de Seguros, sino para la propia seriedad de la Cámara. La Cámara resolverá.

Señor Presidente — ¿Formula alguna moción el señor Diputado?

Señor Puyol — Yo no he formulado ninguna moción. He terminado mis palabras diciendo que la Cámara resolverá. Como hay una moción previa del señor Diputado Regules, para que este asunto se incluya en la orden del día, la Cámara resolverá.

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Es para decir que después de las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto a nombre de la misma, a mí me parece que lo que cabe es retirar de la orden del día el presupuesto del Banco de Seguros.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Yo creo que la Cámara debe adoptar alguna resolución. Se podría establecer que rige para el Banco de Seguros el mismo presupuesto del ejercicio anterior, o de lo contrario, a fin de salvar las disposiciones del plazo, volver el presupuesto al Banco para que nos envíe un nuevo proyecto.

Señor Grucci — Ya la ley establece cuál es el presupuesto que debe regir, El presupuesto que rige es el que viene del Banco de Seguros.

(Intrrupciones).

—Yo creo que debe votarse la moción del señor Diputado Regules, y después discutir a ver si nos ponemos de acuerdo.

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción del señor Diputado Regules?

Señor Regules — Yo he hecho moción para que se prorrogue la sesión, — no sé si hay dificultad reglamentaria, — para tratar las mociones sobre interrupción del receso y el proyecto de presupuesto del Banco de Seguros.

Señor Presidente — La Cámara resolvió, hace pocos instantes, afirmativamente, una moción del señor Diputado González Vidart para que esta sesión continúe después de la de Asamblea General, a fin de considerar las mociones sobre interrupción del receso. El señor Diputado Regules, además, propone que se incorpore a esa orden del día el proyecto de presupuesto del Banco de Seguros, después de las mociones votadas.

Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y dos**).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — La Cámara había resuelto que, en cualquier instante en que estuviera pronto el presupuesto del Banco de Seguros, se considerar. Si no lo tratamos a tiempo, es mejor que no lo consideremos, porque el Senado no va a poder adoptar resolución hoy, sobre el mismo, y, entonces, quedará vencido el plazo. Hay que tener en cuenta eso. Si no se trata en primer término, creo que no habrá tiempo para adoptar resolución, y, entonces, quedará en vigencia. Es bueno que se sepa que con el aumento proyectado, el Presidente del Banco, ganará 200 pesos más que el Presidente del Banco de la República.

(Interrupciones)

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa considerando que las razones expuestas por el señor Diputado Puyol deben ser suficientes para que la Cámara no cargue con la responsabilidad de tratar y de votar un presupuesto sin el debido estudio y sin el completo y absoluto conocimiento del mismo, ya que va a ir al Senado y éste lo va a sancionar también sin estudio. Las razones que expone ahora el señor Diputado Suárez, me moverían, eso sí, a votar cualquier medida para que, si hay una solución injusta entre los presupuesto que ya hemos votado para el Directorio del Banco de la República y del Banco Hipotecario, no quedara subsistente en este presupuesto.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Conviene aclarar en este asunto, señor Presidente, que no vienen aumentos en los presupuestos ya aprobados; que los directores van a gozar de las mismas dietas que gozaban anteriormente.

(Interrupciones).

Señor Suárez — ¿Me permite?...

El Presidente del Banco de la República ganaba 1.200 pesos y le votamos 800; el Presidente del Banco de Seguros en este momento está ganando 800 y viene a $ 1.000, como antes de Diciembre; vale decir, que ganará más.

Señor Puyol — Pero me refiero a los aprobados.

Señor Suárez — Se invertirá la situación: el Presidente del Banco de la República ganaba 200 pesos más que el del Banco de Seguros, y ahora el del Banco de Seguros va a ganar 200 pesos más.

Señor Puyol — Yo me refiero a los presupuestos ya aprobados.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del presupuesto del Banco de Seguros, salvo que la Cámara resuelva otra cosa.

Léase el proyecto de presupuesto.

Señor Regules — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

(Antecedentes del asunto:)

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 29 de 1932

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931, se remite a la Asamblea General el presupuesto del Banco de Seguros del Estado. El Consejo Nacional por su parte, debe expresar que no tiene observación alguna que oponer a la aprobación del referido presupuesto.

Con ese motivo saluda a esa Asamblea General, con su mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Banco de Seguros del Estado.

Montevideo, Abril 25 de 1932.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. —Presente.

Señor Ministro:

Con la presente, tengo el agrado de elevar a usted un ejemplar del proyecto de presupuesto del Banco de Seguros del Estado en el que se ha modificado la planilla correspondiente al Directorio, de acuerdo con la sugestión del Consejo Nacional de Administración a que se hace referencia en su atenta nota, fecha 21 del corriente. En lo que respecta a los sueldos de los masajistas, cúmpleme hacerle saber que están comprendidos en las disposiciones de carácter general sobre aumentos automáticos.

Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida.

Juan José Amézaga. — Humberto Boggiano.

PRESUPUESTO DE SUELDOS

El personal presupuestado del Banco se agrupa en la forma que a continuación se expresa:

Gerencia.
Secretaría del Directorio.
Secciones:

1)—Secretaría de la Gerencia — Con dos Secciones de 2.a clase: Correspondencia y Utiles.
2)—Contaduría.
3)—Actuaría — Con una Sección de 2.a clase: Estadística.
4)—Tesorería — Con una Sección de 2.a clase: Cobranzas.
5)—Técnica — Con una Sección de 2.a clase: Administración de Propiedades.
6)—Servicio Médico.
7)—Asuntos Judiciales.
8)—Informes.
9)—Producción.
10)—Incendios.
11)—Accidentes del Trabajo.
12)—Vida.
13)—Reaseguros (Activos y Pasivos).
14)—Rurales.
15)—Marítima.
16)—Responsabilidad Civil.
17)—Alquileres y Fidelidad de Empleados.
18)—Cristales.

Los cargos se clasifican de la manera que sigue:

No incluídos en categorías

A)—Técnicos.
B)—Inspectores.
C)—Personal Obrero.
D)—Personal de Servicio.

Incluídos en categoría
(Administrativos)

1.a Categoría: Jefes de Sección.
2.a Categoría: Jefes de Sección de 2.a clase y Oficiales 1.os.
3.a Categoría: Auxiliares 1.os.
4.a Categoría: Auxiliares 2.os.

Cargos no incluídos en categorías

A)—Técnicos:

Gerente
Subgerente.
Actuario.
Actuario Adjunto.
Contador General.
Subcontador.
Tesorero.
Jefes de Reaseguros.
Jefe de Producción.
Secretario Asesor Letrado.
Médicos.
Arquitectos.
Procuradores.
Administrador de Propiedades.
Jefe de Estadística.
Practicantes (Estudiantes de Medicina).

B)—Inspectores:

De Rurales.
" Marítimos.
" Incendios.
" Accidentes del Trabajo.
" Producción.
" Alquileres.
" Automóviles.
" Cristales.
" Servicios.

C)—Personal Obrero:

Sobrestante.
Enfermeros.
Masajistas.
Auxiliar Radiógrafo.

D)—Personal de Servicio:

Conserje.
Porteros.
Serenos.
Telefonista.
Mandadero.

Cargos incluídos en categorías

1.a Categoría:

(Jefes de Sección de $ 290 a $ 450)

Jefe de la Sección Incendios.
Jefe de la Sección Accidentes del Trabajo.
Jefe de la Sección Seguros Marítimos.
Jefe de la Sección Vida.
Jefe de la Sección Seguros Rurales.
Jefe de la Sección Informes.
Jefe de la Sección Automóviles.
Prosecretario del Directorio.
Secretario de la Gerencia.

2.a Categoría:

(Jefes de Sección de 2.a clase y Oficiales 1.os de $ 200 a $ 280)

Jefe de la Sección de 2.a clase: Correspondencia.
Jefe de la Sección de 2.a clase: Utiles.
Jefe de la Sección de 2.a clase: Cobranzas.
Jefe de la Sección de 2.a clase: Cristales.
Jefe de la Sección de 2.a clase: Alquileres y Fidelidad de Empleados.
Once Oficiales 1.os.

4.a Categoría:

(Auxiliares 2.os de $ 70 a $ 150)

128 Auxilares 2.os.

PERSONAL PRESUPUESTADO

Distribución por cargos y categorías con sus correspondientes sueldos:

Personal no incluído en categoría

A)—Técnicos:

	Anual	Total
1 Gerente	$ 15.840.00	
1 Subregente	" 8.580.00	
1 Actuario	" 7.200.00	
1 Actuario Adjunto	" 2.400.00	
1 Contador General	" 5.940.00	
1 Subcontador	" 4.032.00	
1 Tesorero	" 4.032.00	
1 Jefe de Reaseguros Activos	" 4.800.00	
1 Jefe de Reaseguros Pasivos	" 4.032.00	
1 Jefe de Producción	" 4.704.00	
1 Secretario Asesor Letrado	" 4.704.00	
1 Jefe de Servicio Médico	" 4.788.00	
2 Médicos de turno, $ 3.456 c|u.	" 6.912.00	
2 Idem de turno a $ 2.880 c|u.	" 5.760.00	
1 Médico de Dispensario	" 3.456.00	
1 Médico Radiólogo	" 2.880.00	
1 Médico Oculista	" 2.880.00	
1 Jefe de la Sección Técnica	" 4.080.00	
1 Administrador de Propiedades	" 2.400.00	
1 Jefe de Estadística	" 2.400.00	
1 Procurador	" 4.032.00	
1 Produrador Adjunto	" 2.400.00	
2 Practicantes (Estudiantes de Medicina) a $ 960 cada uno	" 1.920.00	$ 110.172.00

B)—Inspectores de Seguros:

2 Rurales (ingenieros agrónomos) a $ 4.309.20 cada uno	$ 8.618.40	
1 Marítimos	" 3.240.00	
1 Incendios	" 3.240.00	
2 Accidentes a $ 2.640 cada uno	" 5.280.00	
6 Accidentes a $ 2.040 cada uno	" 12.240.00	
1 Alquileres	" 2.040.00	
1 Automóviles	" 2.040.00	
1 Cristales	" 2.040.00	
1 Producción	" 2.040.00	
2 Servicios a $ 2.400 cada uno	" 4.800.00	" 45.578.40

C)—Personal obrero:

1 Sobrestante	$ 1.440	
1 Enfermero	" 1.440	
1 Enfermero	" 1.080	
1 Enfermero	" 840	
1 Masajista	" 1.440	
4 Idem, cada uno $ 960	" 3.840	
1 Auxiliar Radiólogo	" 960	$ 11.040 —

D)—Personal de servicio:

1 Conserje	$ 1.680	
4 Porteros, cada uno $ 960	" 3.840	
23 Idem, cada uno $ 840	" 19.320	
2 Serenos, cada uno $ 840	" 1.680	
1 Telefonista	" 840	
1 Mandadero	" 840	$ 28.200 —

Personal incluído en categorías

1.a categoría: (Jefe de Sección de $ 290 a $ 450) —

1 Jefe de Sección	$ 5.376	
2 Jefes de Sección, c|u. $ 4.704	" 9.408	
4 Idem ídem, c|u. 4.032	" 16.128	
1 Prosecretario del Directorio	" 3.960	
1 Secretario de la Gerencia	" 3.480	$ 38.352 —

2.a categoría: (Jefes de Sección de 2.a clase y 11 Oficiales 1.os, de $ 200 a $ 280) —

4 Jefes de Sección de 2.a clase, cada uno $ 3.000	$ 12.000	
1 Jefe de Sección de 2.a clase	" 2.640	
5 Oficiales 1.os, c|u. $ 3.000	" 15.000	
6 Idem ídem ídem, $ 2.400	" 14.400	$ 44.040 —

3.a categoría: (Auxiliares 1.os, de $ 160 a $ 190),—

17 Auxiliares 1.os, c|u. $ 1.920	$ 32.640	$ 32.640 —

4.a categoría: (Auxiliares 2.os, de $ 70 a $ 150, límite del aumento automático) —

14 Auxiliares, c|u. $ 1.800	$ 25.200	
14 Idem, c|u., $ 1.740	" 24.360	
6 Idem, c|u., $ 1.680	" 10.080	
4 Idem, c|u., $ 1.620	" 6.480	
13 Idem, c|u., $ 1.560	" 20.280	
26 Idem, c|u., $ 1.500	" 39.000	
5 Idem, c|u., $ 1.440	" 7.200	
8 Idem, c|u., $ 1.320	" 10.560	
2 Idem, c|u., $ 1.200	" 2.400	
20 Idem, c|u., $ 1.080	" 21.600	
8 Idem, c|u., $ 960	" 7.680	
8 Idem, c|u., $ 840	" 6.720	$ 181.560 —

Aumentos automáticos en el año	" 5.105 18
Subsidios en el año	" 7.500 —
Aumento de personal previsto para el año (10 cargos de Auxiliares, c|u. $ 840)	" 8.400 —
	$ 512.587 58

Presupuesto de gastos

Del personal —

Directorio	$ 40.800	
Idem. (Para Vice en ejercicio)	" 600	
Contrato doctores Delle Piane e Irureta Goyena	" 7.200	
Contribución vigilancia portuaria	" 600	
Idem Seguro de vida del personal	" 3.000	
Quebrantos de Caja	" 3.800	$ 56.000

Gastos impuestos por leyes —

Inspectores O. Nacional del Trabajo	$ 4.128	
Interventor de Hacienda	" 3.480	
Cajas de Jubilaciones	" 50.000	
Contribución inmobiliaria	" 14.000	
Impuestos Municipales	" 1.500	
Impuesto 5 o|o sobre producido de la Sección Incendio	" 60.000	
1 o|o sobre cobros para el Consejo de Salud Pública	" 200	
Timbres y sellados	" 2.000	$ 135.308

Gastos Generales —

Uniformes para porteros	$ 1.600	
Viajes de empleados en funciones de servicio	" 15.000	
Custodia de valores y cobro de cupones.	" 2.500	
Aguas corrientes	" 1.000	
Reservados	" 1.500	
Publicación de balances	" 800	
Arreglo y limpieza de máquinas	" 1.000	
Telegramas	" 1.200	
Limpieza del local y aseo del personal	" 1.500	
Teléfonos	" 1.000	
Correos	" 6.000	
Luz, fuerza motriz y calefacción	" 4.250	
Diarios, revistas y libros	" 1.000	
Utiles de escritorio	" 3.500	
Locomoción del personal	" 8.000	
Diversos	" 10.000	$ 59.850

Otros gastos —

Libros e impresos	$ 20.000	
Donaciones y aguinaldos	" 25.000	
Propaganda	" 6.000	
Almanaque	" 10.000	
Muebles y útiles	" 14.000	
Materiales de curación	" 2.000	
Instalaciones y reparaciones	" 16.000	
Servicio Médico, eventuales	" 10.000	$ 103.000
		$ 354.158

Para gastos imprevistos y reparto de beneficios entre el personal. (La participación del personal será del 15 o|o de las utilidades industriales

del año, y se distribuirá de acuerdo con la Reglamentación aprobada por el Directorio, sin que pueda ser para cada empleado, menor de un 1|12 de los sueldos percibidos durante el año) .... $ 120.000 (Nota dirigida a ese Ministerio el 7 de Marzo ppdo.).

Se mantiene el sistema actual de aumentos automáticos de los sueldos de los Auxliares.

En cuanto a los porteros y demás personal obrero y de servicio, cuyos sueldos actuales no excedan de $ 90.00 mensuales, los aumentos automáticos de sus sueldos se regirán por las siguientes disposiciones:

1.° El sueldo de ingreso será de $ 70.00 mensuales.

2.° La asignación de ingreso será aumentada automáticamente a razón de $ 5.00 por año, hasta alcanzar un sueldo máximo de $ 90.00 mensuales.

3.° Continuará el aumento automático hasta $ 100.00 en los sueldos de los empleados que, siendo casados, tengan 10 años de antigüedad en sus cargos; y

4.° El aumento automático será decretado anualmente por el Directorio, previo análisis de la foja de servicios que compruebe el buen comportamiento del empleado.

Montevideo, Febrero 29 de 1932.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, elevo a usted el siguiente proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Pensiones a la Vejez, que fué aprobado por el Directorio por unanimidad de votos en sesión celebrada el 26 del corriente:

1.° Cargos no comprendidos en las categorías

A)—Dirección y cargos técnicos —

1 Director	$	5.184 —
1 Subdirector Contador	"	3.480 —
1 Tesorero	"	3.456 —
1 Médico	"	1.200 —

B)—Inspectores —

1 Inspector General	$	3.240 —
4 Inspectores de Zona, a $ 3.000 c|u.	"	12.000 —
38 Inspectores, a $ 2.448 c|u.	"	93.024 —

C.—Personal de servicio —

1 Conserje	$	1.056 —
1 Portero	"	900 —
10 Porteros, a $ 840 c|u.	"	8.400 —

2.° Personal comprendido en la categoría. (Personal Administrativo)

Primera Categoría —

1 Jefe (Sección Litoral e Interior)	$	2.880 —
1 Oficial 1.°	"	2.520 —
1 Jefe (Sección Utiles)	"	2.400 —
1 Jefe (Sección Capital)	"	2.160 —
1 Jefe (Sección Archivo)	"	2.160 —

Segunda Ctegoría —

1 Tenedor de Libros	$	2.040 —
1 Secretario	"	2.040 —
1 Encargado (Sección Agencias)	"	1.920 —
1 Cajero	"	1.920 —
1 Oficial 2.° (Sección Capital)	"	1.920 —

Tercera Categoría —

6 Auxiliares 1.os, a $ 1.800 c|u.	$	10.800 —
2 Auxiliares, a $ 1.800 c|u.	"	3.600 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.740 —
1 Auxiliar	"	1.740 —
2 Auxiliares, a $ 1.680 c|u.	"	3.360 —
2 Auxiliares, a $ 1.620 c|u.	"	3.240 —
2 Auxiliares, a $ 1.500 c|u.	"	3.000 —
4 Auxiliares, a $ 1.440 c|u.	"	5.760 —
2 Auxiliares a $ 1.320 cada uno	"	2.640.00
2 Auxiliares a $ 1.200 cada uno	"	2.400.00
9 Auxilaires a $ 1.080 cada uno	"	9.720.00
11 Auxiliares a $ 960 cada uno	"	10.560.00
7 Auxiliares a $ 840 cada uno	"	5.880.00

Aumento de Auxiliares previsto para el año:

(Tres cargos de Auxiliares a $ 840 cada uno)	"	2.520.00
Aumentos automáticos de sueldos en el año..	"	5.760.00
Subsidios al personal	"	3.900.00
Sueldos diferidos de costumbre	"	18.851.00

Presupuesto de gastos

Egresos previstos para el año 1932:

Gastos generales	$	15.400.00
Gastos de giros	"	6.000.00
Gastos médicos	"	6.800 00
Gastos de locomoción — Capital	"	6.000.00
Gastos de locomoción — Litoral e interior...	"	18.000 00
Sueldos de Agentes	"	40.000 00
Retribuciones ordinarias	"	1.500.00
Seguros del personal	"	2.000.00
Alquileres	"	4.500.00
Muebles y útiles	"	4.000.00
Eventuales	"	7.165.00
Libros e impresos	"	6.000.00
	$	117.365.00

Egresos impuestos por leyes:

Gastos de recaudación	$	10 000 00
Gastos de locomoción (Oficina N. del Trabajo)	"	10 000.00
Rentas generales	"	10 000 00
	$	30.000.00

RESUMEN

Presupuesto de sueldos	$	249.371.00
Presupuesto de gastos	"	147.365 00
	$	396.736.00

Se mantiene el sistema actual de aumentos automáticos de los sueldos de los Auxiliares.

En cuanto a los porteros y demás personal de servicio los aumentos automáticos de sus sueldos, se regirán por las siguientes disposiciones:

1.° El sueldo de ingreso de los porteros será de $ 70.00 mensuales.

2.° La asignación de ingreso será aumentada automáticamente a razón de $ 5.00 por año hasta alcanzar un sueldo máximo de $ 90.00 mensuales.

3.° Continuará el aumento automático hasta 100 pesos en los sueldos de los porteros que, siendo casados, tengan 10 años de antigüedad en sus cargos.

4.° El aumento automático será decretado anualmente por el Directorio, previo análisis de la foja de servicios que compruebe el buen comportamiento del empleado.

El sueldo máximo del Conserje será de $ 120.00 mensuales y los aumentos se efectuarán en la misma forma que los de los porteros.

Saludo al señor Ministro con mi más atenta consideración.

JUAN J. AMEZAGA, Presidente. — Humberto Boggiano, Secretario.

Mociones de enmienda al presupuesto del Banco de Seguros del Estado

Montevideo, Mayo 11 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi (hijo).

El presupuesto del Banco de Seguros del Estado merece a nuestro juicio, una observación fundamental por la forma de su presentación.

Consideramos que para poder hacer un estudio del mismo, teniendo en cuenta la brevedad de los términos, los presupuestos deben presentarse debidamente detallados por planillas y secciones, forma perfectamente compatible con la organización de un Banco.

Nos reservamos, pues, el derecho de pedir las debidas explicaciones en el seno de la Comisión, en la cual intentaremos hacer predominar el criterio de economías especialmente reduciendo las altas remuneraciones.

Las observaciones pueden considerarse extensivas al presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Pensiones a la Vejez.

J. Secco Illa. — Dardo Regules. — J. M. Tarabal.

Montevideo, Mayo 11 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José A. Otamendi.

De mi consideración:

Teniendo presente la situación precaria de las finanzas nacionales y la necesidad impostergable de reducir los gastos públicos, propongo que el monto global a que asciende el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, sea reducido en un quince por ciento.

Propongo también, por las mismas razones, que el presupuesto global de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo sea reducido en idéntico porcentaje.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Liber Troitiño.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El presupuesto del Banco de Seguros del Estado, correspondiente al Ejercicio 1932, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco de Seguros	$ 553.987.58
Planilla global para gastos del mismo	" 322.758.00
Planilla global para sueldos en la Oficina de Pensiones a la Vejez	" 249.371.00
Planilla global para gastos en la Oficina de Pensiones a la Vejez	" 147.365.00
Total	$ 1:273.481.58

Art. 2.º Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el Ejercicio 1932, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades, no pudiendo en ningún caso, ser inferior a un mes de sueldo. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 3.º En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.º del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 4.º Los empleados con sueldo mayor a $ 1.800 anuales, que asciendan de categoría, no percibirán durante el presente ejercicio la diferencia por aumento de sueldo.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 16 de 1932.

Hughes, (miembro informante). — Puyol. — Casas Araújo. — Martínez. — Gallinal. — Tarabal, (con salvedades). — De Castro. — Guimaraens, (con salvedades). — Masiotti Silveira.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el presupuesto correspondiente al Banco de Seguros del Estado que ha de regir durante el ejercicio 1932, fijando su monto total con la suma de $ 1:273.481.58. Esta cifra importa una disminución con respecto al proyecto de presupuesto presentado por el Directorio del Banco de Seguros de $ 110.000.00 obtenida en la siguiente forma:

1.º Reducción de la partida para "gastos imprevistos" en $ 33:000.00.

2.º Eliminación en el presupuesto de la partida $ 77.000.00 destinada a distribución de las utilidades entre el personal por entender la Comisión que tratándose de asignaciones que no son fijas y que podrá consagrarlas o no el Directorio de acuerdo con las facultades que se le confieren en el presente proyecto, no deben incluirse entre las partidas permanentes del presupuesto.

Por el artículo 2.º se faculta en cambio al Directorio del Banco, a realizar, si lo juzga conveniente el reparto de utilidades entre el personal de aquél, de acuerdo con normas restrictivas ya aprobadas por la Cámara al estudiar algunos de los otros proyectos de presupuesto a regir en los entes autónomos. Se fija como monto máximo de esa distribución el 10 % de las utilidades líquidas y como mínimo la cantidad de un mes de sueldo, estableciéndose, además que para adoptarse resoluciones de esta naturaleza se requerirá la mayoría especial del voto conforme de seis de los miembros integrantes del Directorio.

Vuestra Comisión, incorpora al proyecto una disposición de acuerdo con la cual, los empleados que sean ascendidos de categoría durante el ejercicio 1932, recién gozarán de la diferencia de sueldo que ese ascenso consagre, a partir del 1.º de Enero de 1933. Se persigue en esta forma la obtención de una economía real, cuyo monto no es posible, desde luego precisar de antemano pero que se ajusta al criterio restrictivo que impone la consideración de los presupuestos en las circustancias actuales. Espera la Comisión, que este artículo obtendrá también la sanción favorable de la Cámara, pues el régimen que se implanta, es similar a algunas disposiciones contenidas en las leyes de emergencia dictadas en Agosto de 1931 y que comprenden a todos los funcionarios de la Administración Pública. Unas y otras están inspiradas en un criterio de economía y la que se refiere al Banco de Seguros, cuenta con la conformidad de la Delegación del Directorio de dicho Banco que asistió a las diversas sesiones celebradas por la Comisión de Presupuesto.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Junio 16 de 1932.

Hughes, (miembro informante). — Puyol. — Martínez. — Casas Araújo. — Gallinal. — Carlos de Castro. — Masiotti Silveira. — Tarabal. (con salvedades). — Guimaraens, (con salvedades)."

En discusión general el proyecto.

Señor Hughes — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hughes — La Comisión de Presupuesto estudió el presupuesto del Banco de Seguros del Estado y Pensiones a la Vejez, y lamento particularmente no haber obtenido la prórroga de plazo que establecía la proposición del doctor Secco Illa, que hubiera evitado estas dudas que se han expersado en este momento sobre la bondad de los números que figuran en este presupuesto. Este presupuesto está basado en números dados directamente por el Banco de Seguros, de manera que si hubiera cualquier error en ésto, no caería sobre la Comisión de Presupuesto la responsabilidad.

El Presupuesto presentado por el Banco arrojaba, conjuntamente con las Pensiones a la Vejez, la cantidad de $ 1.383.481.58, clasificando, como lo determina la ley, los rubros de sueldos y los rubros de gastos. Los sueldos del Banco de Seguros $ 546.487.58 y los rubros de gastos $ 330.258. Las Pensiones a la Vejez, $ 249.351 y sus gastos $ 147.365. esta partida ha sido rebajada en $ 110.000, por una reducción en la partida de Imprevistos del Presupuesto mandado por el Banco, en la cantidad de $ 33.000, y $ 77.000 de una partida para el reparto de los empleados como aguinaldo, en una proporción de un beneficio de 15 o|o sobre las utilidades del Banco, que representará, seguramente, basándose en los números del año pasado, la cantidad de $ 77.000.

Esto es en cuanto al artículo 1.o del proyecto que está en discusión. En la parte segunda se faculta al Banco de Seguros a repartir el 10 o|o de los beneficios del Banco. El Banco había solicitado el 15 o|o: y para ponerlo en las mismas condiciones en que estaba el Banco de la República, se le rebajó ese porcentaje al 10 o|o. Esta resolución deberá ser aprobada con seis votos conformes, del Directorio del Banco, para acordar el aguinaldo de 10 o|o, dando como mínimo un mes de sueldo y como máximo, el 10 o|o de las utilidades.

El artículo 3.o dice: "que en el primer mes del ejercicio de la referencia, el Directorio del Banco deberá cumplir con el apartado 3.o del artículo 10, que determina la ley del 15 de Octubre de 1931" El artículo 4.o establece que los empleados que tengan mayor asignación de 150 pesos mensuales, deberán no percibir, en caso de ascender por vacancia del puesto inmediato superior, la asignación que le corresponda a ese otro puesto, durante el ejercicio en vigencia.

En esa forma, quedan aclarados ligeramente los cuatro artículos del proyecto. Se establece también que el sueldo de ingreso de los empleados será como mínimo de 70 pesos, quedando sujeto a un aumento automático establecido con anterioridad, en el año 29 por el Directorio del

Banco de Seguros, por un artículo que dice así: "La asignación de ingreso será 50 pesos mensuales aumentada automáticamente a razón de 5 pesos por año hasta alcanzar un sueldo máximo de 90 pesos mensuales. Continuará el aumento automático hasta 100 pesos en los sueldos de los empleados que siendo casados tengan diez años de antigüedad en sus cargos, y este aumento automático será decretado anualmente por el Directorio, previo análisis de la foja de servicios que compruebe el buen comportamiento del empleado".

Los aumentos de sueldos establecidos en la planilla, son los que paso a determinar: en el personal no incluído en categoría, hay un Jefe de Reaseguros activos, que sube de 350 a 400 pesos, y un médico oculista de 150 a 240 pesos. Se le suprime a este médico una partida que tiene de 50 pesos mensuales para gastos de locomoción; luego, este aumento es sólo de 40 pesos. Hay la creación de un médico de turno, con 2.880 pesos, y un practicante de medicina con 960 pesos por año. Hay una serie de empleados, y los voy a determinar, que tienen una partida para gastos de locomoción de 20 pesos mensuales. Se le suprime esa partida y se aumentan los 20 pesos mensuales en este presupuesto que estoy detallando. Son: 2 Inspectores de Accidentes que suben de 200 a 220 pesos: 6 Inspectores de Accidentes de 150 a 170 pesos: 1 Inspector de Alquileres, de 150 a 170 pesos: 1 Inspector de Automóviles, de 150 a 170 pesos: 1 Inspector de Cristales, de 150 a 170 pesos: 1 Inspector de la Producción, de 150 a 170 pesos: y, además 1 Sobrestante que sube de100 a 120 pesos, suprimiéndose también la partida para gastos de locomoción que tenía.

Estas son, así, en términos generales, las observaciones que tien el presupuesto, y estoy dispuesto a dar cualquier otro dato que pueda interesar ó suscitar dudas a cualquiera de los señores Diputados.

Señor Regules — ¿Me permite-...

El señor Presidente de la Comisión ha dicho que la Comisión tenía dudas, antes de informar a la Cámara, no obstante haberse reunido con los miembros del Directorio y con los altos empleados del Banco. Yo desearía que el señor miembro informante dijera cuáles son esas dudas.

Señor Hughes — Observe el señor Diputado que antes de iniciar mi exposición he dicho que nos hemos basado en números dados por el Banco. Así que, si hay error, será culpa del Banco y no del que habla.

Señor Regules — ¿ Pero en la Comisión existen dudas?

Señor Hughes — Esas dudas han venido, porque existe una gran confusión...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado?...

Habiendo sonado la hora reglamentaria la Cámara pasa a intermedio hasta que levante su sesión la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos.

Vueltos a la Sala a las 18 horas, el señor Presidente dice)

Continúa la sesión.

25

Se van a votar las mociones presentadas relativas a la suspensión del receso.

Señor Gamba — ¿Hay número?

Señor Presidente — En este instante, no hay en Sala. Se está llamando.

Señor Suárez — Si no hay número para votar las mociones sobre suspensión del receso, podemos entrar a considerar el presupuesto del Banco de Seguros, y en el momento en que haya quórum necesario, votar esa moción.

Señor Presidente — En este momento, hay quórum.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — El señor diputado Carbajal Victorica solicitó la información de una Comisión pre investigadora, la que ha presentado el informe. Solicito que se trate sobre tablas.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — Yo solicito del señor Diputado Stewart Vargas que postergue por un momento su moción, a fin de que podamos votar las distintas mociones referentes al receso, puesto que se necesita para ello sesenta y dos votos.

Señor Stewart Vargas — Muy bien: postergo mi moción.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las distintas mociones presentadas sobre interrupción del receso.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo había anunciado que no tenía inconveniente alguno en que el proyecto sobre Presupuesto General de Gastos que está comprendido en la proposición nacionalista, figurara en tercer término, es decir, después del proyecto de desocupación y del proyecto de resolución que hemos propuesto. De manera que serían en primer término, los dos asuntos que actualmente están en la orden del día relativos a desocupación: Inversión de 1.000.000 de pesos para Obras Públicas, y desocupación propiamente dicha; y luego, yo admitiría que se pusiera el Presupuesto General de Gastos, porque reconozco que es un asunto urgentísimo, ya que al fin de este mes quedamos sin ley de gastos.

Señor Presidente — Léanse las mociones. En primer término, la de los señores Diputados Dufour y Brausse.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se suspenda el receso del corriente mes y que se reúna la Cámara en los días lunes, miércoles y viernes, de la hora 15 a las 20, para consideración de los siguientes asuntos:

1.o. Plan de Obras Públicas.
2.o. Desocupación
3.o. Presupuesto General de Gastos".

—Léase la moción de otros señores Diputados.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se suspenda el receso parlamentario exclusivamente para tratar el Presupuesto General de Gastos".

Señor Suárez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como siempre, esto va a provocar un largo debate, y yo insisto en que si la Cámara no sanciona de inmediato el Presupuesto del Banco de Seguros, el Senado no tendrá tiempo hoy de tratarlo: vence el plazo.

Señor Paseyro — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — El señor Diputado Dufour había admitido una pequeña modificación en la hora de terminación de las sesiones, que era a las 19 y 30.

Señor Dufour — Acepto; sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración la moción de los señores Diputados Dufour y Brausse para que se interrumpa el receso y la Cámara sesione los días lunes, miércoles y viernes, de las horas 15 a las 19 y 30.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — A mi entender, la mejor forma de proseguir nuestras tareas es no variar el plan a que nos hemos sujetado durante esta quincena de labor. No habría necesidad, desde luego, de una declaración de la Cámara en cuanto a la conveniencia, a la necesidad, agrego, de interumpir el receso y acompañar esta declaración con el mantenimiento de la actual orden del día.

En efecto: en cuanto a la necesidad de interrumpir el receso, yo creo que está indicada por las circunstancias, sin tener que hacer ninguna aclaración. Debe producirse en estos días el informe sobre el Presupuesto General de Gastos, asunto financiero en este momento de los más fundamentales del país. Es posible, también, que la Cámara tenga que considerar con urgencia el establecimiento de una Caja de Amortizaciones para librar a nuestra economía del peso muerto de los cambios diferidos, que asfixia a la industria y al comercio, y, además, esperamos informaciones de las Comisiones respectivas, de algunos presupuestos de entes autónomos.

Y bien, señor Presidente: continuando sólo en la consideración del asunto que debía estar en estos momentos en la orden del día y que ha sido desplazado por la consideración de los presupuestos de los entes autónomos, el plan de Obras Públicas, la medida que podrá dar la forma eficaz de combatir contra la desocupación de inmediato y contemplando los otros problemas a que me referí, hacemos bien al país: desarrollamos regularmente la labor parlamentaria. Todo está contemplado en la orden del día que tenemos a la vista. Existen en esa orden del día los siguientes asuntos: primero, Presupuesto del Banco de Seguros, segundo, Presupuesto para la Administración Nacional del Puerto; tercero, inversión de un millón de pesos para obras públicas, —quedará éste como primero, porque los otros, vencidos los plazos, ya no serán motivo de consideración de la Cámara;— cuarto, Seguro de la Desocupación; quinto, Presupuestos de Entes Autónomos, rubros condicionales que dependen del informe de la Comisión. En sexto término, iría el reajuste del Presupuesto General de Gastos, también fórmula condicional, porque depende de que la Comisión lo informe en tiempo.

(Interrupciones).

—De manera que, en virtud de estas consideraciones, formulo moción para que se mantenga el sistema actual de trabajo durante la interrupción del receso, que desde ya admito.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo voy a mantener la proposición que hice con otros señores Diputados, porque considero que levantar el receso para continuar con la orden del día, es, aún sin intención, postergar el estudio del seguro de la desocupación...

(No apoyados).

—...porque la Cámara seguirá trabajando con un régimen tal, que le impedirá a la Comisión de Legislación Social el estudio de ese proyecto. Nos pasaremos hasta fin de mes sin resolver ese problema.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Quizás no advierta el señor Diputado que yo propongo el mantenimiento de las horas actuales, vale decir, de 14 y 30 a 19 y 30, sistema que hemos establecido para que la Comisión de Presupuesto pueda seguir trabajando.

Señor Navarro — Yo estoy interesado y bregaré para que se trate lo más pronto que sea posible, el seguro de desocupación. Desde ya adelanto que la Comisión de Legislación Social, si no tiene libre

hasta fin de mes para estudiar ese proyecto, no lo podrá presentar informado a la Cámara. En tal virtud, la única manera de obtener que se trate el seguro de desocupación es darle este tiempo a la Comisión de Legislación, que lo solicita; y desde ya creo contar con la opinión de los demás miembros de la Comisión de Legislación Social; si la Cámara resuelve levantar el receso para continuar con la orden del día actual, la Comisión de Legislación Social descarga toda su responsabilidad en la propia Cámara, que le impide tratar ese asunto.

(Interrupciones).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — A la fórmula de interrumpir el receso presentada por el señor Diputado Dufour, le haría dos modificaciones para poderla votar: la primera, respecto al horario, estableciendo que la Cámara sesione de 16 y 30 a 20 y la segunda, al orden de colocación de los asuntos.

El señor Diputado Dufour admite que en la orden del día se estudie el presupuesto General de la Nación; pero evidentemente la Cámara no estaría en condiciones de hacer ese estudio, por cuanto la Comisión respectiva no ha presentado todavía su informe ni el reajuste que quiere hacer en esta ley de gastos.

En cuanto al plan de obras públicas, esta ampliación de un millón de pesos, no se puede demorar su sanción, porque tiende fundamentalmente a resolver, con trabajos de auxilio o de socorro, la situación de hecho de los desocupados. Por consiguiente, considero que la Cámara debe darle preferencia a este asunto, que está informado y que ya ha empezado a debatirse.

En lo que dice el señor Diputado Navarro, tiene razón en parte, y es necesario que la Cámara esté enterada de la labor de la Comisión de Legislación Social. Esta Comisión, apremiada por la necesidad de entregar un proyecto para que sirviera de base a la discusión del problema del subsidio a la desocupación, presentó, como base de estudio, el que formuló la Comisión del período legislativo anterior; pero a su vez empezó a revisar ese proyecto, a ordenarlo en otro sentido, y a hacer modificaciones substanciales en el punto capital del mismo: en lo que se refiere al subsidio a la desocupación.

La Comisión no está, pues, en condiciones de poder decir que presenta un proyecto orgánico, perfectamente estudiado. La labor de la mayoría de sus miembros es de lo más encomiable, al punto de que ha sesionado diariamente y ya tiene terminado dos capítulos; pero esto no basta para que se haga la discusión general sobre este problema, que dará motivo, inevitablemente, a una enorme verborragia, a discursos tan largos que permitirán entonces, cuando empiece el período de Julio, estudiar el proyecto que la Comisión de Legislación quiere comprometerse a traerlo perfectamente organizado.

Por estas razones, voy a votar la fórmula del señor Diputado Dufour, siempre que se modifique el horario, en el sentido de que las sesiones empiecen a las 16 o 16 y 30 y terminen a las 20, y de que se coloque en primer término el plan de vialidad; en segundo término, el problema de la desocupación, y en tercer término, el Presupuesto General de Gastos, y si la Comisión respectiva en este intervalo, presenta ya estudiado el Presupuesto General de Gastos, que la Cámara lo estudie de inmediato.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo, señor Presidente, que hay opinión unánime en la Cámara con respecto a que existe urgencia en el estudio y sanción de ciertos problemas, que obligarían a la Cámara a levantar el receso.

Sin ninguna duda el país atraviesa por un instante económico que, evidentemente, hace necesario un trabajo eficaz de la Cámara. Por eso creo que el Parlamento no cumpliría sino con su obligación levantando el receso.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Entiendo que es necesario que la Cámara continúe trabajando, y que es absolutamente necesario que la Cámara se aboque a los problemas fundamentales, como son el estudio del Presupuesto General y el problema de la desocupación. En primer término, puede darse sanción rápida al proyecto sobre un millón de pesos para obras públicas, y en segundo lugar puede iniciarse también la discusión del problema general de la desocupación.

Puede haber, — como ha dicho el señor Diputado Navarro, — interferencia en las horas de trabajo entre la Cámara y la Comisión especial que estudia el problema de la desocupación; pero es de absoluta necesidad que se solucione esa situación, porque si es evidente que esa Comisión necesita tiempo para trabajar, no es menos evidente que la Cámara no puede dejar también de sesionar.

Por eso creo que la Cámara en primer término debería levantar el receso, y después iniciar la discusión de esos problemas.

(Interrupciones).

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Desde hace dos meses se está hablando del seguro de la desocupación, y cada vez que nos acercamos a él, se toman medidas para impedir que se trate.

Señor Batlle Berres — ¡No diga eso!

Señor Navarro — La Comisión de Legislación Social no podrá preparar su proyecto si no se le da tiempo para que trabaje, y la única manera de que el 1.o de Julio se empiece a tratar el seguro de desocupación, es que se levante el receso únicamente para tratar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Batlle Berres — Yo quiero decirle al señor Diputado Navarro, ratificando mi pensamiento, que si es absolutamente necesario que la Comisión trabaje, no es menos necesario que también trabaje la Cámara, y si la Cámara necesita trabajar en las horas de la tarde, esa Comisión podría trabajar en las horas de la mañana. No hay ninguna duda de que se debe exigir el mayor esfuerzo y los mayores sacrificios, no sólo del Cuerpo, sino de cada legislador. Por consiguiente, hay que buscar el horario.

Señor De Castro — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos. — Interrupciones. — Diálogos — Suena la campana de orden).

Señor Seoane — Por un error de la Mesa, se concedió la palabra al señor Diputado Navarro, siendo que yo estaba en el uso de ella cuando se interrumpió la sesión para pasar a Asamblea General.

Y estaba diciendo, precisamente, que aun cuando compartía las afirmaciones del señor Diputado Navarro, en cuanto a la labor de la Comisión de Legislación Social, no compartía las consecuencias que él deducía de la situación que planteaba.

Yo votaré la moción del señor Diputado Dufour; pero no si se establece el horario que pide el doctor Prando, porque ese es el horario que va a impedir que la Comisión de Legislación trabaje. Debe exigirse, como decía un señor Diputado, el máximum de sacrificio a la Cámara y a las Comisiones; pero, si se quiere proceder en esa forma, debe establecerse un horario de 15 a 17.o de 14 y 30 a 17 para las sesiones de la Cámara, así, de las 17, en adelante, podrán sesionar las Comisiones. Entonces la Comisión de Legislación Social podrá intervenir...

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Prando — Para el argumento que hace el señor Diputado Seoane en el sentido de no aceptar el horario que yo propongo, le debo recordar que en el receso ni los martes ni los jueves habrá sesiones de Cámara. De manera que en esos días podrán reunirse las Comisiones.

Señor De Castro — Que se vote mi moción de orden para que se cierre el debate.

Señor Presidente — Ha sido formulada una moción de orden para que se cierre el debate.

Señor Seoane — No sé qué mala suerte tengo, que cada vez que me toca hablar, el tiempo apremia; pero cuando hablan los Diputados batllistas, no apremia el tiempo aun cuando sean extensos.

(Interrupciones).

—Esa es la realidad, y lo demás es un cuento chino!... Y me llama la atención la poca educación de los Diputados que cuando un colega está en la misma situación en que han estado otros, pretenden dar el punto por discutido. Eso es sencillamente una grosería, una descortesía y... otros "ías" más.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Yo decía, señor Presidente, que la mejor manera de resolver esta situación, sería decretar la interrupción del receso para establecer un horario que no impidiera que la Comisión de Legislación Social trabajase diariamente. Si se prorrogan las sesiones de la Cámara, culpa no será de la Comisión de Legislación Social; la culpa será de la propia Cámara que, a pesar de afirmar que es indispensable trabajar, impide, con sus resoluciones, el trabajo de las Comisiones.

Repito que la Comisión de Legislación Social puede trabajar perfectamente, aun cuando se interrumpa el receso, y puede trabajar con tal de que no coincidan las horas de reunión de la Cámara, con las horas de trabajo de la Comisión.

He terminado.

Señor Anfusso — Lo que se ha conseguido, es que no pueda votarse la interrupción del receso, porque se han ido algunos señores Diputados.

Señor Seoane — Los que han conseguido eso han sido los distintos sectores de las bancadas mayores, al tolerar que sus integrantes se hayan mandado mudar, pero no la bancada socialista, que está completa en Sala, como lo están algunas otras bancadas menores.

Señor Presidente — No hay quórum en Sala para continuar considerando estas mociones.

Se va a pasar a la consideración del otro asunto para el cual había sido prorrogada la sesión.

La sesión había sdio prorogada para considerar las mociones sobre el receso y el presupuesto del Banco de Seguros del Estado.

26

Señor Stewart Vargas — Yo había presentado una moción de orden, que fué desplazada por la circunstancia de encontrarse sesenta y dos señores Diputados en Sala para levantar el receso parlamentario. Solicito nuevamente que se considere el informe de la Comisión preinvestigadora sobre las denuncias contra el Frigorífico Nacional.

Varios señores Representantes — Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 103 (en lo pertinente). El informe o los informes, si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes lo soliciten, que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada."

Señor Stewart Vargas — Es de fundamental importancia que se trate sobre tablas. Primeramente, es un asunto que no va a dar origen a discusión, y en segundo término, va a ser necesario convocar para una sesión extraordinaria durante el receso para presentar ese informe.

Señor Tarabal — El señor Diputado Stewart Vargas pidió que se colocase este asunto dentro de la orden del día cuando habían sesenta y dos Diputados en Sala. Nosotros lo votamos para que fuese tratado a su debido término; de manera que si insiste en su moción actualmente, con cualquier número de asistentes, aunque no hayan sesenta y dos podemos votarlo.

Señor Presidente — Se va a votar si se considera de inmediato el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y ocho).**

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Considero que la Cámara estaba tratando el presupuesto del Banco de Seguros del Estado. Para modificar eso, hay que hacerlo con sesenta y dos votos.

Señor Presidente — Se ha leído el artículo reglamentario pertinente.

Señor Anfusso — No se ha leído de manera que aclare terminantemente el asunto. Hay un artículo del Reglamento que establece que no se podrá modificar la orden del día mientras se esté considerando un asunto, salvo con sesenta y dos votos.

Señor Presidente — Esta es una disposición de carácter especial, que se refiere a los informes de las Comisiones preinvestigadoras.

Señor Anfusso — Si es de carácter especial, el Reglamento lo tiene que decir.

Señor Presidente — Y lo dice, porque el artículo especial para el caso es el que se ha leído. El señor Diputado coloca en el régimen general del Reglamento este asunto, y no puede ser: hay artículos especiales para él. Lo establece el Reglamento. Pero si el señor Diputado insiste, la Cámara resolverá.

Señor Anfusso — Insisto, señor Presidente, porque el artículo que hizo leer la Mesa no dice que por simple mayoría se pueda incluir en la orden del día; y cuando no lo establece expresamente el Reglamento hay que ir al artículo que establece la mayoría necesaria, salvo disposición en contra, que es la que tiene que hacer leer la Mesa.

Señor Hughes — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que no voy a intervenir en la votación de este asunto, porque tengo mi hermano que es miembro del Directorio del Frigorífico Nacional.

Señor Presidente — Se va a entrar a considerar el asunto.

Léase el informe.

Señor Anfusso — Yo insisto, señor Presidente, en mi observación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento, porque es uno de los elementos de juicio para que la Cámara resuelva.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 10. El Representante que la solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma. Si la Comisión preinvestigadora le solicitase ampliación de sus manifestaciones, las ampliará verbalmente, labrándose acta que firmarán con él los miembros de la Comisión.

La Comisión, dentro de veinticuatro horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) Entidad de la denuncia; B) Seriedad de su origen; C) Oportunidad y procedencia de una investigación.

El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada."

Señor Anfusso — Ahora hay que unir eso, que dice que la Cámara puede resolver tratarlo sobre tablas, con otro artículo del Reglamento que dice cuántos votos se necesitan para tratar sobre tablas ese asunto.

(Interrupciones).

Señor Guichón — Considero que es un asunto de carácter interno y en consecuencia se puede resolver por simple mayoría tratarlo en cualquier momento.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se puede resolver que sea tratado este asunto en este momento por mayoría de presentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno).**

—En consecuencia, la Cámara ha resuelto que puede considerar el asunto.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Quiero que quede constancia que he sido acompañado en esta votación por los señores Diputados Vázquez y Sánchez, que conocen muy bien el Reglamento de la Cámara.

(Interrupciones).

27

Señor Dufour — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

Señor Presidente — Hay sesenta y dos señores Diputados en Sala.

Señor Dufour — Habiendo el quórum reglamentario en Sala, yo pido que se pongan a consideración las mociones relativas a la suspensión del receso.

Señor Presidente — Se va a votar si se ponen a consideración en este instante las mociones sobre interrupción del receso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos).**

—Léanse nuevamente las distintas mociones presentadas.

(Se vuelven a leer).

—Se van a avotar por su orden. En primer término, la del señor Diputado Dufour...

Señor Navarro — ¿Me permite?

Yo no sé si a las mociones presentadas pueden hacérseles modificaciones.

(Interrupciones).

—Como hay acuerdo unánime entre los legisladores para que se trate el asunto relativo al millón para obras públicas, modifico mi moción en el sentido de que se suspenda el receso exclusivamente para tratar el asunto referente al millón para obras públicas y para tratar el Presupuesto General de Gastos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción de los señores Diputados Dufour y Brause...

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Yo creo que se podría conseguir el acuerdo de todas las bancadas si votamos por unanimidad—que es la única forma de que pueda salir la suspensión del receso—la moción del señor Diputado Navarro con esa modificación: primero, el millón para obras públicas; y, segundo, el Presupuesto General de Gastos, de 16 a 19 y 30.

(Interrupciones. — Murmullos. — Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — Señores Diputados: en este momento la Cámara ha quedado sin quórum para tratar estas mociones.

(Interrupciones. — (Murmullos).

28

Se va a votar, entonces, el dictamen de la Comisión preinvestigadora.

Señor Vázquez — Hago moción para que se vote nominalmente este informe, a fin de que quede constancia de los Diputados que hay en Sala en este momento.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace en forma nominal la votación de este informe.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en sesenta).**

—Se va a leer el artículo 1.o del proyecto de la Comisión preinvestigadora, cuya votación se hará en forma nominal.

(Antecedentes del asunto):

"Comisión preinvestigadora sobre denuncias contra el Frigorífico Nacional

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos los señores Carlos de Castro, doctor Guillermo Stewart Vargas y doctor Alberto Zubiría, designados para integrar la Comisión preinvestigadora que ha de pronunciarse sobre la conveniencia de designar la Comisión investigadora solicitada por el señor Representante doctor Juan José Carbajal Victorica, se resuelve, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, invitar a este legislador. Leída la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el doctor Carbajal, éste se ratifica en sus manifestaciones y las amplía según consta del documento que se agrega. Articuladas las denuncias por el aludido Representante de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, la Comisión entiende que la entidad de las mismas, la seriedad de su origen, dan mérito y oportunidad a la investigación.

En consecuencia, propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora encargada de esclarecer la verdad respecto de las denuncias formuladas sobre el Frigorífico Nacional.

Sala de la Comisión, Junio 17 de 1932.

Guillermo Stewart Vargas. — Carlos de Castro. — Alberto Zubiría. — Juan J. Carbajal Victorica."

Léase el proyecto.

(Se lee).

Tómese la votación nominal.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea—Afirmativa.

Señor Antúnez — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.

Señor Benia Robira — Afirmativa.
Señor Brause — Afirmativa.
Señor Buquet — Afirmativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carbonell y M.gal — Afirmativa.
Señor Carbajal Victorica — Afirmativa.
Señor Casas Araújo — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor De Castro — Afirmativa.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Domínguez Cámpora — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Ferrería Feria — Afirmativa.
Señor Fontana — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Gamba — Afirmativa.
Señor Gomensoro Ruano — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Guimaraens — Afirmativa.
Señor Gutiérrez — Afirmativa.
Señor Hughes — Que quede constancia que estoy en Sala; pero, por lo que manifesté anteriormente, no intervengo en la votación.
Señor Inciarte — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Paseyro — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Quesada — Afirmativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Sánchez (don Amador) — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Seoane — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.
Señor Troitiño — Afirmativa, porque considero que la investigación que está realizando el Senado, se efectúa en una forma que deja mucho que desear, haciendo que estén presentes los directores cuando se toman declaraciones a los empleados, y paralizando los verdaderos trabajos de investigación que se estaban realizando antes.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Afirmativa.
Señor Zubiría — Afirmativa.
Señor Presidente — La votación nominal ha arrojado cincuenta y nueve votos por la afirmativa, en sesenta. — **Afirmativa.**

29

Se continúa con la orden del día.
En discusión el presupuesto del Banco de Seguros del Estado.
Señor Puyol — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Puyol—Señor Presidente: cuando se comenzó a considerar este asunto, hablé de las dudas que tenía la Comisión, dudas, señor Presidente, que para evitar nuevas interrogaciones de los señores Diputados, voy a aclarar.
El monto exacto del presupuesto, las cifras globales han sufrido una serie de modificaciones. No sería posible afirmar, señor Presidente, que éstas no contengan algún error.
Señor Troitiño — ¿Me permite, señor Diputado, para aclarar, a fin de no tener que hacer luego otras preguntas?
Señor Puyol — Sí, señor.
Señor Troitiño—¿Este presupuesto no fué aprobado por el Consejo Nacional de Administración?
Señor Puyol — Fué aprobado.
Señor Troitiño — ¿Y las cifras que se dieron en el Consejo Nacional, no son las que vienen aquí?
(Murmullos).
—Yo creo que estamos en un caso de evidente informalidad de las autoridades del Banco de Seguros, yo creo que la Cámara debe expresar terminantemente, — porque eso es lo que fluye de los datos que está dando la Comisión, — que el Banco de Seguros ha procedido con absoluta falta de seriedad.
Señor Guimaraens—Permítame. No es eso. Parte de un error el señor Diputado.
Señor Troitiño — Eso surge de los datos que se dan.
Señor Guimaraens — ¿Me permite, señor Diputado?
Señor Puyol — Sí, señor.
Señor Guimaraens — Parte de un error el señor Diputado Troitiño al hacer esas apreciaciones.
La Comisión no ha tenido tiempo material para hacer un estudio prolijo de este presupuesto, y esa es la verdad. No es que haya habido informalidad en quienes han suministrado esas cifras. Lo evidente es que se han querido hacer en la Comisión algunas enmiendas, algunas correcciones y se nos ha establecido una confusión al tomar de una partida global de 110.000 pesos una partida determinada que había para el subsidio y otra a deducirse de una partida para imprevistos.
Además, había una suma aquí que también merecía cierta duda. subsidio en el año a los empleados padres de familia, que no se computa a las sumas de sueldos. Había diferencias de apreciaciones en la Comisión: si había de computarse esa cantidad a la suma de sueldos o la suma de gastos.
Todas estas cosas no había el tiempo suficiente para aclararlas a última hora, —y eso es lo que dice el señor Diputado Puyol, — en una forma que no ofrezca la menor duda, para que nosotros, que tenemos que votar sumas globales, las votemos a entera conciencia.
Eso es lo que hay y no se puede hablar aquí de informalidades.
(Interrupción del señor Representante Salgado).
Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados!
Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Diputado Puyol para hacer una pregunta a la Mesa?
Señor Puyol — Sí, señor.
Señor Anfusso — Voy a ser optimista y creer que se apruebe hoy el presupuesto del Banco de Seguros. ¿Cuándo se comunicaría al Senado? Consulto al señor Presidente al respecto.
Señor Presidente — El 1.o de Julio.
Señor Puyol — Yo quería aclarar las dudas, en primer término, que había tenido la Comisión y quiero dejar bien establecido, señor Presidente, que no se puede establecer responsabilidades ni hablar de informalidad.
Señor Troitiño—¿Me permite una breve interrupción?...
La forma en que fué presentado ese presupuesto, sin especificar las planillas respectivas, sin especificar las diferencias de sueldo, constituye una informalidad del Banco de Seguros.
(Apoyados).
Señor Puyol—El Banco de Seguros remitió su presupuesto. La Comisión, abocada a la consideración de cinco presupuestos al mismo tiempo, no ha tenido tiempo material, a pesar de la buena voluntad de los miembros del Directorio y de los altos funcionarios que se ha prestado con toda gentileza y diligencia, permaneciendo horas enteras en la Comisión para arribar a una conclusión exacta. Pero, aunque fuera así, señor Presidente, entiende el Senado, — que es la otra rama del Poder Legislativo que tiene que intervenir en el asunto, — que el plazo para tratar este presupuesto ha vencido hoy.
Si se agrega a esto que no tenemos número suficiente para comunicarlo en el día, aun cuando estuviera equivocado el Senado, resultaría que este presupuesto sería recién comunicado al Senado después del 1.o de Julio. Todo lo que se haga ahora es, señor Presidente, perder el tiempo.
Por eso, señor Presidente, hago moción para que se retire de la orden del día el presupuesto del Banco de Seguros y se levante la sesión.
Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado.
Señor Troitiño — Yo voy a hacer moción para que se rechace el presupuesto del Banco de Seguros por haber presentado en una forma inadmisible y por venir con aumentos también completamente inadmisibles asignados por el Consejo Nacional de Administración.
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol: para que se levante la sesión.
Señor Suárez — Yo quería ocuparme del asunto.
Señor Presidente — La moción del señor Diputado Puyol no tiene discusión reglamentariamente.
Señor Secco Illa — Esa es una manera de anular a todos los Diputados, contra todos los precedentes parlamentarios. De manera que, en el caso de votarse esa moción, nosotros dejaríamos sentada nuestra formal protesta.
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
Señor Puyol — Yo, señor Presidente, no puedo aceptar las expresiones del señor Diputado socialista en la interrupción que ha hecho. A mí no se me puede tachar en ningún momento de que yo haya pretendido amordazar a la Cámara. Me basta, señor Presidente, que un Diputado quiera hacer uso de la palabra para que yo retire de inmediato mi moción.
Señor Seoane — Quiero dejar constancia de que no he hecho alusión alguna al señor Diputado Puyol. Lo que he hecho es, apoyando las afirmaciones del señor Diputado Secco Illa, afirmar que las bancadas de las mayorías parece que pretenden amordazar a las minorías, cuando éstas quieren contralorear las actividades de los distintos entes autónomos del Estado, y eso no puede significar en manera alguna un ataque al señor Diputado Puyol, cuyo don de gentes me complazco en reconocer.
Señor Tarabal — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Tarabal — Yo, señor Presidente, voy a comenzar, si me permite la Cámara, leyendo la impugnación que la bancada de la Unión Cívica hiciera al proyecto de presupuesto del Banco de Seguros en fecha 11 de Mayo. Dice así: "El presupuesto del Banco de Seguros del Estado merece, a nuestro juicio, una observación fundamental por la forma de su presentación. Consideramos que, para hacer un estudio del mismo, teniendo en cuenta la brevedad de los términos, el presupuesto debe presentarse debidamente detallado

por planillas y su forma perfectamente compatible con la organización de un Banco".

Lo que nosotros decíamos en Mayo 11 permanece en pie en este momento en que vamos a estudiar el presupuesto del Banco de Seguros, y agregábamos en ese entonces: "Nos reservamos, pues, el derecho de pedir la explicación en el seno de la Comisión en la cual intentaremos hacer predominar el criterio de economías, especialmente reduciendo las altas remuneraciones".

La bancada de la Unión Cívica en la Comisión de Presupuesto pidió las debidas explicaciones, y este es el momento, señor Presidente, que no hemos obtenido explicación satisfactoria, que nos aclare la forma confusa en que fuera presentado el proyecto de referencia.

Las cifras a que han arribado cada uno de los miembros de la Comisión de Presupuesto, — y en eso estamos conformes con el señor Presidente, doctor Puyol, — son completamente diferentes entre sí. El señor miembro informante, en el artículo 1.o nos presenta un proyecto reduciendo la planilla de sueldos a la cifra de 553.987 pesos...

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Esa cifra de 553.987, — que, según los cálculos del miembro informante, hechos con toda su buena voluntad y gran cuidado, perfectamente hechos, aseguran una reducción aproximada de 77.000 pesos, según se nos acaba de informar en la tarde de hoy, — es una cifra proveniente de un cálculo equivocado.

El presupuesto que nos envía el ente autónomo Banco de Seguros, es de 556.987. La diferencia con lo propuesto por el señor miembro informante, es de 3.000 pesos nada más, no de 77.000 pesos.

Señor Hughes — ¿Me permite?...

Yo no dije que había una economía de 77.000 pesos, sino que eran 77.000 pesos que se habían rebajado de una partida para el reparto de las utilidades como aguinaldo en una proporción de un beneficio de 15 o|o sobre las utilidades del Banco, que no debían figurar. Lo confirmo y apelo a la versión taquigráfica.

Señor Tarabal — Yo comprendí eso; pero en la propia cifra que el señor Diputado nos propone en el artículo 1.o para sueldos del Banco de Seguros del Estado, están rebajados los 77.000 pesos.

Señor Hughes — Los 77.000 pesos están rebajados del rubro de gastos.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?...

He ido a la Mesa a consultar las carpetas de este asunto. El tuvo entrada con fecha 3 a la Asamblea General, lo que quiere decir que a esta altura de la noche estamos perdiendo el tiempo lamentablemente. En el día de ayer venció el plazo que tenía la Cámara para expedirse en este presupuesto.

Señor Presidente — En la anotación que tiene la Mesa, para guiarse por ella en este asunto, se establece que el plazo vence en Junio 18.

Señor Guimaraens — Pero hay un error en esa anotación, y eso es lo que yo hago notar.

Señor Presidente — Yo me estoy guiando por los datos que hay en la Mesa.

Señor Guimaraens — Hay un pequeño error de cálculo.

Señor Tarabal — Continuando en mi exposición quiero decir que, si aceptáramos la planilla total de gastos propuesta por el miembro informante, deberíamos dejar establecido que ha sido aceptada por la Comisión de Presupuesto sin tener el contralor necesario, desde el momento que el Banco de Seguros no nos pudo decir cual es la cifra global vigente.

En cuanto a la planilla de sueldos y gastos de las pensiones a la vejez, ha sido, a su vez considerablemente elevada.

Del estudio somero realizado en la Comisión de Presupuesto, ha surgido este hecho que quiero dejar perfectamente aclarado: que el Directorio en fecha 15 de Diciembre percibía una menor remuneración en sus dietas de las que están presupuestadas.

El Presidente de 800 pesos se eleva a mil y de 350 pesos cada uno de los miembros, se elevan a 400.

Consecuente con nuestros principios, no votaremos esos aumentos. Exigimos la reducción del total de sueldos proyectados.

Por otra parte, una rápida hojeada a las planillas del nuevo presupuesto conocido esta tarde, nos ha permitido constatar una elevación gradual de todos los sueldos, que, con el pretexto de que antes constituían rubros destinados a gastos de locomoción , ahora se asignan a sueldos, constituyendo de cualquier manera, una elevación de los sueldos de los empleados.

Por lo tantó, dada la forma confusa como ha sido presentado el presupuesto del Banco de Seguros, — como ya lo hiciéramos notar en nuestra nota de Mayo 11 — forma confusa aún en estos momentos en que no nos podemos poner de acuerdo con ninguna de las cantidades fijadas en ese presupuesto, hago moción para que el presupuesto del Banco de Seguros sea el mismo que rige actualmente, sin modificación alguna, salvando así nuestra responsabilidad.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo quería decirle a la Cámara que esta sesión, en este momento, no tiene objeto; es inútil, porque la Cámara no va a realizar obra de inmediato ni tiene los votos para resolver la comunicación inmediata al Senado. De manera que estamos perdiendo el tiempo, y, por desgracia, ya llevamos varias horas perdidas. Lo cuerdo sería retirar el proyecto de la Cámara.

Por otra parte, para contestar al señor Diputado socialista, tanto los Diputados socialistas, como los católicos, como cualquier bancada, en cualquier instante del año pueden hacer las observaciones que quieran sobre cualquier presupuesto, y así se libran de toda responsabilidad política.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Como se ha manifestado reiteradamente en el seno de la Cámara que el Directorio del Banco de Seguros se ha negado a dar aclaraciones a la Cámara, o ha presentado el presupuesto en forma confusa, yo me considero en el deber de lealtad de decir que cuando la Comisión llamó con muchísimo retardo al Banco de Seguros para que diera explicaciones sobre este presupuesto, estuvieron inmediatamente en su seno a dar explicaciones, el contador del Banco de Seguros y una serie de altos funcionarios dispuestos a entregarle todos los datos a la Comisión. No es culpa del Banco de Seguros — y ésta es una obligación de lealtad que yo cumplo — no es culpa del Banco de Seguros si teniendo desde cuarenta y cinco días la Comisión en su seno, este presupuesto, recargada la Comisión por la Cámara de otra clase de tareas, obligada a trabajar todos los días y todas las horas en el Presupuesto General de Gastos, no ha podido cumplir con su deber de informar en tiempo este presupuesto.

La única enseñanza, en consecuencia, que se desprende de todo esto, es que si la Cámara quiere — como puede — darle acción eficaz a la ley del año pasado, debe tomar medidas para que una Comisión especial, pueda, en tiempo, informar esos presupuestos. Una Comisión especial que estudie los presupuestos, dedicándose a esa tarea, podrá demostrar a la Cámara lo que se ha demostrado con tres o cuatro presupuestos que se han sancionado: que el plazo de cuarenta y cinco días es suficiente, y que si no son suficentes cuarenta y cinco días, no serían tampoco suficientes sesenta o de noventa días, porque pasaría lo mismo.

Lo que pasa — y hay que decirlo claramente a la Cámara, es que la Comisión, cuarenta y ocho horas antes de vencer el plazo, llamó a su seno a los funcionarios para informarse. Si esa Comisión hubiera sido previsora, hubiera podido entregar antes a la Cámara este presupuesto.

Ahora bien; yo reconozco que mis colegas de la Comisión han estado imposibilitados de hacer frente a sus tareas, por tener que atender otras tareas igualmente absorbentes y agobiantes, además de tener que asistir a la Cámara; pero, habiendo en otras ocasiones atacado al Banco de Seguros desde mi banca de Diputado, repito que me considero en un deber de lealtad manifestando en este momento que no tiene ninguna culpa de la demora, el Banco de Seguros.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Me observan los señores taquígrafos que no oyen bien para tomar el debate. Se ruega orden a los señores Diputados, para que a los taquígrafos pueda llegar nítidamente la voz del orador.

Señor Gallinal — El Banco nos ha entregado unas planillas detalladas de los sueldos de todos los empleados y de los gastos de la institución.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Le voy a contestar al señor Diputado Gallinal que el repartido que se ha hecho en Cámara, todos lo conocemos perfectamente y estoy seguro que ninguno de nosotros está capacitado, frente a ese repartido, para decir cuál es la cifra exacta del presupuesto del Banco de Seguros.

Es verdad que el señor Presidente del Banco de Seguros — ya lo ha manifestado el Presidente de la Comisión de Presupuesto — los demás miembros del Directorio, me complazco en hacer constar, concurrieron de inmediato al seno de la Comisión para proporcionar todos los informes solicitados; pero, frente a esos informes, nosotros no nos pudimos poner de acuerdo, puesto que mientras unos daban ciertos datos, otros decían que no estaban capacitados en esos momentos para darlos solicitando veinticuatro horas de tiempo para determinar la exactitud de los mismos. Hasta esta tarde, nos hemos encontrado con que el presupuesto nos exhibía cifras desconocidas.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Voy a refutar en dos palabras lo que dice el señor Diputado Tarabal.

Es exacto que la Comisión se ha encontrado en esa incertidumbre; y si se ha encontrado en esa duda, es porque sesionaba estando la Cámara en funciones, con media hora solamente de tiempo y habiéndose abocado el segundo de estos asuntos cuando faltaban cuarenta y ocho horas del término reglamentario.

(Interrupciones).

—Si la Comisión — como pudo haberlo hecho a no estar agobiada por otras tareas — hubiera llamado hace un mes

a los empleados del Banco de Seguros para estudiar este asunto, hubiera podido disponer extensamente de todos los datos necesarios para formar conciencia. Eso es lo que yo quería decir, porque creo que es la pura y clara verdad y porque, de ninguna manera, teniendo, sobre mí la responsabilidad — como miembro de la Comisión — de haber dejado transcurrir ese plazo, puedo permitir que los miembros del Directorio del Banco de Seguros carguen con una responsabilidad que es mía, como Diputado.

(Interrupciones).

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Nosotros queríamos hacer notar que no era inútil la discusión entablada, como lo afirmaba el señor Diputado Batlle Berres, porque entendemos que, aun cuando no podamos sancionar el presupuesto del Banco de Seguros, podemos, sin embargo dejar constancia de que protestamos contra la forma cómo fué presentado ese proyecto a la Comisión.

Nosotros no acusamos a la Comisión, y por nuestra parte reconocemos que es muy posible que no haya podido materialmente realizar el estudio de ese presupuesto; pero lo evidente, de toda evidencia, es que el presupuesto del Banco de Seguros no fué presentado en la forma en que lo fueron los presupuestos de los demás entes autónomos. Es evidente, de toda evidencia, que a estar a las apariencias, el Directorio del Banco de Seguros ha procedido, yo no sé si con falta de pericia o de diligencia; pero lo indiscutible es que no ha procedido en la forma en que lo han hecho los Directorios de los demás entes autónomos.

Es lo que quería dejar determinado.

Señor Hughes — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hughes — Yo he dejado que todos los señores Diputados hicieran uso de la palabra en este momento; pero quiero dejar constancia que la exposición hecha por mí como miembro informante, responde exactamente a los números dados por el Banco de Seguros, con toda la atención que siempre prestó en todo momento.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado socialista, creo que dentro de las aspiraciones del señor Diputado Troitiño, como miembro de ese partido, en las observaciones pasadas en tiempo a la Comisión de Presupuesto, manifestó en nota lo siguiente: "Teniendo presente la situación precaria de las finanzas nacionales y la necesidad impostergable de reducir los gastos públicos, propongo que el monto global a que asciende el presupuesto del Banco de Seguros del Estado sea reducido en un 15 o|o".

Esto lo hizo el señor Diputado apreciando el presupuesto del Banco de Seguros en una cifra de 986.000 pesos, que fué rebajada en 110.000 pesos, lo que da con creces satisfacción a las aspiraciones que tenían los señores Diputados socialistas cuando hicieron el pedido a que me refiero en la nota de 11 de Mayo de 1932.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — El presupuesto del Banco de Seguros ha seguido el mismo proceso que el de todos los entes autónomos. Fué presentado al Consejo Nacional, éste los estudió y lo remitió al Parlamento...

(Interrupciones).

—...y aumentó algunas partidas, en uso de un derecho que no es el momento de discutir ahora.

Bien: ¿qué diferencia hay entre el tratamiento que han tenido unos presupuestos y el presupuesto del Banco de Seguros? En todos los presupuestos hemos tenido necesidad de llamar repetidas veces a los miembros de los Directorios y a altos funcionarios; como el tiempo, si no sobraba, nos lo permitía, pudimos dedicarles todo el tiempo necesario; en tanto que el estudio del presupuesto del Banco de Seguros nos abocamos hace cuarenta y ocho horas. En esta premura, cuando en la Comisión había miembros de otras Comisiones que también debían sesionar, cuando se nos llamaba a Sala ese "maremagmun" ocasionado solamente por la premura de los términos, es el que ha traído esta situación; pero de esto a sacar deducciones desfavorables para los miembros del Banco de Seguros, lo estimo, como lo he manifestado y lo vuelvo a repetir ahora, injusto. Yo recojo las palabras del señor Diputado Gallinal: si alguien tiene la culpa en este asunto, es la Comisión, que estaba ajetreada de labor y no la ha podido desarrollar en la forma tranquila en que debió hacerlo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor De Mula — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y cuatro).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

71.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 24 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados.
  A) De los señores Representantes don César Urioste Olivera y don Enrique Rodríguez Fabregat sobre prórroga por el término de un año en el vencimiento de las obligaciones contraídas en hipoteca, contratos o pactos de retroventa cuando se refieran a tierras de un valor no mayor a tres mil pesos.
  B) Del señor Representante don Ricardo Cosio, por el que se declara vigente para el Ejercicio 1932-1933 la actual ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.
  C) Del señor Representante don Vicente Grucci por el que se prohiben las transmisiones radiotelefónicas sobre el juego de carreras de caballos.
5—Inasistencia.
6—Cuestión reglamentaria planteada por la Presidencia (artículo 29 del Reglamento), en cuanto al quórum necesario para sesionar. — (Discusión. — Resolución de la Cámara. — Constancia de votos).
7—S. O. D. R. E. — Inclusión en el Presupuesto General de Gastos. — Moción de sesión especial.
8—Contribución inmobiliaria de Montevideo. — Ejercicio 1932-1933.— Moción de gravedad y urgencia.
9—Sesiones extraordinarias. — El señor Representante don Luis Batlle Berres renueva la cuestión reglamentaria (artículos 24 y 77 del Reglamento), planteada anteriormente. — (Reconsideración. — Ratificación).
10—Contribución inmobiliaria de Montevideo. — Ejercicio 1932 - 1933.— Moción de gravedad y urgencia. (Discusión general y particular del asunto. — Sanción. — Ratificación).
11—Licencias concedidas.
12—Integración de Comisiones.
13—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alzamora, Amighetti, Anfusso, Arena, Bado, Batlle Berres, Batle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, MacColl, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Schinca, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Astiazarán, Brum, Olivera Ortuz y Zavala Muniz.

Total: 5.

(Continuará).

en algunos casos los jurados no han contemplado la verdadera situación tanto del arrendador como del propietario, y por eso les permitió nuevamente que pudieran presentarse.

Señor Estradé — Pero el miembro de la Comisión puede manifestar si hubo, en la Comisión el propósito de que al rever un fallo, éste pudiera extenderse a tres años, o si quedaría en dos. Tanto el proyecto de la Comisión anterior como éste, establecen que la modificación del arrendamiento no tenga una extensión mayor de dos años, ya sea 1931-32 o 1932-33; pero no 1931, 32 y 33.

Señor Ponce de León — La Comisión aceptó eso por unanimidad, creyendo que era conveniente prorrogar el plazo de la ley, porque la situación de los ganaderos, si era mala en 1931, indudablemente es peor ahora y por eso creyó conveniente prorrogar hasta fin del año 1933 la situación ésta de emergencia.

Señor Estradé — ¿Pero también a los que aprovecharon el año 31?

Señor Ponce de León — Es para todos, señor Senador. Esta es una modificación a la ley de 1931.

Señor Estradé — Me parece, señor Presidente, que es una situación de injusticia.

Señor Présidente — La Mesa hace presente que no hay número de Senadores, a consecuencia de una reunión política que se está celebrando en antesalas.

Señor Ponce de León — Lo que corresponde, entonces, es levantar la sesión.

(Apoyados).

Señor Bonnet — Por otra parte, faltan tres minutos para que suene la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 57).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

44.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 1.º DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia a los señores Senadores doctor Juan A. Ramírez, don Carmelo L. Cabrera y don Amaro F. Ramos.
4—Sesión extraordinaria. — Se resuelve realizarla el día 5 del corriente, con la orden del día siguiente: Creación de la Facultad de Ciencias Económicas; Jurados de Conciliación y Arbitraje en los arrendamientos rurales; Presupuesto de los Ferrocarriles del Estado, y demás asuntos que están a consideración del Senado.
5—Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Se resuelve considerarlo en la sesión del miércoles 6, previo informe de la Comisión respectiva.

ORDEN DEL DÍA:

6—Continúa la primera discusión general del proyecto por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera, Macedo, Ramírez y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Julio corriente, el Presupuesto General de Gastos vigente".

—A la misma Comisión.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Presupuesto del Banco de la República para el ejercicio 1932-1933; y de la que prorroga para el ejercicio 1932-1933, las disposiciones contenidas en la ley número 8762, sobre derechos aduaneros en oro".

—Archívese.

"La Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley por el que se proroga por un mes, el plazo para el pago de las patentes de giro".

—Archívese.

"El Centro Vendedores Mayoristas y la Liga de Defensa Comercial, presentan exposiciones que se relacionan con el proyecto de ley, a estudio del Senado, sobre cooperativas".

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto dictamina sobre el proyecto de presupuesto del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado".

—Repártase.

3

"El señor Presidente y los señores Senadores por Paysandú y Artigas, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

—Léanse.

(Se lee:)

"Señor Vicepresidente de la Cámara de Senadores:

Encontrándome indispuesto, solicito licencia para faltar a la sesión de hoy.

Saludo al señor Vicepresidente muy atentamente. — Juan A. Ramírez, Senador por Florida".

"Montevideo, Julio 1.o de 1931.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

El Senador por Paysandú saluda al señor Presidente y solicita licencia para faltar a la sesión extraordinaria de hoy. — Carmelo Cabrera, Senador por Paysandú".

"Montevideo, Julio 1.o de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

Distinguido señor Presidente:

Debido a encontrarme un tanto enfermo, solicito permiso para no concurrir a la sesión que hoy celebra el Senado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Amaro F. Ramos, Senador por Artigas".

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Demichelli — Pido la palabra. El lunes es fiesta y no podremos realizar la sesión ordinaria corriente. Hoy estamos convocados para concurrir a Asamblea General, de modo que es casi seguro que no podremos sancionar el proyecto que crea la Facultad de Ciencias Económicas.

En consecuencia, hago moción para que se realice una sesión extraordinaria el día martes de la semana entrante, y que se incluya en la orden del día de esa sesión, el proyecto que crea la Facultad de Ciencias Económicas, en primer término.

Señor Viera — Y los demás asuntos que estén en la orden del día.

Señor Demicheli — Y los demás asuntos que están en la orden del día, con esta modificación: el proyecto de presupuesto de los Ferrocarriles del Estado está informado y va corriendo el término legal de 45 días.

En consecuencia, ese asunto deberá colocarse en segundo término, a continuación del de la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Ponce de León — ¿No sería preferible colocarlo a continuación del proyecto sobre prórroga de la ley del año 31, sobre arrendamientos rurales? Hay suma urgencia en que esa ley se sancione y tiene que volver a la Cámara de Diputados.

Ya estamos casi al final de su discusión, de manera que como sólo necesitaremos media hora para sancionarlo se podría colocar el proyecto de presupuesto, en tercer término.

Señor Demicheli — Teniendo asegurada la sanción de ese presupuesto entre el martes o miércoles, no se corre riesgo alguno.

Señor Ponce de León — Por eso es que lo podremos colocar en tercer término, pues el asunto de prorroga de arrendamientos, no llevará arriba de media hora.

Señor Demicheli — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Rocha, que consiste en que se cite a sesión extraordinaria al Senado el martes de la semana próxima. con la siguiente orden del día: en primer término el proyecto que crea la Facultad de Ciencias Económicas; en segundo término, arrendamientos rurales; en tercer término, presupuesto de Ferrocarriles del Estado, y a continuación el resto de la orden del día.

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Demicheli — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto tiene a su estudio el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles. Existe urgencia en la sanción de ese presupuesto, porque los empleados empiezan ahora a correr el riesgo de no percibir sus sueldos, de modo que yo me permitiría exhortar a la Comisión de Presupuesto en el sentido de que despache rápidamente este asunto, dada la urgencia que tiene.

Señor Vianna—La Comisión no lo ha despachado todavía, porque ha tenido el despacho de varios asuntos que le han ocupado las sesiones de manera preferente; pero en vista de las manifestaciones del señor Senador, lo estudiaré de inmediato.

Señor Demicheli — Yo creo que la Comisión puede tener el informe pronto antes del miércoles, y, en consecuencia, podríamos incluirlo en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

Señor Vianna — Probablemente para esa fecha estará informado por la Comisión.

Señor Demicheli — De manera que yo haría moción para que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles.

Señor Presidente — ¿En el orden respectivo?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Presidente—¿Con informe o sin informe?

Señor Demicheli — Yo creo que tendrá informe desde que la Comisión va a sesionar el martes próximo.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto relativo al presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Estaba, señor Presidente, contestando a una pequeña interpelación que me había hecho el señor Senador por Canelones, cuando sonó la hora reglamentaria para levantar la sesión.

El señor Senador por Canelones me hacía la siguiente pregunta: "¿Pero no reconoce que a pesar de que yo acepto esa observación del señor Senador, no reconoce que la formación de esos preparatorios va a contribuir a disminuir las condiciones profesionales del contador? ¿No reconoce que la merciología está mal llevada a preparatorios, y hasta los mismos idiomas? ¿No reconoce que está mal la supresión del alemán para un contador que va a ser doctor? y ¿no reconoce que todas las demás materias que son de la carrera no deben estar en preparatorios, porque cuando vayan a ejercer los contadores se habrán olvidado de ellas o poco menos?

A la primera pregunta debo contestar que por los preparatorios que se proyectan en este plan de estudios no se van a disminuir, sino al contrario van a aumentar considerablemente, las condiciones de los profesionales contadores, por las razones siguientes: en el plan actual de estudios se exige un ingreso elemental para entrar a los cursos superiores de la Escuela.

De manera que es una transición demasiado brusca: entran los alumnos a los cursos superiores sin tener una base cultural sólida, y de ahí que se encuentren con muchas dificultades para poder asimilar las materias de los estudios superiores.

Los profesores de la Escuela de Comercio se quejan frecuentemente de la falta de preparación cultural de sus alumnos; en cambio, por el proyecto de ley que está en discusión se asegura una base cultural amplia a los estudiantes que van a ingresar a la Facultad de C. Económicas, exigiéndoles 4 años de estudios secundarios, de cultura desinteresada y luego un ciclo de preparatorios, donde se cursan estudios culturales y especializados.

De manera, pues, que gradualmente se prepara el alumnado para poder asimilar fácilmente los conocimientos que va a adquirir en la Facultad: se establecería una especie de puente entre los estudios secundarios y superiores. En cuanto a los preparatorios que se establecen en este proyecto, son tanto o más culturales que los otros preparatorios de las distintas profesiones. Yo ya lo he tratado ampliamente, de manera que no voy a insistir.

En cuanto a la segunda pregunta, de si no me parece mal que la merciología pase a estudios preparatorios, yo estaba contestando esta pregunta cuando fuí interrumpido por una moción de orden del señor Senador por Tacuarembó.

En esto, discrepo con todas las manifestaciones que han hecho los señores Senadores que se han ocupado de este tema: unos opinan que la merciología debe estar en los estudios superiores, otros en preparatorios y los terceros, que hasta debería suprimirse, puesto que en este proyecto no figura la carrera de perito mercantil.

Yo sin embargo, tengo mi opinión personal al respecto y creo que debe estar en los estudios preparatorios y también en los superiores. En los primeros, una especie de introducción a la merciología, y en la Facultad la parte sustancial de la materia.

Señor Massera — Entonces, está de acuerdo conmigo.

Señor Viera — Pero no está de acuerdo con el director de la Escuela Superior de Comercio.

Señor Massera — Deben ser estudios de carrera y no de preparatorios, desde que sólo lleva la introducción a la merciología en preparatorios.

Señor Viera—¿El señor Senador le da mucha importancia a la merciología?

Señor Massera — Si, señor, mucha.

Señor Viera — ¿Por qué, entonces, el año 1924, firmó un informe suprimiendo los cursos de merciología?

Señor Massera — ¿Yo?

Señor Viera — Le voy a leer al señor Senador.

El año 1924, el señor García Selgas presentó un proyecto de ley, se oyó a la Escuela S. de Comercio y después se produjo un informe, cuyo miembro informante fué el doctor Ramírez.

Señor Massera — ¿En dónde?.

Señor Viera — En el Senado.

Señor Massera — ¿El año 1924?

Señor Viera — Si, señor; el año 1924 se presentó el proyecto, pero el informe es del año 1927.

Dice así: "Comisión de Instrucción Pública y Trabajo. — Informe.

Honorable Senado: El proyecto sometido a vuestra consideración, consta de las siguientes partes:

1.o Declara facultativos los cursos de caligrafía y dibujo 1.o y 2.o años.

2.o Reduce a un curso, igualmente facultativo, la taquigrafía.

3.o Limita a dos cursos la enseñanza de merciología.

4.o Suprime dos cátedras de merciología y una de contabilidad.

De acuerdo con la opinión del Consejo Directivo de la Escuela de Comercio, consideramos que no siendo indispensables los cursos de 3.o y 4.o años de merciología y pudiendo mantenerse con carácter puramente facultativo los de 1.o y 2.o años de Dibujo y el curso único de Taquigrafía, y existiendo conveniencia en dedicar el tiempo que absorben a la intensificación de otros estudios, debe ser sancionado el proyecto.

No acepta, en cambio Vuestra Comisión, las dos modificaciones que indica el Consejo, es decir, que la supresión de la Taquigrafía, no se produzca hasta que venza el término dentro del cual deberá ejercer sus funciones el profesor que obtuvo por concurso la cátedra respectiva, y que la reforma que el proyecto tiene en vista sólo alcance a los alumnos que inicien los estudios después que aquel sea transformado en ley".

(Quiere decir, que la Taquigrafía se mantenía porque había un solo profesor).

"No solamente razones pedagógicas sino de buen sentido condenan tales proposiciones.

Si la permanencia de una asignatura dentro del plan de estudios es inconveniente porque absorbe un tiempo que requieren otras asignaturas de reconocida utilidad, resulta inconcebible que se quiera subordinar su eliminación a los intereses de un profesor. Los profesores existen para la enseñanza, no la enseñanza para los profesores, de modo que frente al interés primordial de la enseñanza, tiene que callar el interés de aquéllos. Si el Consejo de la Escuela de Comercio cree que los profesores a quienes la supresión de asignaturas dejó sin cargos, sufren un perjuicio injusto, indemnícelos, en alguna forma, pero no busque solución del caso en el mantenimiento de asignaturas cuyo estudio poco útil perjudica el de otras cuya utilidad es superior.

"No menos inadmisible resulta la otra indicación, ya que si cabe discutir a los estudiantes que se iniciaron bajo un plan de estudios el derecho a resistirse a la admisión de nuevas asignaturas, aunque tal derecho haya sido siempre reconocido, nadie puede sostener, con la más leve sobra de razón, que, declarada la inutilidad de ciertos estudios se ha de continuar imponiéndolos a determinados estudiantes, imposición no ya innecesaria, sino inconveniente, desde que, como se ha dicho, perjudica el estudio intensivo de otras asignaturas.

Por tales razones, Vuestra Comisión os aconseja sancionar el proyecto como vino de la otra Cámara.

Saludamos al Honorable Senado con toda consideración.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 11 de Julio de 1927.

Juan Andrés Ramírez, miembro informante. — José P. Massera. — Luis P. De León. —Juan B. Morelli".

Señor Massera — Como antecedente, no tiene gran importancia.

Señor Viera — ¿No tiene importancia el propio informe y demás antecedentes? Le puedo leer la nota que precede a ese informe de la Escuela Superior de Comercio, que dice que la merciología ocupa lugares que deben ser ocupados por otras asignaturas, que prepara mejor a los Contadores y por eso se suprime esa asignatura en 3.o y 4.o años.

Señor Massera — Actualmente hay cuatro años.

Señor Viera — Actualmente son cuatro.

Y los señores Senadores que consideraban que debían suprimirse 3.o y 4.o Año y que con el correr del tiempo la idea era de suprimir los cuatro años.

Señor Massera — Qué esperanza, señor Senador, eso no es así.

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Continúo, señor Presidente.

En el Congreso de Expansión Económica y de Estudios de Comercio que se realizó en Montevideo el año 1919, una comisión estudió el asunto referente a la enseñanza de Merciología, y llegó a la conclusión de que debían conservarse estos estudios con esta denominación, pero que deberían hacerse en una forma práctica, estudiando las muestras de los museos merciológicos, haciendo práctica por medio de vistas cinematográficas, investigación de laboratorios, visitas de fábricas, etc., y que los vistas de Aduana, que tienen que tener conocimiento práctico y amplio sobre Merciología, debían ser Contadores.

Es indudable que en algunos países donde se estudia bien la parte comercial, como por ejemplo en Alemania, el Merciólogo constituye una especialidad.

Señor Viera — Pero no para Contadores.

Señor Camacho — Para Perito Mercantil.

Pero, como por este proyecto se suprime la carrera de Perito Mercantil...

Señor Ponce de León — En Alemania es estudia siete años.

Señor Viera — No siempre la Escuela Superior de Comercio ha enseñado Merciología; al principio no se estudiaba; cuando, después, al título de Contador se le agregó el de Perito Mercantil, entonces hubo la necesidad de agregar la cátedra de Merciología pero, actualmente, como no va a expedir la nueva Facultad el título de Perito Mercantil, la Merciología ocupa un puesto secundario; sólo debe estudiarse en Secundaria para todas las demás Facultades.

Señor Massera — Lógicamente, según las propias palabras del señor Senador, debería suprimirse.

Señor Viera — Sí, señor Senador; de la Facultad, sí.

Señor Massera — Aún en Preparatorios.

Señor Viera — En Secundaria, no; en todas las carreras existe.

Señor Camacho — Yo no voy a insistir, señor Presidente, sobre este asunto.

Señor Viera — Voy a decir más, y pido disculpas al señor Senador por Flores por tener que interrumpirlo.

El señor Director de la Escuela Superior de Comercio, señor Pablo Fontaina, que debe saber lo que hace, el año 1929, hizo un plan de estudios y en él no incluyó para nada la Merciología.

Si el señor Senador quiere, le puedo pasar ese plan de estudios, en el que ni siquiera está la Merciología. Así el señor Senador podrá cerciorarse y verá que el señor Fontaina no consideró útil la Merciología, en el plan que formuló en 1929.

Señor Demicheli — Hay otro antecedente más...

Señor Presidente — ¿Permite la interrupción, el señor Senador?

Señor Camacho — Sí, señor.

Señor Demicheli — Hasta el año 1930, la asistencia a los cursos de Merciología era obligatoria, en la Escuela Superior de Comercio. En 1930, el Consejo Directivo de la Escuela de Comercio pidió que se suprimiera la obligatoriedad de asistir a esas clases, y que se hiciera libre la asistencia; así lo decretó el Consejo Nacional,—yo desempeñaba en ese entonces, la cartera de Instrucción Pública, y rubriqué ese decreto a solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Comercio. Desde entonces, dejaron de ser clases obligatorias y se transformaron en clases libres.

Señor Massera — Aunque fuera verdad todo eso, no es más que un detalle que no tiene importancia ante el fondo de las objeciones que he presentado y que no han sido rebatidas.

Señor Viera — Yo le doy importancia, porque creo en la palabra del señor Senador por Canelones que decía, que no tenían importancia los cursos de Merciología, de tercero y cuarto años, y me quedo en la duda de cuándo el señor Senador ha estado en lo cierto si ahora, o en 1927.

Señor Massera — Se puede cambiar de opinión.

Señor Viera — Cómo no; se puede cambiar de opinión!

Señor Massera — ¿O el señor Senador no cambia de opinión, aunque estudie de nuevo un problema?

Señor Viera — Sí, pero hay que explicar las razones por las que se cambia de opinión.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores no interrumpir al orador, para abreviar el debate.

Señor Viera — Yo había solicitado la interrupción.

Señor Camacho — Esta es una manifestación puramente personal; no voy a proponer, ni voy a hacer cuestión para que se incluya o no, en el plan superior de estudios, la Merciología. Creo, como lo he manifestado en la sesión anterior, que son las autoridades directivas de la nueva Facultad a crearse, las que tienen que formular el plan de estudios que deban regir en esa Facultad.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Camacho — El señor Senador por Canelones manifestaba que si no me parecía que era absurdo llevar los estudios de alemán a Preparatorios...

Señor Massera — Suprimirlos.

Señor Camacho — Suprimirlos de los estudios del Contador, que va a ser un doctor. ¿Pero cómo se va a suprimir el alemán, si los Contadores jamás han estudiado alemán?

Señor Massera — Cómo no!

Señor Camacho — Nunca han estudiado alemán.

Señor Massera — Existe hoy, aunque es optativo.

Señor Camacho — No, señor. Será en los estudios Consulares, pero en los de Contador, no.

En el plan actual de estudios de Contador, y en el que se establece por este proyecto, no existe el estudio del idioma alemán, para nada.

Señor Ponce de León — Y en los Consulares, tampoco, porque hace tres años que no hay.

Señor Massera — Mi pregunta subsiste: del presupuesto actual, se suprime el estudio del alemán, — del presupuesto de la escuela, — y yo preguntaba si se concibe que un doctor en Ciencias Económicas, no sepa alemán.

Señor Camacho — Hay tantos doctores en Derecho, que no saben alemán!

Señor Demicheli — Dentro de poco, los doctores van a tener que saber el ruso.

(Hilaridad).

Señor Camacho — Aquí en el Senado, se sientan varios doctores, y no hay ninguno que sepa alemán, y el que lo haya aprendido será por su propia cuenta.

Señor Viera — No me refiero a los que se sientan aquí; porque en el país, hay muchos doctores que no saben castellano.

(Hilaridad).

Señor Massera — Es un elemento fundamental, en ese caso, para hacer estudios de investigación. Pero no voy a hacer cuestión sobre semejante cosa, aunque cae de su peso.

Señor Camacho — Como el señor Senador me interpelaba en ese sentido, que era una cuestión grave que se suprimiera el estudio del idioma alemán, en la carrera de Contador, yo le quería manifestar que los Contadores nunca han estudiado ni estudiarán el alemán, de acuerdo con el plan en vigencia.

Señor Massera — Está mal que no lo estudien cuando van a ser doctores e investigadores.

Señor Camacho — Pueden ser doctores, señor Senador y no saber alemán.

Señor Massera — Se puede ser doctor de muchas maneras.

Señor Batlle Pacheco — Se puede ser doctor, sin saber nada.

Señor Bonnet — Por aquello de que los estudios no acortan las orejas.

Señor Camacho — También se hacía referencia a que los idiomas pasaban a preparatorios, lo más lógico es que así sea, puesto que es absurdo lo que sucede actualmente: que los alumnos lleguen a los cursos superiores sin conocer idiomas, sin poder estudiar y consultar obras escritas en idiomas extranjeros.

Señor Massera — A eso es a lo que yo voy.

Señor Camacho — De manera que el estudio del idioma inglés y del francés, está muy bien en preparatorios.

Ahora, en cuanto a la última pregunta que hacía el señor Senador, que manifestaba...

Señor Viera — En ninguna Facultad se enseñan idiomas, en los cursos superiores.

Señor Camacho — En ninguna; nada más que en la de Ingeniería, porque en las de Medicina y Derecho, no se estudian.

Estaría bueno que un estudiante de Medicina llegara a la Facultad sin conocer francés, cuando todos los textos y las obras de consulta están escritos en ese idioma.

Señor Massera — Pero en casi todos los países de Europa, en los principales, donde se hacen estudios comerciales, se estudian idiomas en los estudios de carrera, como se estudia la Merciología.

Señor Camacho — Aquí también se van a estudiar idiomas, pero en preparatorios.

En la única Facultad en que se estudian idiomas, aquí, es en la de Ingeniería

Señor Massera — En los cursos superiores de Comercio, estudian idiomas y Merciología.

Señor Demicheli — Es un profundo error hacer estudiar idiomas en las Facultades. La Facultad, —la palabra misma lo dice,— debe dedicarse a materias de especialización.

Señor Ponce de León — Es un profundo error que el Parlamento entre a apreciar los planes de estudio: son los técnicos quienes deben establecerlos.

Señor Demicheli — Yo creo eso mismo; creo también, que no se puede realizar un plan de estudios, de manera perfecta,

que todos los planes de estudios dan margen a críticas, y por eso estoy dispuesto a votar la enmienda formulada por el señor Senador por Flores, para que el Consejo Directivo que se crea de acuerdo con este proyecto, aconseje el nuevo plan de estudios, o las modificaciones que se crea prudente introducir, dentro de un plazo perentorio.

Señor Batlle Pacheco — Eso habría que votarlo como ley aparte.

Señor Demicheli — O como modificación a este proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Entiendo que es necesario aprobar el proyecto tal como está, para que de inmediato se transforme en ley, sin perjuicio de preocuparse, en lo sucesivo de perfeccionar los programas de estudio, en todo lo que se pueda.

Señor Demicheli — La Comisión de Instrucción está estudiando ese punto, como todo lo que se refiere a Preparatorios que ha sido motivo de críticas, y ha sido citada para el martes, para resolver en definitiva si se han de intorducir o nó modificaciones al proyecto presentado, o si esas modificaciones se considerarán por vía separada.

Señor Batlle Pacheco — Me parece más razonable.

Señor Demicheli — Pero de todas maneras, como modificaciones a la Ley o como proyecto separado es necesario sancionar las enmiendas, para que sea el órgano técnico el que aconseje el plan de estudios definitivo.

Señor Camacho — Contino, señor Presidente.

Yo no deseaba entrar a discutir el plan de estudios que ha de regir en la nueva Facultad, pero como el señor Senador por Canelones me había hecho la interpelación, creí un deber contestarle.

Manifestaba, también, el señor Senador, que un criterio exclusivista había guiado la confección del plan de estudios de la nueva Facultad, manifestando que solamente se dejaba ingresar a los cursos de Seminario a los Contadores. Sin embargo, señor Presidente, el plan establecido por este proyecto, es exactamente igual al plan que rige en la Facultad de Ciencia Económicas de la Universidad de Buenos Aires y de la del Litoral Argentino.

A los alumnos, después de cursar los cuatro años de estudios superiores, se les otorga el título de Contador que los habilita para ingresar a los cursos de Seminario, a fin de obtener el título académico de Doctor.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, sucede algo semejante: se otorga primero el título de abogado, que equivaldría a licenciado, que lo habilita para ejercer esa profesión, y, luego, siguen cursos superiores para llegar a obtener el título de Doctor en Ciencias Jurídicas.

Como los señores Senadores por Canelones, Tacuarembó y otros han tratado de asesorarse por personas que conocen a fondo este asunto, yo, cuando estudié este proyecto, interpelé a varios profesionales que tienen estudios especializados en este sentido. Deseo hacer conocer al Senado una opinión que, en mi concepto, es valiosa, porque se trata de la de un profesional distinguido que conoce a fondo la organización actual de la escuela y el plan que se proyecta, puesto que es el autor de esta iniciativa, el señor Mariano García Selgas, que, como todos saben, es un profesional de vasta preparación, de honestidad bien probada y que un alto espíritu de justicia, guía todos sus actos.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer su exposición, expresada en forma lo más sintética posible, para no fatigar la atención del Senado.

(Lee):

"Deficiencia de los estudios actuales.

1.o Falta de preparación general. Se ingresa mediante exámenes elementales de conjunto.

2.o Integran el plan de estudios superiores, sustrayendo enorme tiempo a las materias básicas y fundamentales, varios cursos de Caligrafía, Taquigrafía y Dibujo, que exigen, además de ejercicios largos y continuados, la presentación de trabajos prácticos en el examen. Confundiéndose la importancia y el rango de las asignaturas, los profesionales en ciernes, tienen que alternar los estudios jurídicos, económicos, etc., con las planas de caligrafía y con las láminas de dibujo y los ejercicios taquigráficos para no perder la agilidad... que en la vida profesional, que se sepa, al menos, no tienen oportunidad de utilizar."

Señor Viera — Eso está ampliamente corroborado con el informe que yo leí, que tiene la aprobación de la Escuela Superior de Comercio y de la Comisión informante de aquel entonces. Ese proyecto no se convirtió en ley, porque se presentó este otro proyecto, y es una táctima que ya no se hubieran suprimido esas materias que dificultan y obstaculizan a los estudiantes para atender mejor las otras materias.

Señor Camacho — (Lee): "3.o Puede afirmarse que los cursos elementales de Química dan mayores y más completos conocimientos que los que se adquieren en los cursos de Merciología, materia que podría ser interesante si se orientara a la Tecnología, pero que es absolutamente inadecuada con los planos actuales, máxime cuando los estudiantes carecen de base para su estudio. Los apuntes que circulan entre los estudiantes a manera de textos, y que vale la pena verlos, dan idea cabal del asunto."

Señor Viera — Aquí hay uno de esos apuntes: pueden verlo los señores Senadores.

Señor Massera — No se sigue exclusivamente esos apuntes.

Señor Viera — Este es solo un año de Merciología; está escrito de un lado sólo, la hoja. ¿Desean verla los señores Senadores?

Señor Ponce de León — Sí, señor; como el señor Senador la muestra como una curiosidad, yo también tengo curiosidad...

Señor Viera — Esa es una de las materias tan fundamentales por la cual no se puede crear la Faculád de Ciencias Económicas y de Adminisración!

Señor Massera — Eso es no saber cómo funcionan las clases, cómo funcionan en toda la Universidad, donde hay apuntes semejantes, que son una guía para el estudiante, pero que los profesores no se limitan estrictamente a esos apuntes, sino que los amplían.

Señor Viera — El señor Senador me ha obligado a estudiar más a fondo el asunto y, estudiándolo, me he encontrado con las novedades que he traído a esta sesión.

Señor Camacho — (Lee): "En los cursos de Derecho no figura la parte procesal. Algo se estudia en Práctica de Escritorio, pero no todo lo que constituye el mínimun indispensable para la carrera.

5.o Se estudia Finanzas y Contabilidad Administrativa; pero no existe ni un curso elemental de Derecho Público.

6.o El desarrollo actual de los cursos de Economía y Finanzas, son notoriamente insuficientes.

7.o Sin cursarse Ampliación de Matemáticas, se salta de Aritmética y Algebra Elementales a la aplicación memorista de fórmulas de Matemáticas Superiores. Este es uno de los casos que evidencian la falta de los Cursos Preparatorios.

8.o Los idiomas (Francés e Inglés), congestionan los años escolares llamados pomposamente superiores. Se puede inresar a la Escuela sin noción alguna de estos idiomas. Júzguese el esfuerzo para seguir estos cursos, con los de Caligrafía, Dibujo y Taquigrafía, paralelamente con los de las materias principales.

9.o No existe el curso de Leontología Profesional.

10. Los programas son, en general, anticuados: no hay revisión periódica; tampoco se han modernizado los medios de enseñanza.

11. La ordenación de materias, punto capital en todo plan pedagógico, no responde, ni con mucho, a un criterio científico".

Señor Massera — Los hechos revelan lo contrario.

Señor Camacho — (Lee): "12. En resumen: el plan actual de la Escuela de Comercio, podrá, a lo sumo, ser adecuado para la preparación de Tenedores de libros más o menos aptos; pero no para la preparación de Contadores Peritos Mercantiles, profesión que requiere más amplios y profundos conocimientos. A menudo se confunde, por los profanos, el el concepto de "Tenedores de libros" con el de "Contador", y es tal la confusión que rebaja el nivel científico esta última carrera, lo que ha impedido comprender exactamente lo que la reforma proyectada significa. La orientación del plan actual es esencialmente comercialista, y aún así, no responde a las exigencias modernas del alto comercio y de la alta industria encaradas con un criterio comprensivo de su enorme importancia económica en el orden nacional e internacional. Si a esto se agrega la necesidad de formar elementos capacitados para dirigir las grandes reparticiones públicas: Contaduría General, Inspecciones de Hacienda y de Bancos, Direcciones de Impuestos, organización de entes autónomos del Estado, intervenciones bancarias, etc., surge la evidencia de que la Escuela de Comercio exige, perentoriamente, una completa reorganización. Existen, es cierto, profesionales brillantes, pero su formación ha sido obra de esfuerzos propios y de condiciones y de aptitudes naturales desarrolladas con independencia de la deficiente preparación que la Escuela les puede proporcionar en la actualidad".

Señor Massera — Esa es una opinión, y una opinión interesada, agrego yo.

Señor Camacho — (Lee). "Quien haya ido al país vecino, la Argentina, y visitado la Sección Seminarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Ares, por ejemplo, habrá podido apreciar lo que una institución análoga puede representar para el país en un futuro muy próximo.

Compilación de datos y antecedentes nacionales y extranjeros, estadísticas, bibliografías, monografías sobre diversidad de problemas fundamentales, estudios sobre aprovechamiento de riquezas naturales, de expansión industrial y comercial, de mercados extranjeros, gráficos científicamente formadas y contraloreadas, de legislación positiva, bancaria, etc.

En fin: los problemas vitales para la nación, encarados con criterio científico en un ambiente científico, sustraídos, por lo tanto, a las perturbaciones que en su planteamiento y solución produce, fatalmente, la política: de modo que los hombres de gobierno tienen allí un precioso y oportuno auxiliar de información desinteresada cada vez que se enfrentan a un problema nuevo o que intentan la revisión de normas existentes.

El plan en proyecto crea estos cursos, cuya implantación se ha impuesto como una verdadera necesidad en todas las Facultades modernas o recientemente organizadas del mundo. La incomprensión, incluso en algunos casos, la propia incomprensión estudiantil, unida a la inercia y al rutinarismo, suele no asignarles toda la importancia y significación que tienen, que es enorme, así del punto de vista científico y pedagógico como del punto de vista moral. Del primer punto de vista, porque aumentan el caudal de conocimientos y decantan, por así decir, la preparación adquirida; señala las aptitudes de especialización y les abre cauces para triunfar y metodiza el trabajo intelectual, desarrollando, a la vez, o despertando facultades de observación e interpretación de hechos sociales de mayor influencia en el medio. Del punto de vista moral, porque es factor de sana emulación en trabajo en común, el profesor y los alumnos sienten la inquietud del perfeccionamiento y la propia superación los pone frente al medio en que ejercerán sus actividades y en contacto con los problemas vivos; acicatean y valoran el esfuerzo. estimulan y orientan el afán patriótico de ofrecer soluciones científicas a las grandes cuestiones nacionales; ponen sello personal a las producciones y estrecha y fomenta el compañerismo en la casa de estudios con el trabajo en colaboración de profesores y alumnos, etc.

Por último, los trabajos de investigación, la compilación de datos y antecedentes, las fichas bibliográficas, las monografías y demás elementos y resultados de los cursos de Seminario, constituirá un valioso auxiliar, preparado en ambiente científico, al que la política no llega, para los hombres de gobierno que, a menudo se ven obligados a improvisar soluciones, apremiados por las circunstancias, sin material suficiente de información séria y documentada".

Señor Massera — Yo no he criticado el plan en esa parte.

Señor Camacho — (Lee): "En el plan proyectado, la presentación de una tesis y su aprobación con alta clasificación, complementa, con los cursos de Seminario, la exigencia de acreditar una sólida preparación técnica para optar al doctorado.

La tesis viene a ser, pues, un exponente de la preparación adquirida y de las condiciones y cultura del nuevo profesional. El medio intelectual se enriquece por una nueva producción y un nuevo publicista. La Facultad se prestigia con el aporte de un egresado de la institución. La bibliografía nacional, que en su parte científica no es todo lo abundante que debiera ser, recibe un esfuerzo que acaso contribuya a su renombre en el extranjero.

En resumen: aparece un verdadero técnico, se revela un nuevo valor científico; el gobierno se dignifica: la sociedad advierte que el nivel cultural se eleva".

Señor Massera — ¿Me permite una interrupción?

Sobre el asunto de la tesis se da como muy importante, como una gran garantía, el que se hayan cursado los estudios de investigación y presentado una tesis sobre un estudio que basta por ironía se dice que puede ser jurídico, financiero, económico y administrativo.

Lo que quiero decirle al señor Senador es que eso no es garantía ninguna porque este proyecto no la da.

Señor Camacho — ¿Cómo no la da?

Señor Massera — El proyecto no da ninguna garantía de que la tesis sea obra del aspirante. Si al artículo 15 se le agregaran estas palabras "el aspirante deberá defender su tesis en un examen", entonces sí; pero no basta la presentación de la tesis para que el aspirante deba ser aceptado. En esas condiciones la tesis no es una garantía de sabiduría.

Señor Camacho — No puede afirmar eso...

Señor Massera — ¿Cómo no puedo si lo apoyo con el texto de la ley?

Señor Camacho — ... los cursos de Seminario y de especialización académica, tienen que ser reglamentados por el Consejo Directivo de la Facultad. De manera que no puede prejuzgar criticando un plan que todavía no existe.

Señor Massera — Yo no prejuzgo al decir que el proyecto tal como está concebido no da garantía ninguna respecto de la tesis. La tesis no es prueba de sabiduría.

Señor Demicheli — El doctor Massera sabe muy bien que eso que él dice no es motivo de la ley sino de la reglamentación interna de la Facultad, como ocurre con la reglamentación de los exámenes. Se reglamenta la tesis de la misma manera como se reglamenta la admisión de los exámenes.

Señor Massera — He visto los planes de estudios de otros países, de Francia, por ejemplo, y en ellos se establece el principio de que el que presenta una tesis debe defenderla en un examen. ¿Por qué? Para que se sepa que es suya, para que el aspirante al doctorado pruebe sus conocimientos y no sea una vana formalidad la presentación de la tesis.

Señor Demicheli — El proyecto no le impide al Consejo exigir la garantía que reclama el señor Massera.

Señor Massera — Pero mientras no esté en la ley, podría exigirla.

Señor Demicheli — Eso no se puede poner en la ley.

Señor Massera — ¿Por qué no se puede poner?

Señor Demicheli — Es un detalle de la reglamentación. Son cosas bien sencillas.

Señor Massera — Cómo va a ser un detalle reglamentario, si es una garantía; no la simple presentación de la tesis.

Señor Demicheli — Plantea un problema de técnica legislativa, lo que acaba de exponer el doctor Massera. La ley no puede entrar en esos detalles que son materia propia del Reglamento.

Señor Massera — Es algo curioso que se diga que la ley no puede garantizar que un acto sea serio. ¡Es asombroso!

Señor Demicheli — La garantía está en el Tribunal Examinador y en el Consejo de la Facultad, y en ese Consejo y en ese Tribunal, se delegan todas las garantías, y esos detalles de aplicación práctica de la ley.

Señor Morelli — En realidad el señor Senador por Canelones indica un inconveniente que es común a todas las Facultades. De manera que debiera ser objeto de una disposición de orden general.

Señor Massera — Y ¿por qué no hemos de ponerlo ahora?

Señor Morelli — Me parece que podría ser una disposición de orden general a la Facultad de Medicina y a todas las Facultades, que la tesis no deben ser simplemente presentadas, sino establecerse el examen de las mismas.

Señor Massera — Me asombra el argumento. Tenemos la oportunidad de hacer las cosas bien y que no lo hacemos porque en otras partes se hace mal.

Señor Viera — Porque no es en esta ley donde corresponde hacerlo, sino que debe establecerse en términos generales como lo expresa el señor Senador por Durazno.

Señor Minelli — Si se agregara lo que propone el señor Senador por Canelones, se cometería un gran error, porque, con el propósito de perfeccionar el artículo, lo haría sumamente defectuoso, ya que parecería que lo único que se debe exigir, en materia de tesis, es lo que él ha pensado en estos momentos, cuando, en realidad, la tesis debe ser objeto de rigurosa reglamentación por parte del Consejo Directivo de la Facultad, y no debe limitarse, esa reglamentación, a establecer lo que el doctor Massera propone, sino también muchas otras condiciones que no pueden ser objeto del estudio por parte del legislador.

Señor Ponce de León — *Incluso que* pueda ser hecho por un tercero.

Señor Minelli — Son observaciones, señor Presidente que, por querer probar mucho, no prueban absolutamente nada.

¿Cómo es posible pretender que, al sancionarse una ley en la cual se deben dictar, pura y exclusivamente, normas directrices, se establezcan requisitos sobre todas las materias?

Es absolutamente imposible.

Señor Demicheli — Tendríamos que poner garantías para todos los exámenes que tenga que recibir la Facultad.

Señor Viera — Y para las cátedras.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que no interrumpan. Está en el uso de la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Continúo.

He sostenido y sigo sosteniendo la tesis de que el plan de estudios de esta Facultad debe ser confeccionado por la autoridad Directiva puesto que si vamos a crear una Facultad e incorporarla a la Universidad, sería en las mismas condiciones que a las otras Facultades, con autonomía propia, "el gobierno del claustro por el claustro". De modo que el legislador no puede intervenir directamente en la preparación de los planes de estudio.

Este proyecto, señor Presidente, ha sido muy discutido en el Senado y se seguirá discutiendo aunque funcione este nuevo organismo; algo semejante pasó cuando se creó la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Luego de estar en funcionamiento fué suprimida por un simple decreto, por razones de economía pero finalmente se produjo un extraordinario movimiento estudiantil aprobado por personalidad de la talla de Ricardo Rojas, Joaquín V. González, Rodríguez Echart, Montes de Oca, etc., al mismo tiempo que apoyaba este movimiento toda la banca y el comercio y se reconstituyó de nuevo esa Facultad que en estos últimos años ha producido un inmenso beneficio a la República Argentina. Algo semejante, también, sucedió con nuestro país con uno de los institutos de enseñanza que goza actualmente de gran prestigio: la Universidad de Mujeres.

En los primeros años de su funcionamiento, muchas personas creían que debía ser suprimida por inútil. Cuando se quería hacer una economía en el presupuesto, en lo primero que se pensaba era en eliminar la Universidad de Mujeres, en cambio, en la actualidad, en que estamos pasando por una crisis económica apremiante, en que los legisldaores procuran por todos los medios hacer economías, no se les ocurre pensar en la supresión de esa Universidad porque ya está cimentada sobre bases inconmovibles, porque tiene una organización acertada, una dirección inteligente, un personal idóneo y cuenta con un alumnado de 1.400, y se ha tenido que cerrar la matrícula por no haber materialmente lugar para colcar nuevas alumnas.

Se me ocurre que algo semejante va a suceder con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que se proyecta.

Señor Viera — No asuste, señor Senador, porque por economía de algunos pocos pesos no van a querer dar la Facultad.

Señor Camacho — No representa un gravamen.

Contrariamente a lo que piensa el señor Senador por Canelones, con todo pesimismo, con respecto a la reforma que se establece en este proyecto, señor Presidente, lo digo con toda sinceridad, tengo la convicción profunda de que la nueva Facultad de Ciencias Económicas tendrá una organización superior, sostenida y defendida por un alumnado con gran amor al estudio y una fe inquebrantable en el éxito que hará que triunfe esta hermosa iniciativa y la nueva Facultad que surja llegará a ser una de las más prestigiosas y modernas de América.

Señor Minelli — Pido la palabra.

La verdad sobre este asunto es que el debate que se ha producido ha tenido la virtud de demostrar que se trata de un excelente proyecto de ley y que los inconvenientes señalados por el señor Senador Massera carecen, en realidad, de fundamentos suficientes y, en muchos casos, de todo fundamento para que puedan retardar la sanción de esta iniciativa.

Pienso que, por tratarse de una ley tendiente a organizar una facultad, dado nuestro régimen constitucional sobre este punto, no podría exigirse mayores detalles que los que se establecen como normas directrices en el texto del proyecto.

No debe olvidarse que, a ese respecto, la enseñanza pública debe organizarse en forma autónoma y que, por tanto, al menos la parte fundamental, debe estar a cargo de las autoridades que se constituyen para regir esa institución.

Señor Ponce de León — Pero por este proyecto es lo contrario.

Señor Minelli — En este proyecto se dictan normas directrices suficientes para organizar ese servicio.

Señor Viera — Apoyado.

Señor Ponce de León — Se fija el plan de estudios, que es la función básica que debe tener el Consejo de la Facultad.

Señor Massera — Y hasta se determina cómo deben darse los exámenes.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores no interrumpir al orador.

Señor Minelli — No se puede, por tanto, hacer el cargo que le hacía el señor Senador Massera al artículo 15, inciso A), relativo a la tesis.

Se legisla con suficiente prolijidad y, si se comete un error, es el de ser excesivo en la consignación de detalles.

Basta leer el proyecto para darse cuenta que el legislador, en este asunto, se muestra por demás riguroso en lo que se refiere al mínimo de conocimientos que se debe exigir a los alumnos de esa facultad.

Puede afirmarse que, los que aspiren a obtener el título de contador, y, mucho más todavía, los que deseen graduarse de doctor en ciencias económicas y de administración, deberán estudiar, por lo menos, de 10 a 12 años, es decir, tanto tiempo como el que se exige a un abogado o a un médico.

¿Qué más se puede pedir como sacrificio de tiempo que dedicar 10 o 12 años...

Señor Viera — 12 años.

Señor Minelli — ...para recibirse de contador o de doctor en ciencias económicas?

En materia de enseñanza secundaria se imponen los mismos estudios que a los abogados, médicos, arquitectos e ingenieros, es decir, 4 años de cursos de enseñanza secundaria.

En cuanto a los estudios preparatorios, el proyecto no es menos exigente. Al contrario, creo que no me equivoco si afirmo que, en el mismo debate, se ha reconocido que dichos estudios serán todavía más completos que los que se cursan en las otras carreras enunciadas. De los estudios superiores debe afirmarse lo mismo.

Lo que puede decirse, en síntesis, de este proyecto de ley, es que es sumamente modesto en cuanto al título que se otorgará a los que realicen dichos estudios. La opinión se resiste a darle importancia al título de contador, y, la verdad sea dicha, una persona que curse los estudios impuestos por los artículos 10, 11, 12 y 13 del proyecto, estará bien habilitada para tratar temas fundamentales de carácter jurídico, econónimo, financiero y administrativo.

Señor Viera — Comprende 10 años de estudio.

Señor Minelli — Quiere decir, señor Presidente, que desde este punto de vista, se comete una profunda injusticia cuando se emiten conceptos pesimistas sobre los conocimientos que deberán adquirir los egresados de esa facultad.

Leyendo el programa de estudios detallados en el artículo 13, se adquiere la plena convicción de lo que acabo de afirmar. Se trata, en realidad, de una Facultad de Ciencias Económicas.

Lo único que no se reglamenta minuciosamente es la complementación de los estudios, lo que se refiere a los cursos de investigación; pero también pienso que el proyecto es acertado sobre ese particular. No puede exigirse del legislador que detalle este aspecto del problema.

Señor Massera — Ni siquiera determina el número de años de estudios.

Señor Viera — 2 años.

Señor Demicheli — Sí, señor; son dos años.

Señor Minelli — Ello debe dejarse librado al Consejo Directivo de la Facultad.

Señor Massera — El proyecto no dice que sean dos años.

Señor Demicheli — ¡Cómo no!, dice.

Señor Minelli — Además, señor Presidente, los que aspiran al título de doctores en ciencias económicas, deben presentar una tesis sobre temas jurídicos, financiero, económico o administrativo.

Es razonable que esta parte del proyecto deba reglamentarse por el Consejo Directivo de la Facultad, y hubiera sido también lógico, que no se hubiera consignado tantos detalles respecto de los estudios superiores, propiamente dicho; pero ya que así se ha hecho, y frente a lo que se ha hecho, debe reconocerse que el proyecto es más bien exigente que liberal.

La observación que podría hacerse es que se exigen demasiados conocimientos.

Por otra parte, preocupaba a algunos miembros del Senado, — y a mi también, — las observaciones que formuló el señor Senador Massera, en lo referente a la financiación del proyecto.

Dicho señor Senador afirmó que, determinados cursos, no se podrían organizar con los recursos que se establecen en el proyecto de ley. Sobre ese particular, considero que, el memorándum que ha distribuído entre los señores Senadores el Comité especialmente organizado para prestigiar la sanción de este proyecto, bien elocuente; demuestra que el señor Senador Massera no tenía razón y que los cursos se podrán organizar perfectamente bien sin exceder las partidas de gastos autorizadas por el legislador.

Para que no quede duda a ese respecto, pido de la Mesa que se sirva hacer dar lectura al capítulo correspondiente, página 5 del memorándum.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Financiación

Dice al respecto el Senador Massera que, "el informe de la Comisión tiende a inducir a error ya que no hay como se dice una economía, sino un excedente sobre el presupuesto de la actual escuela de $ 35.440".

Su argumentación para demostrarlo así se reduce a hacer ver que no se han financiado los Cursos de Preparatorios y que los cursos sintéticos costarían pesos 12.960, en vez de $ 3.000, como indica el proyecto.

Comentaremos por su orden:

Cursos de Preparatorios: Sabemos que el presupuesto de la actual Escuela de Comercio es de $ 48.165, y que el presupuesto de la Facultad a crearse es de $ 44.820 (incluídos $ 3.000 para cursos sintéticos), de lo que resulta una economía de $ 3.345 anuales.

Vamos a demostrar que esa cantidad alcanza para pagar los cursos de Preparatorios.

En primer término, cabe decir que el señor Massera al hacer el cálculo correspondiente establece un sueldo de pesos 1.080 anuales para el curso de Inglés, es decir, que dicho profesor ganaría igual que un Catedrático de Economías y Finanzas de la Facultad de Derecho, p. e. y ganaría también el doble de lo que gana un Profesor de Inglés en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Esto es absurdo.

Menos mal que poco después el Senador Massera, dice textualmente, refiriéndose siempre a la creación de Grupos de Preparatoria: "desde luego, aunque no fueran más que estos cuatro Grupos, ellos insumirían a $ 540 anuales la suma de $ 2.160.

Y entre otros cursos, había designado anteriormente el de Taquigrafía, lo que significa que considera lógico que un Profesor de Inglés gane $ 1.080 anuales, y uno de Taquigrafía, $ 540 anuales.

¿No sería más lógico que dichos profesores ganasen $ 540 anuales, como ganan todos los Encargados de Grupos de Secundaria y de los demás Preparatorios de las Facultades?

¿Ahora, cuántos Grupos hay que crear?

Lo vamos a estudiar. En Preparatorios se establecen diez materias; de ellas cuatro, Literatura, Filosofía, Matemáticas y Dibujo, se pueden cursar similares con programas idénticos a los que necesitan estos Preparatorios, existentes en las demás Facultades, las que serán reconocidas como válidas después de la reválida establecida por el artículo 12 del proyecto.

Habría que crear entonces seis cursos: Caligrafía, Taquigrafía, Historia del Comercio, Francés, Merciología y Tecnología e Inglés, y siendo cada uno a $ 540 anuales, representan $ 3.240, y si consideramos que el excedente era de $ 3.345, vemos que alcanza perfectamente.

Se podrá objetar que el profesor de Historia del Comercio ganará solamente $ 540 anuales, y, ¿acaso no hay en la Universidad muchos profesores de Historia Universal, que es una materia similar, que ganan lo mismo? y ¿por eso dejan de ser competentísimos?

Cursos sintéticos: El doctor Massera sostieneque van a costar $ 12.960, en vez de $ 3.000, como dice el proyecto.

Antes de entrar a destruir dicha observación es bueno hacer recalcar la finalidad simpática que tienen estos cursos que no es otra que intensificar la acción del Estado en lo que se relaciona con la enseñanza gratuita.

El doctor Massera habla de estos cursos como si fuesen de vital importancia para la Facultad y para el Contador, cuando en realidad ni aquélla ni éste, na-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Viernes 8 de Julio de 1932 Núm. 7774

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 490 cajones de kerosene y 69.900 litros de nafta verde en tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.6-67-v.jl.15.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
DEUDA PUBLICA

Se realizó el 1.o del corriente en la Dirección de Crédito Público la licitación para la 21.a amortización de la Deuda Rescate del Tranvía del Norte (ley de Febrero 25 de 1919).

Se aceptaron tres propuestas por un valor nominal de $ 1.900, a un promedio de 96.021 olo y se ha hecho un segundo llamado para el día 16 del corriente, a fin de cubrir el saldo del fondo amortizante, o sean, $ 1.111.26.

Jl.7-98-v.jl.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinados al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, y que rigió para el primer llamado, al que se ha agregado la obligación de parte de los licitantes de presentar, conjuntamente con las muestras de los materiales a emplearse, un modelo de cada uno de los renglones licitados, a fin de poder apreciar la confección en sus detalles.

La apertura de las propuestas se realizará en el mencionado local de esta Proveeduría el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, previniéndose que dicha apertura se verificará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10632-v.jl.9.

PPROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES L UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de nafta y kerosene en las cantidades necesarias para el consumo hasta el 31 de Agosto próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 á las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 9 de Julio de 1932, a las 10 horas, en presencia de las auotridades de la mencionada Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.5-43-v.jl.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 37 renglones de los ramos de ferretería, bazar y artículos navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 16 de Julio, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10633-v.jl.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE HIERRO VIEJO

Llámase a licitación para la venta de 80 toneladas de hierro dulce y 12 toneladas de hierro fundido que la Institución tiene depositado en la Estación Empalme Olmos.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 13 del corriente, a la hora 11, en la Secretaría de la Gerencia calle Buenos Aires número 588. — La Gerencia.

Jl.6-74-v.jl.11.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Enero de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jn.29-10603-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

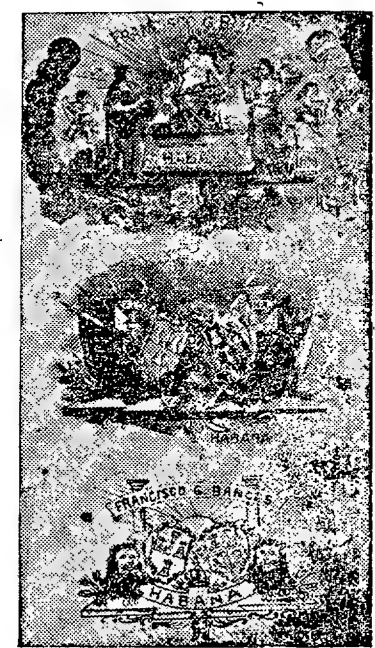
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23093

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-25-v.jl.23.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a. y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23097

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25 10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

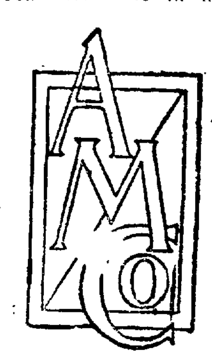
"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

ACTA N.o 23127

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 28-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23092

Montevideo Junio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri, con domicilio en la Villa del Cerro, Montev oedi —sLt.2fmozzJ.92cc.P de Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

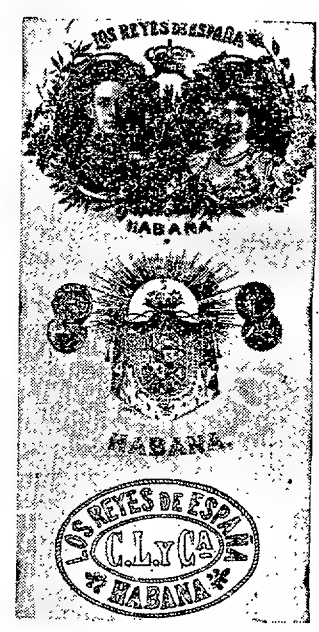
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

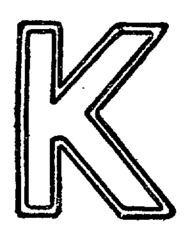


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



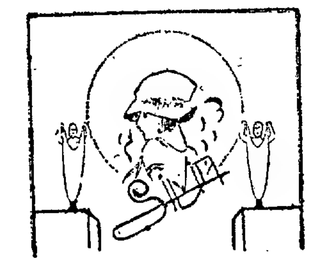
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



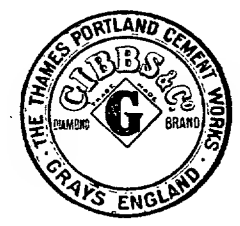
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

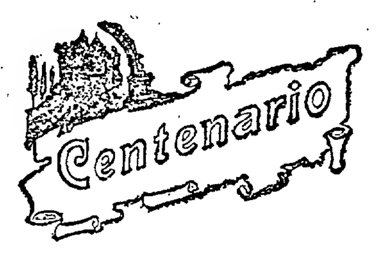
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

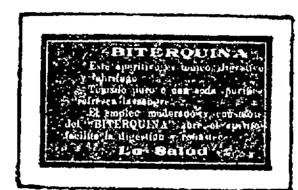
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

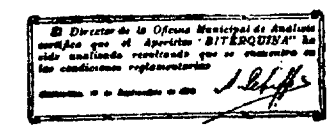
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$15.40 Jn.30-10615-v jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$12.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23048

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VINOS DE LA CRUZ

COT ROUGE

RECOMMANDÉ

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

MONTEVIDEO

RONDEAU Nº 1420 — TELEF URUG. 1115 CORDON

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell - Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G.", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leith, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

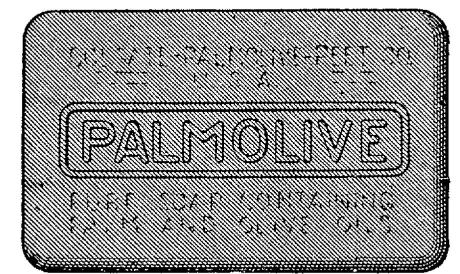


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

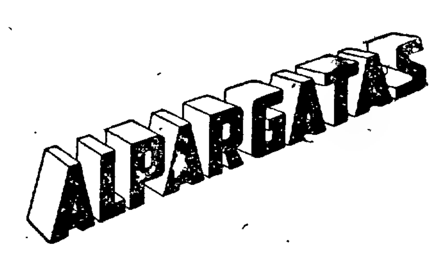
KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 23095

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3584

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretário.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invencion por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campamile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 . Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búfalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Maximo Meth y N J. Herrera Mac Lean de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Peirano, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.1.o-10659-v.jl.11.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones y $ 1.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jl.2-9-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado.
(Zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiados para la carretera Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado (zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61, las siguientes propiedades situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de María Elena Percovich de Ghigo: área de 3 H. 0292 m.2 50, y linda: por el Norte y Sur, más terreno de la propietaria: por el Este, camino vecinal que divide de campos de Gabriel L. Percovich y por el Oeste camino a San Antonio.

Propiedad de Gabriel L. Percovich: área de 3 H. 4632 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Luisa P. de Sánchez y por el Oeste, camino vecinal que divide del campo de doña María Elena P. de Ghigo.

Propiedad de Luisa Pisano de Sánchez: área de 9850 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria: por el Este, Josefa D. de Rodríguez y por el Oeste, don Gabriel Percovich.

Propiedad de Josefa Dattolo de Rodríguez: área de 1 H. 1600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, la sucesión de don Inocencio R. Varela y por el Oeste Luisa P. de Sánchez.

Propiedad de la sucesión Inocencio R. Varela: área de 1 H. 4180 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Varela; por el Este, don Esteban Varela y por el Oeste, Josefa D. de Rodríguez.

Propiedad de Esteban Varela: área de 7600 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; al Este, Hermenegilda V. de Pérez; por el Sur, Bernabela C. de Muñoz y por el Oeste, sucesión Inocencio R. Varela.

Propiedad de Hermenegilda Varela de Pérez: área de 1450 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Este, sucesión Froilán Robaina; Sur, Bernabela C. de Muñoz y Oeste Esteban Varela.

Propiedad de Robustiano Robaina: área de 6940 m.2 00: Norte y Sur, el propietario, Este, Jorgelina Robaina y Oeste, Hermenegilda V. de Pérez.

Propiedad de Jorgelina Robaina: área de 4450 m.2 20 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Este, don Froilán Robaina y Oeste, don Robustiano Robaina.

Propiedad de Froilán Robaina: área de 4730 m.2 00 y linda: Norte y Sur, el propietario: Este y Oeste, Teodoro Robaina y Jorgelina Robaina.

Propiedad de Teodoro Robaina: área de 4740 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; Este y Oeste, doña Emilia y don Froilán Robaina.

Propiedad de doña Emilia Robaina: área de 4170 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Este, camino vecinal a Santa Rosa y Oeste, don Teodoro Robaina.

Propiedad de don Carmelo Testa: área de 1 H. 1750 m.2 00 y linda: por el Norte, el señor Testa; por el Este, carretera del Sauce a San Ramón; por el Sur el señor Testa y por el Oeste, camino vecinal a Santa Rosa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jl.5-41-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del afirmado de hormigón de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. C. 23-721 y Kms. C. 60 y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.5-68-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.2-4-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demas del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras)

Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

República, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).

Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).

Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo Presidente. — Fco Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Chaná entre Gaboto y Amorim. Chaná entre Ibicuy y Reconquista. Chaná entre Julio Delgado y Amorim. Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez. Belén entre Atahualpa y J. Suárez: 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues. Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues. Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo. Uruguay entre Arregui y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabo y Montevideo. Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo. Latorre entre Lavalleja y Sarandí. Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí. Colón entre Rivera y Varela. Sánchez entre Latorre y Rivera. Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes. Treinta y Tres entre Latorre y Varela. Rincón entre Latorre y Varela. 18 de Julio entre Latorre y Cervantes. 25 de Agosto entre Cervantes y Ri-

vera, Misiones entre Latorre y Artigas. Cerrito entre Latorre y Rivera. Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabo entre Latorre y Artigas. Montevideo entre Vilardebó y Artigas. 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén. Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 17 de 1932 — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 634, y doña CELIA DE SIMONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KOMGSBERG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad alemán, nacido en Postman, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña MARGARITA HIRSCH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Cyalla, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. FERNANDEZ SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rincón número 679 y doña MARIA DEL CARMEN DORESTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2776

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Hotel Bercelona, y doña ELIDA ROSA BETTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.jl.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH AUGUST WOLTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Marienburg, domiciliado en la calle Solís número 1542, y doña EVA JOHANNA BASTANIER PARTIK, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durlach, domiciliada en la calle Maciel número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.jl.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO IRISS DE KEREKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Kishalud, domiciliado en la calle Solís número 1545 y doña OLGA NELLY SOLTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 598

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.jl.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. METZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 9 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN LUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Mayo de 1908, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 37-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IPPOLITO, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), el 25 de Octubre de 1870, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CANDIDA HERMIDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), el 31 de Mayo de 1884, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 38-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA HARAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1117, y doña CORA MARIA URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Canelones número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 39-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1124, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SABAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1315, y doña GLORIA ESTHER CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIROT, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA JESUS LUCERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 49-v.jl.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUCETA FREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña EMILIA RODRIGUEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 40-v.jl.15.

En el Cordón y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1659, y doña CARMEN ANTONIA VENTRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 41-v.jl.15.

En el Cordón y el día 24 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEVILLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUSTINA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis). 42-v.jl.15.

En el Cordón y el día 25 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GHISO DEMATTEIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1508, y doña CELIA BURIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ingeniero Luis P. Ponce número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5451-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLIUVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kupiskis, domiciliado en la calle Bequeló número 2068, y doña ANA VIREBUKAYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, ancida en la provincia de Saulenu, domiciliada en la calle Bequeló número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 9-v.jl.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gatis) 2-v.jl.8.

En Colón y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CARLOS FARIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ISABEL PALMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3-v.jl.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña TERESA TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Montevideo (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CHIODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Abreu número 2230, y doña EUSEBIA FELICIA VALENTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CERISOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña LEONOR CARBO LLORENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Comercio número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 12-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AURELIANO RABASSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2016, y doña MARIA SERAFINA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 13-v.jl.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LEONOR ALTHABE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 10-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Espronceda númer 105, y doña AURORA PRUDENCIA LORENZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 11-v.jl.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Piñeirúa número 68, y doña ERLINDA GILA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, 8.a sección, domiciliada en la calle Areco número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 43-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Capitán Villa del Moro número 4, y doña DELMA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Villa del Moro número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 44-v.jl.15.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FUGAZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2438, y doña IRENE DELIA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 48-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 3276, y doña LILA ROSA CERVIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 45-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFREDO GONZALEZ, de 25 años de eadd, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 3061, y doña CLIRA LEONOR MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 46-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ALBERTO LAPETRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1819, y doña CARMEN CUERVO ARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 47-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA LLANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Inicador número 1681, y doña AIDA ILLESCAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Inicador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 49-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RE FRASCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2587, y doña DELIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 50-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña VICTORIA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 51-v.jl.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MINASIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Akshis, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2512, y doña LUISA SOLOMONIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Akshis, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5449-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pando número 2689, y doña LUISA MAFALDA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5450-v.jl.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña EMA MANEIRO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 65-v. jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRIMALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MAFALDA MOZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 66-v.jl.15.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BILEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Grecia número 176, y doña MARIA CATALINA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 20-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de pofresión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 380, y doña JOSEFA TOJA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 21-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SHREINER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña KATALINA WAGNER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea (Gratis). 22-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1142, y doña MODESTA PARADA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea (Gratis). 23-v.jl.12.

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SOTO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ramón Alvarez número 79, y doña GENARA PIÑEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ramón Alvarez número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5446-v.jl.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARMANDO DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Tapes número 977, y doña ROSA CATTANI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Río Grande número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 26-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIAN SARRAGUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 14, y doña VIOLETA BLANCA URETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Baldeus número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 27-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HERTEU PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 277, y doña JUSTA PEYXOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vilardebó número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 28-v.jl.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2288, y doña VICENTA CENTURION CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FELIX PAVONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Maeso, número 2733, y doña ELENA FABBRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ZUBILLAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, y doña ELISA GOLDARAZ GUICHON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.jl.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Cololó número 2778, y doña MARIA TERESA DEL BONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 14-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAUSCHEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Rivera número 2476, y doña TERESA DANA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 15-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. HILARIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426, y doña MATILDE MEDINA VIÑOLY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Palmar número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 16-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1071, y doña MARIA SOBEIA YSLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 24-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PATERNOSTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2143, y doña AMANDA SALDAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5444-v.jl.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO EDUARDO HOFFMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña DORA VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.jl.8.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1767, y doña RICARDA SOTO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Durazno número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 25-v.jl.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRAGUELA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2366, y doña CARMEN CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Democracia número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CANDIDO IVALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ROTTENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña MICHLE STEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Llagas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña AURORA ELENA BLASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.jl.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BROUCHOUD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Francisco Vidiella número 2362, y doña ANA BELLAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidiella número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5452-v.jl.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ZABALETA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Hocquart número 1833, y doña MARIA VARELA ROBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora universitaria, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5453-v.jl.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 28, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gowland número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 784, y doña ANGELA ARRIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 33, y doña MARTINA CELESTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Real número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL SATUT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4281, y doña MARIA ELIA PANERO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belveder número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 28, y doña MARIA OFELIA MENDARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alberti número 110, y doña MARIA TERESA REIMONDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARTABEDIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Jarpe, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA CHALIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.jl.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Petain número 31, y doña NIEBES CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Petain número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.jl.15.

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO IRRAZABAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 11, y doña CATALINA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Pasaje número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.jl.15.

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Raffo número 163, y doña JULIA PERELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rivaldo... domiciliada en la calle Raffo número 163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5454-v.jl.9.

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DENIGARZU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña MARIA GENOVEVA PUCHERELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5455-v.jl.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 631, y doña ELENA URRUTIA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 631
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa
(Gratis) 5456-v.jl.9.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DARWIN STAFFA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Falconara (Cosenza), domiciliado en la calle Juan Cabal sin número, y doña ANA MARIA RIZZUTI CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vibonati (Salerno), domiciliada en la calle Juan Cabal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2907, y doña MARIA NICASIA BRUNI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Patria número 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5447-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CORVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2439, y doña YOLANDA MARIA DIONISIA PARODI BONFIGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5448-v.jl.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-31-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$4.50 Jn 30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-19544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel del Castillo Balparda o Valparda a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10543-v.jl.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Bassetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Borboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.27-10552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Uría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10545-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10546-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Massa de Strambi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10549-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acherbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10547-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Musto de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10548-v.jl.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José R. Aneiros, con domicilio en la calle Cerrito número 455, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Eduardo Vero y Julián Alvarez Márquez contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — José R. Aneiros". — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.27-10529-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en

los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capece y de doña Catalina Capece o María Catalina Capece Massini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10551-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eugenio Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn 27-10550-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi; 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl 9. Ag.1o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 2[illegible] de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Carlos Albini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.6-72-v.jl.9. g.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Pesce o José M. Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10643-v.jl.9. Ag.1.o-v ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Passarotto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10608-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Sabinelli de Torrá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10518-vJl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelsson Vancorbeil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10519-v.Jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Giménez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10520-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zárate ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10521-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Barreto de Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jn.30-10645-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942 comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa., Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097 2099 2098, 1745, 1680 4347, 1908, 4232, 2096 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060 2087 2061, 2083 5063 2088, 5130, 2084, 5064 5065, 5066 2082, 5729 6167, 2081 2080, 2079, 2078, 2077 4964 4965 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980 2068 2069 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999 4963, 4587, 3125 4579, 4588, 4581 1580, 4582, 4583, 4584 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris Bernardina Alzaga de Rocha, Odulia T. de Techera sucesión Eusebia T de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D Techera, Adelaida Olivera de Cardozo Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Te-

rra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga. Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argimio A. Pereira, Paciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra, al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuña, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adroner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10646-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mancini de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10647-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Victoria o Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10512-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10513-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto o Perfecte Juan Arigón a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10514-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10515-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10516-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Benedicta Carzoglio de do Pazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10517-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Amarante de Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.6-73-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciato Dura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.5-20-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl 5-23 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. ... 26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10655-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Silvera o Silveira de Cardozo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.29-10589-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Francisco Abram, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.28-10590-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.27-10524-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10527-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gijirey o Gigirey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar." — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10526-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito o Lorenzo Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10525-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Goslino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.5-27-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14 40 Jn.17-10270-v.jl 9. Ag.1 o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Andrés J. Podestá, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl 5-46-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza doña María Pizzorno de Pera ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Héctor Armanino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.30-10636-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO, DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Vega y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-45-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Ratkin. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintiséis de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don David Ratkin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.30-10612-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Grimberg y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-44-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Prato de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jl.5-25-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Matheu, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-10663-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ignacio Gaye y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.27-10530-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.30-10643-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero; la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot; la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace ésta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi, Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Uribarri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Jl.2-1-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día seis del próximo mes de Julio, a las 15 horas en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la elección de nuevo Síndico en dicha quiebra, haciéndose saber que la Junta resolverá con los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Junio 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Jl.2-8-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido nombrado Síndico del concurso necesario de José Percovich, don José María Mañé. A los efectos de lo establecido en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.1 o-10656-v jl.9. Ag 1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Acosta de Brito, don Salvador Brito y doña Gregoria Decejas de Brito o Gregoria Ofelia Decejas de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.2-12-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina o Paulina Eugenia o Paulina Barón de Gumbert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.29-10599-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Lemos o Lemus de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

Jn.29-10593-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del sucrito Juez de Paz de la undécima sección de Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Manuel Abate Núñez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente. — San Ramón, Junio 21 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-10558-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.7-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Orrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Graciana Natividad Berterreche de Orgoroso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jl.2-11-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo G. Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jl.2-10-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Wohlwend, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.1 o-10664-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.30-10648-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando de Viana y Casiana de la Sierra de Viana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.28-10588-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado, a quien sus derechos represente legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.8-9987-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Viviano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-10541-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montaulti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaca Santa Cruz o Ciriaca Fermina Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario

$5.50 Jn.28-10586-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.28-10562-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ildefonsa Josefa Martínez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.27-10560-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con

los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Viterbo González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jl.5-16-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Prudencio Da Silva Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jl.5-17-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en los autos de concurso necesario de don Francisco Rameau se ha dispuesto citar y emplazar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en este Juzgado, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos Junio 23 de 1932. — Francisco Faig, Actuario

(Costas) Jl.2-5-v.jl 9 Ag.1.o-v.ag 4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia deja da para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-112-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.3-9126-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Julián Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.1.o-10656-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

[illegible] L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa o Luisa Eufemia Murguia de Irazoqui y don Fernando Irazoqui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.5-23-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Estévez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 50 Jn.30-10616-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.30-10634-v.jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guariño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.30-10635-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.30-10639-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Peraza a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 21 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn 30-10640-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Reyes de Urán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Junio, 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.30-10641-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. -- Vicente T Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Anito Melgarejo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jl.2-6-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Faccio de Nieva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.30-10644-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Victoria o María Victoria Bengoa de Navia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jn.28-10580-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Boloqui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.28-10581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Alasio de Rubiolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 Jn.27-10561-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

$13.50 Ab 20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Maruri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el día 5 del mes de Agosto, a las 15 horas. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jl.5-34-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Rivero de de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.5-10573-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Carballo o Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.28-10569-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Madera o Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Jn.28-10570-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cáseres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 Jn.28-10571-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.28-10572-v.jl.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez; al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no compareciesen dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn 22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$9.00 Jn22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 16 de Julio, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur

$4.00 Jl.2-10680-v.jl.15.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 hs. y 30 m., en la cantera de Jorge A. Montero, sita en el camino Repetto (camino Maldonado al K. 16), inmediaciones del Manga, a 500 mts. del conocido almacén de Cagnone Hnos., con la base de las dos terceras partes de su tasación las siguientes máquinas y galpones: 1 auto Renault, 2 trituradoras Baster, 1 elevador de 21 mts., 1 motor guinche de 6 H. P. Fairbanss Morse, 1 motor Atlas, compresor de 25 H. P., 2 galpones de zinc de 8 mts. x 9 mts. y de 11 x 11 mts. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos: "Francisco Rodríguez, por sí y en representación de Luis Audión, Pascasio Bordón y otros contra Jorge A. Montero. Cobros ejecutivos de salarios".

Seña: 30 o|o. Informes al rematador: Treinta y Tres 1519.

$10.00 Jn.28-10579-v.jl.9.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Martelo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construídos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento señalado con el número 243 de la fracción letra I, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de

fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste, con el 265; y al Noroeste, con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa ... de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importaba $ 9 75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1426.

$32.40 Jn.24-10485-v.jl.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Mía Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 583.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este: de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste: del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros, en dirección al Sud-Este: del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig: en el fondo, al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, lindando con los solares cinco y seis, pertenecientes, el primero, a los señores Beisso y Piñera y el segundo a don Severino Ruvertoni: en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve de don Lorenzo M. Piñera y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que, por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor; 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 90464, uno de ellos con frente a la avenida Larrañaga y los dos restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 19.. por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.0.. metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4 00 el metro. Lote número 6. Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.00. Jn.24-10460-v.jl.9.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos sucesorios de Manuel Giorello, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las nueve horas y en el lugar de su depósito "Casa Giorello", sita en Polancos, se procederá por el martillero Martín M. Deniz a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y anexos existentes en la casa de comercio del causante. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$10.00 Jn.27-10540-v.jl.8.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Manuel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5274, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Ablona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canesa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, com-

puesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

JOSE C. LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Juan Antonio Fontes. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 1|2, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras, sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3331, y compuesta de dieciocho hectáreas ochocientos treinta y cuatro metros noventa y cinco decímetros, que linda: al Norte y Noreste, Victoriano Fontes; al Sudeste y Sudoeste Juan Antonio Fontes y al Noroeste, este mismo señor; B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, empadronada en mayor área con el número 3331, y compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos siete metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes, Victoriano Fontes y Marcela Píriz de Sallato; al Sudeste, Teresa Píriz y Eustaquia Píriz de Gabito; al Sudoeste, Juan Antonio Fontes y Gladys H Fontes y el Noroeste, Juan Antonio Fontes; C) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada en mayor área con el número 3331, y compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y tres metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes; al Sudeste, Antolina A. de Brañas; al Sudoeste, Dionisio Brañas y al Noroeste, Gladys H. Fontes. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutante, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otros cargos análogos: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$ 61.00 Jl.1.o-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Estebán D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, lindando con don Pompeo Ferradini; y al Oeste ... Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2|3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble; y $ 1.000.00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163. — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17, folio 754", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.
$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel.
$3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso, número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.
$5.00 Jl.5-66 v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez
$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932 — José Caballero.
$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.
$5.00 Jl.5-71-v.jl.25.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.
$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.
$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS" ...
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 6 del corriente, todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$2.10 Jl.6-65-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández. — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.
$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.
$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.
Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 2051, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A.. — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.
$6.00 Jl.5-61-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1836. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$19.50 Jl.7-88-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quibén", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor comprador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-31-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración Plaza Independencia número 831, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacuaniti, escritorio calle Sarandí número 506 hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431 de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo — Leofildo Pérez — Francisco Castillo

$5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Blas.

$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932 — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda García de Bonfilio por no saber firmar Máximo García Díaz

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía" para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.

$5.00 Jn.28 10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Federico Fordan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo" situada en las calles Sarandí e Ituzaingó de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugliá (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona de
Podestá Angel P
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trilay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Cauvin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani
Staricco Despaux y Cía.
Trías Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Sache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. Tomás López.

1985-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio, Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Elugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 5 de 1932. — Santín Carballo — Francisco Bell

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 18 de 1932. — Evaristo Choiza

$5.00 Jn 22-10384-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a fávor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E. Fernández.

$5 00 Jl.5-63 v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M Cohen

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián. — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn.20-10325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M. Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.

$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jusé Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario". A los efectos de lo que preceptúa la ley de [illegible] de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos — Montevideo Junio 30 de 1932 — Eduardo Gómez

$5.00 Jl 2-10667-v.jl.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Com[illegible] que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Suárez, hemos disuelto la so[illegible] que giraba en esta plaza [illegible] la denominación de "Echave Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave Viera y Compañía" que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M. Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave — Cir[illegible] P. Dellepiane — J. C. Echave — G. A. Viera

$5.00 Jl 2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, confitería etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594, denominado 'Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman

$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el martes 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo Julio 1.o de 1932 — El Gerente

$12.00 Jl 2-32 v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 726 (costado Sur), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalleri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.

$5.00 Jn.28-10576 v.jl.17.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Basardo he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha" situado en la calle Ejido número 1364 de esta ciudad a don Nikolás Ruppar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari — Nikolás Ruppar — Oreste Ferrari

$5.00 Jn.21-10353 v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Piriz número 2500, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Alberto Rodríguez.

$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Suica, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis", habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.

$5.00 Jn.30-1062[illegible]-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282 — José Marchetti.

$5.00 Jn 22-10605 v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Teduello número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 2[illegible] de 1932 — José Alsenas Fen.

$5.00 Jn.2[illegible]-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Sima P. Ma[illegible]

$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932 — José A. López. — Edelmiro Alvariño

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 16 de 1932 — Rodolfo Fascioli

$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1775, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2[illegible] de 1932 — Rosa Cavalli.

$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día sábado 9 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glucksmann para arrendar el teatro. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Salto, Junio 27 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jl.5-19-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

SEGUNDO TESTIMONIO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Rodolfo Roth, de estado soltero, de este vecindario, domiciliado en la avenida Diagonal Roque Saenz Peña número quinientos sesenta y siete, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe como de que concurre a este acto por su derecho propio y como mandatario de los señores James Henry Williams, que firma "J. H. Williams", de estado casado; don David Bannerman Clark, que firma "D. B. Clark", soltero; Sidney Ernest Warburton, que firma "S. E. Warburton", soltero; John James Waite, que firma "J. J. Waite", casado; Rupert Ernest Fowler Sneath, que firma "R. Sneath", casado; Arturo Mathews", que firma "A. Mathews" casado; Kennet Mackenzie Macleod, que firma "K. M. Macleod", casado; Andrés Bell, que firma "A. Bell", casado, Manuel Arbizú, que firma "M. Arbizú", casado; Pedro Guillermo (William) Schroeder, que firma "G. W. Schroeder", viudo, y Alberto Alfredo Hunter, que firma "A. A. Hunter", casado, en uso del poder especial que le confieren por escritura pasada ante el autorizante, con fecha ocho de Agosto último, al folio novecientos ochenta y tres de este mismo protocolo, el que en su matriz tengo a la vista, transcribiendo lo siguiente: Que confieren poder especial al doctor Rodolfo Roth y al señor James Hemry Williams, que firma "J. H. Williams", para que, procediendo conjunta, separada o alternativamente, representen a todos y cada uno de los comparecientes en todo cuanto se relacione con la constitución definitiva de la sociedad anónima en formación, bajo la denominación de "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pudiendo, al efecto, ratificar y aprobar los estatutos y acta de constitución que por instrumento privado tienen suscrito los comparecientes y mandataros, que son también constituyentes de la sociedad, autorizando a dichos mandatarios para que se presenten ante el Poder Ejecutivo de la nación o dependencia que corresponda solicitando la aprobación de los estatutos y la personería jurídica de la sociedad, pudiendo los mandatarios proponer las modificaciones que creyeren convenientes a los estatutos aprobados por los constituyentes y aceptar las supresiones, adiciones y modificaciones que indicare el Poder Ejecutivo de la nación o la dependencia administrativa correspondiente para lo que podrán presentar escritos, solicitudes y todo otro documento pudiendo además solicitar el desglose y retirar testimonios y todo cuanto fuese del caso, firmando los recibos que se les exija, facultándolos, además, muy especialmente, para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, concurran en nombre y representación de los mandantes a otorgar y firmar la escritura de protocolización de dichos estatutos declarando definitivamente constituída la sociedad, soliciten al Juez competente la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los actos y trámites necesarios hasta colocar a la soicedad en condiciones de funcionar legalmente.

Presentes a este acto el doctor Rodolfo Roth, de estado soltero, y el señor James Henry Williams, que firma "J. H. Williams", de estado casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que aceptan el mandato que por esta escritura se les otorga

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

y, a su vez, recíprocamente, se confieren poder especial para el mismo objeto, con las mismas facultades expresadas precedentemente, las que se tendrán aquí por reproducidas.

Es copia fiel de lo pertinente del mandato de su referencia que garante el doctor Rodolfo Roth, que se encuentra vigente en todas sus partes, de todo lo que doy fe, y dice: Que los estatutos de la Sociedad "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial' han sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la nación como resulta del instrumento que me exhibe y dice así:

TESTIMONIO. — Asamblea constitutiva de la Sociedad Anónima "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho (ocho) días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las nueve (nueve) horas, reunidos en el local situado en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, escritorio quinientos cuatro, los señores que al final firman, suscriben, con el objeto de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima, se determinó previamente nombrar, para presidir la reunión, al señor James H. Williams, quien aceptó el cargo, designando como Secretario ad hoc al señor doctor Rodolfo Roth, procediendo luego a explicar a los presentes que, con el objeto indicado habíase estudiado ya la formación de dicha Sociedad entre la mayoría de los concurrentes, habiéndose formulado el proyecto de estatutos que, desde luego, sometía a la consideración de la asamblea, a cuyo efecto daría lectura de los mismos el Secretario, siendo su tenor literal como sigue:

Estatutos para la Sociedad Anónima "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

TITULO I

Nombre, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será hasta el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con estos estatutos, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que determina el artículo trescientos setenta del mismo Código.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto la importación y venta de bombas y surtidores de nafta y kerosene, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas, pudiendo dedicarse a toda clase de operación en los ramos de manufactura, importación, exportación, consignación representaciones y compra y venta de mercaderías y productos generales de toda especie. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar, o de acualquiera otra manera, gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o de las municipalidades, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, utilizar, arrendar, subarrendar o enajenar bienes muebles o inmuebles, contratar hipotecas, construir o, de cualquier otro modo, disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, hornos e instalaciones eléctricas, de aguas corrientes, hidráulicas, puertos, vías férreas c tracción a vapor o eléctricas, embarcaciones buques, líneas telegráficas o telefónicas o de cualquier otra naturaleza, aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses, con otras personas, de existencia visible o jurídica y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo, con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas esas operaciones, ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal (pesos trescientos cincuenta mil, moneda nacional de curso legal), representado por trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) acciones de un mil pesos, moneda nacional de curso legal (pesos un mil moneda nacional de curso legal) cada una, divididas en siete (siete) series de cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal (pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal) cada una de ellas, de las cuales las dos primeras han sido íntegramente suscritas y abonado el diez por ciento (diez por ciento) de su importe. El noventa por ciento (noventa por ciento) restante será integrado en la época y forma que el Directorio crea conveniente. Las cinco (cinco) series restantes serán emitidas en la época, forma y condiciones que determine el Directorio. Por resolución del Directorio, el capital de la Compañía podrá ser aumentado a un millón de pesos, moneda nacional de curso legal (pesos un millón m|n. de c|l.), mediante la emisión total o parcial de trece (trece) series más

de circuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) cada una. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior emisión est étotalmente suscripta y abonada, por lo menos, en un diez por ciento (diez por ciento). Cada nueva resolución de aumento debe ser protocolizada ante escribano público, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emite e inscribirse en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que resulte emisible inmediatamente de acuerdo con esta disposición, quedando el Directorio facultado para fijar las condiciones y forma de pago de cada nueva emisión.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas mientras no hayan sido íntegramente pagadas, y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. Los recibos provisorios otorgados por cuotas de acciones serán firmados por dos miembros del Directorio.

Art. 7.o El accionista que dejare de abonar su cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa de dos por ciento (dos por ciento y si dejase transcurrir más de veinte (veinte) días desde el término fijado para el pago, el Directorio tendrá el derecho de vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones respectivas, conforme lo estipula el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etc., exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista, o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un (un) año.

Art. 8.o Los dividendos declarados se liquidarán en proporción a las cuotas integradas de las acciones suscriptas y a sus fechas respectivas.

Art. 9.o Una vez integradas las acciones éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás constancias que establece la ley.

Art. 10. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas.

Art. 11. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerden al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

TITULO IV

Debentures

Artículo 12. El Directorio queda, desde ya, facultado para emitir obligaciones (debentures, bonos o de otra especie) dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente.

TITULO V

Administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres (tres) ni más de cinco (cinco) miembros, elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. Los Directores elegirán de su seno el Presidente y Vicepresidente. Habrá, además, un Director suplente que, en el orden que determine el Directorio, reemplazará a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o enfermedad o en el caso de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum.

Art. 14. El mandato de los Directores titulares durará un (un) año, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Se entiende por un (un) año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas generales ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Director suplente se renovará también anualmente. Si llegasen a faltar Directores para formar quórum, el Síndico designará de entre los accionistas, a la persona o personas que lo reemplacen, y mientras dure la falta de los titulares, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general que se celebre.

Art. 15. Podrán ser relevados en sus funciones uno (uno) o más miembros del Directorio, antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la asamblea general extraordinaria convocada al efecto con las formalidades y de acuerdo con estos estatutos. En ese caso, cesarán inmediatamente en sus funciones el o los Directores relevados, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los cuales durarán en sus cargos por el tiempo que aún falte a sus antecesores salvo, siempre, su propio relevo en la forma establecida en el presente artículo.

Art. 16. Tanto los Directores titulares como el suplente son reelegibles. Para desempeñar el cargo de Director es necesario ser poseedor, por lo menos, de una (una) acción de la Sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión, en la Caja de la misma hasta la expiración de su mandato.

Art. 17. El Directorio se reunirá, por lo menos, una (una) vez cada mes o por convocatoria de su Presidente o del Vicepresidente, en su ausencia, o cuando la mayoría de sus miembros o el Síndico lo soliciten.

Art. 18. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o, en su ausencia o impedimento, por el Vicepresidente o, en ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

Art. 19. El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de, por lo menos, tres de sus miembros.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Quien presida la reunión tendrá otro voto en caso de empate. Los Directores residentes en el extranjero pueden votar sobre determinado asunto por medio de carta a cablegrama dirigido al Presidente. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director.

Art. 21. Son deberes y atribuciones del Directorio:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o, en ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso G) de este artículo.

B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo, para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales y de las municipalidades, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, aduanas, correos y telégrafos y demás oficinas nacionales o provinciales, con la mayor amplitud de facultades, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercadería o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad así como de locaciones, por un plazo que exceda o no de seis años, inclusо locaciones de servicios, suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género, por cuenta de las mismas, establecer fábricas y usinas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas comunes o mineras, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, solicitar exploraciones y cateos, adquirir, enajenar y transferir toda clase de concesiones mineras y otras, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen, directa o indirectamnete con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa.

C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado.

D) Resolver la emisión de las acciones y obligaciones autorizadas por los artículos quinto y décimosegundo de estos estatutos, respectivamente, y establecer los plazos, formas y condiciones, etc., en que deben abonarse, así como las de emisión.

E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a "Gastos Generales".

F) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad

G) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante escribano público.

H) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance en forma legal, comunicado a la Inspección de Justicia.

I) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

J) Presentar anualmente al Síndico y a la asamblea los estados que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta.

Art. 22. Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los Directores en el caso previsto en el inciso E) del artículo anterior, los honorarios del Directorio serán fijados por los accionistas en la asamblea general anual.

TITULO VI

Síndico

Artículo 23. Anualmente, en la asamblea general, se nombrará a un Síndico y a un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico y Síndico suplente podrá ser reelegibles.

Art. 24. Los honorarios del Síndico serán los que fijen los accionistas en la asamblea general anual.

TITULO VII

Asambleas generales ordinarias y extraordinarias

Artículo 25. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá, por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea aprobará u observará los balances, cuentas y demás documentos presentados. Sancionará o alterará el diivdendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes y Síndicos y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Art. 26. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen, por lo menos, el vigésimo del capital suscrito. Esos puntos quedarán incorprados a la orden del día.

Art. 27. Los accionistas se reunirán en asambleas extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscritas, expresando el objeto con que la piden. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria, la que deberá empezarse a publicar dentro de los cuarenta días de formulada la petición.

Art. 28. Las convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante quince días y con dieciocho de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 29. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja

de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo, en cambio, un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Los titulares de acciones nominativas podrán asistir a las asambleas sin necesidad del previo depósito de sus certificados, bastando, para su admisión en las mismas, la presentación de recibo provisorio otorgado por el Directorio en la forma que prescribe el artículo sexto de este estatuto y que justifique estar al día en el pago de sus cuotas.

Art. 30. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder, dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento de apoderado podrá recaer en cualquier persona, aunque no sea accionista, excepto en los miembros del Directorio. Los accionistas residentes en el extranjero tendrán el derecho de reunirse y de las resoluciones adoptadas se levantarán actas, ante notario público, las que, remitidas al Directorio, serán sometidas por éste a la consideración de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre.

Art. 31. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán contituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscritas salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comrecio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurran y por mayoría de los votos presentes, aún en los a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La convocatoria para la segunda asamblea se harán en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante diez días, debiendo empezarse la publicación, por lo menos, trece días antes de la celebración de la asamblea.

Art. 32. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Art. 33. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en estos estatutos y en el Código de Comercio.

Art. 34. El Presidente del Directorio y, en su defecto, el Director que lo reemplace, de acuerdo con el artículo décimoctavo de estos estatutos, presidirá la asamblea con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate.

Art. 35. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto por las mismas.

TITULO VIII

Utilidades y fondos de reserva

Artículo 36. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de separadas las amortizaciones que correspondan efectuar y destinado el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal y hasta que este fondo haya llegado a una cifra que iguale el diez por ciento del capital social, se repartirá el remanente según dispongan los accionistas una vez efectuadas las asignaciones que determinan los artículos vigésimosegundo y vigésimocuarto de estos estatutos. La asamblea general determinará si las utilidades que correspondan a los accionistas serán repartidas en forma de dividendo o si se les dará, total o parcialmente, otra aplicación o destino.

Art. 37. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la asamblea general de accionistas, los fondos de reserva especial y|o de previsión que fueran creados podrán ser utilizados por aquélla para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la "Cuenta Capital", total o parcialmente, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuídas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias en la época de la emisión.

TITULO X

Liquidación

Artículo 38. En caso de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad, ella se practicará por una Comisión formada por el Directorio, eligiendo de su seno al Presidente, la cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la Sociedad. Dicha Comisión, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma asamblea el prevenir el reemplazo de los Directores Liquidadores para los casos de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos.

TITUTO X

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 39. Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitare entre el Directorio o, en su caso, la Comisión Liquidadora, con el Síndico o con los accionistas, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por estos últimos, en todos los casos en que la ley o estos estatutos no dispusieran otro procedimiento y sin perjuicio de los derechos conferidos a los accionistas por el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio.

Art. 40. Para los puntos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones previstas en el Código de Comercio.

Art. 41. El año financiero de la Sociedad correrá desde el dieciséis de Noviembre al quince de Noviembre de cada año. El primer año financiero correrá desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio hasta el quince de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Art. 42. Queda nombrado como primer Directorio y distribuídos los cargos del mismo en la siguiente forma: Presidente, señor James Henry Williams; Vicepresidente señor Rodolfo Roth; Director Titular, señor David Bannerman Clark; Director Titular, señor Sidney Ernesto Warburton; Director Titular, señor Manuel Arbizú; Director Suplente, señor Kenneth Mackenzie Macleod, y para los cargos de Síndico Titular, señor John Howie Brown; Síndico Suplente, Rupert Ernest Fowler Sneath.

Art. 43. El señor James H. Williams y el doctor Rodolfo Roth, conjunta, separada o alternativamente, quedan especialmente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los presentes estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la Sociedad y para solicitar de los tribunales su inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva.

Leídos los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad, procediéndose, luego, a la suscripción de las cien acciones correspondientes a la primera y segunda serie del capital social, en acciones de un mil pesos, moneda nacional de curso legal cada una, pagaderas, diez por ciento al suscribirse y el saldo restante en la época y forma que determine el Directorio, con el siguiente resultado:

Accionistas — Acciones C. Pesos L.: James Henry Williams: treinta (treinta mil). Rodolfo Roth: diez (diez mil). David Bannerman Clark: diez (diez mil). Sidney Ernest Warburton: diez (diez mil). John James Waite: diez (diez mil). Rupert Ernest Fowler Sneath: diez (diez mil).

Accionistas — Acciones C. Pesos L.: Arturo Mathews: ocho (ocho mil). Kenneth Mackenzie Macleod: ocho (ocho mil). Andrés Bell: uno (uno mil). Manuel Arbizú: un (un mil). Pedro Guillermo Schroeder: uno (un mil). Alberto A. Hunter: uno (un mil). — Total cien (cien mil).

Dejando así constituída la Sociedad Anónima "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se labró la presente acta que, una vez leída, fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las ... horas. — (Firmados): J. H. Williams. — H. Sneath. — K. M. Macleod. — D. B. Clark. — S. T. Warburton. — J. J. Waite. — R. M. Schroeder. — A. Bell. — A. Mathews — M. Arbizu. — A. A. Hunter. — Rodolfo Roth.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia. Atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, decreta:

Artículo 1.o Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta capital el ocho de Agosto de mil novecientos treinta y apruébase sus estatutos de fojas una (una) a diez (diez) con las modificaciones de fojas veinticuatro (veinticuatro) a veinticinco (veinticinco) y fojas veintisiete (veintisiete).

Art. 2.o Publíquese, dese al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — (Hay un sello). — (Firmados): Uriburu. — Ernesto E. Padilla.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, doce de Diciembre de mil novecientos treinta. — W. catorce. — Vistos: el pedido de modificación de los artículos trece y diecinueve de los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia. Atento a que esa reforma responde a observaciones formuladas a fojas veinte y el peticionante tiene facultades para aceptarle, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1.o Apruébase, en la forma de fojas treinta (treinta), la modificación de los artículos trece (trece) y diecinueve (diecinueve) de los estatutos de la sociedad "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta capital el ocho de Agosto de mil novecientos treinta, cuyo funcionamiento se autorizó por decreto de veinticuatro de Octubre último.

Art. 2.o Publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto de lo ordenado en el decreto de fojas veintiocho. — (Hay un sello). — (Firmados): Uriburu. — Ernesto E. Padilla.

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que la precedente en diez fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra W, número veintiuno del corriente año y de esta Inspección General de la sociedad Anónima "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" referente a la aprobación de los estatutos y reforma de los mismos, y que esta certificacion se extiende en once fojas útiles, la primera, de cinco pesos, numerada: ciento seis mil trescientos ochenta y dos y las restantes de un peso, moneda nacional, numeradas: dos millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos once a dos millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos veinte, todos de los años mil novecientos treinta - treinta y uno. — Eduardo Guerrico. — (Hay un sello).

Es copia fiel del instrumento de su referencia que en once fojas útiles agrego a la presente, de lo que certifico, como de que el doctor Roth, por sí y por sus representantes, dejando protocolizados en este Registro los estatutos de la sociedad anónima "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industria", la declara definitivamente constituída. Pide que de la presente se le expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué se ratificó en su contenido y así lo otorga y firma con los testigos don Carlos Igartua y don Eduardo Garbison, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Rodolfo Roth. — Carlos Igartua. — Ed. Garbison. — (Hay un sello).

Ante mí, Héctor Castañeda. Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número novecientos veintidós y queda al folio mil seiscientos vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para la sociedad "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido el presente testimonio, extendido en trece sellos de un peso, moneda nacional de curso legal, cada uno, número del tres millones setecientos ochenta y seis mil ochenta y siete al tres millones setecientos ochenta y seis mil noventa y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — Héctor Castañeda. — 9. Hago constar que, según nota puesta al pie del primer testimonio, los estatutos de la sociedad "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno, bajo el número veintitrés al folio cuarenta y tres tomo A. de Estatutos Nacionales. — (Hay un sello). — Héctor Castañeda.

Certifico que don Héctor Castañeda es escribano público de a capital de la Repúbli-

ca y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número 3786099, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1931. — Carlos F. Degreef.

El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara 2.a de Apelaciones en lo Civil, de la capital de la República, certifica que el doctor don Carlos F. Degreef es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1931. — E. Coronado.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: "E. Coronado" es auténtica. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — J. B. Dizae, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones.

Consulado General de la República O. del Uruguay, para la legalización de la firma de J. B. Dizae, del M. R. E. E. Visto en esta Oficina. — Buenos Aires. — 036715, 27 Mar. 1931. — El Cónsul, C. Etchegoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires. — Número 803. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Daniel Allende, Jefe de la Sección Legalizaciones.

(Es copia).

Testimonio. — Primer testimonio. En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el doctor Rodolfo Roth, de estado casado, de este vecindario, domiciliado en la avenida Roque Saenz Peña número quinientos sesenta y siete, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de Director de la Sociedad "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cargo que así como su autorización para este otorgamiento y existencia de la Sociedad resultan de los documentos siguientes: La Sociedad "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por sus estatutos que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la nación de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y luego protocolizados en el Registro a cargo del autorizante por escritura pasada con fecha veinte de Diciembre del mismo año al folio mil seiscientos vuelta del protocolo respectivo siendo inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Febrero del año corriente bajo el número veintitres folio cuarenta y tres tomo A de estatutos nacionales trascribiendo de los mismos lo que dice así:

Artículo primero. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Art. segundo. El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República.

Art. tercero. La duración de la Sociedad será hasta el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con estos estatutos debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que determina el artículo trescientos setenta del mismo Código.

Art. cuarto. La Sociedad tiene por objeto la importación, venta de bombas y surtidores de nafta y kerosene, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones en los ramos de manufactura, importación, exportación, consignaciones, representaciones y compra-venta de mercaderías y productos generales de toda especie. Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios o concesiones de los Gobiernos nacionales, provinciales y de las municipalidades adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera patentes de invención, marca de fábrica y de comercio, utilizar, arrendar, subarrendar o enajenar bienes muebles o inmuebles, contratar, hipotecar, construir, o de cualquier otro modo, disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, hornos e instalaciones eléctricas de aguas corrientes, hidráulicas, puertos, vías férreas, o tracción a vapor o eléctricas, embarcaciones, buques, líneas telegráficas o de cualquier otra naturaleza: aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa.

Artículo décimo tercero. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de (tres) tres ni más de (cinco) cinco miembros elegidos por la asamblea general la que fijará su número. Los Directores elegirán de su seno el Presidente y Vicepresidente. Habrá además un Director suplente que en el orden que determine el Directorio, reemplazará a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o enfermedad o en caso de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum.

Artículo décimo cuarto. El mandato de los Directores titulares durará (un) un año sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas generales ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Director suplente se renovará, también, anualmente. Si llegasen a faltar Directores para formar quórum, el Síndico designará, de entre los accionistas, a la persona o personas que los reemplacen y mientras dure la falta de los titulares, con cargo a dar cuenta a la primera asamblea general que se celebre.

Artículo vigésimo primero. Son deberes y atribuciones del Directorio:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Directorio elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso G) de este artículo...

G) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público"...

Artículo cuadragésimo segundo. Queda nombrado como primer Directorio y distribuídos los cargos del mismo, en la siguiente forma: Presidente: Señor James Henry Williams. Vicepresidente: señor Rodolfo Roth Director titular: Señor David Bannerman Clark. Director titular: Señor Sidney Ernesto Warnurton. Director titular: Señor Manuel Arbiau. Director suplente: Señor Kenneth Mackenzie Nacleod y para los cargos de Síndico titular: Señor John Howie Brown; Síndico suplente: Señor Rupert Ernest Fowler Sneath. Es copia fiel de lo pertinente de los estatutos de referencia de lo que doy fe como de que la resolución que autoriza al compareciente doctor Roth para este otorgamiento resulta del acta labrada al folio cinco del libro de actas de la Sociedad que tengo a la vista debidamente rubricado según constancia puesta con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno por el Jefe del Registro Público de Comercio siendo dicha acta del tenor siguiente: En la ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas del día seis del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, en la sede de la Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial, calle Victoria mil trescientos, bajo la Presidencia del señor James H. Williams, se celebró la tercera reunión de Directorio con la presencia de los señores Directores que firman al pie. El señor Williams manifiesta que conviene a los intereses de la Sociedad establecer una sucursal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Previo un cambio de ideas se resuelve conforme a las facultades acordadas por los estatutos al Directorio en el artículo vigésimo primero inciso C) establecer una sucursal en la ciudad de Montevideo. República Oriental del Uruguay asignándole un capital de diez mil pesos (diez mil pesos moneda nacional curso legal) o su equivalente en oro uruguayo Para cumplir este propósito se autoriza expresamente al doctor Rodolfo Roth a fin de que comparezca ante este Escribano Público y en nombre y representación de la Sociedad, otorgue un poder especial a favor del señor James H. Williams, con facultad de sustituir, para que concurra ante las autoridades administrativas y judiciales en la República Oriental del Uruguay y solicite la personería jurídica para la sucursal de la Sociedad realizando todos los demás trámites que fueren necesarios a fin de que dicha sucursal quede autorizada para funcionar como sucursal de la Sociedad Anónima. Con lo que terminó el acto firmando los señores Directores presentes. — J. H. Williams. — Rodolfo Roth. — S. E. Warnurton. — D. E. Clark. — Es copia fiel doy fe como de que el doctor Roth otorga: Que confiere poder especial el señor James H. Williams para que en nombre y representación de la Sociedad "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se presenta ante las autoridades administrativas y judiciales competentes de la República Oriental del Uruguay solicitando la autorización necesaria para establecer en la ciudad de Montevideo o en cualquiera otra de aquella República una sucursal de la Sociedad mandante a la que asignará un capital de diez mil pesos moneda nacional o su equivalente en oro uruguayo solicitando además la aprobación de sus estatutos el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad su inscripción donde corresponda y cuantos más requisitos se requieran para el funcionamiento de la sucursal de la Sociedad mandante, acordando al señor Williams cuantas facultades le fueren exigidas por las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay para el desempeño de este mandato incluso las de percibir y sustituir. Leída que le fué se ratificó en su contenido y así otorga y firma con los testigos don Ernesto R. Mazparrote y don Carlos Igartura vecinos, mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe. — Rodolfo Roth. — E. R. Mazparrote.— Carlos Igartura. — Hay un sello. Ante mí. Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí bajo el número doscientos ochenta y cuatro y queda al folio cuatrocientos noventa y seis vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. A solicitud del otorgante expido el presente extendido en cuatro sellos de un peso cada uno números: del trescientos veintidos mil quinientos cuarenta y cinco al trescientos veintidos mil quinientos cuarenta y ocho inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno. (Hay un sello) Héctor Castañeda. — Certifico que don Héctor Castañeda es Escribano Público de la capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.o 322548 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Mayo cinco de 193[illegible]. — Carlos F. Degreef. — El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara segunda de Apelaciones en lo Civil de la capital de la República, certifica, que el doctor don Carlos F. Degreef es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Mayo cinco de 1931. — E. Coronado. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: E. Coronado es auténtica. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1931. — J. B. Dizae, Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expediciones (Hay un sello). Consulado General de la República Oriental del Uruguay. Para la legalización de la firma de [illegible] legalización Ministerio Relaciones Exteriores. Visto en esta oficina [illegible] Mayo de 1931. — El [illegible] C. Etchegoyen. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Secretaría. — Visto para la legalización de la firma, del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires número 802. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Daniel Allende, Jefe de la sección legalizaciones. — Montevideo, 12 de Marzo de 1932. — Presentado a inscribir a las 10 horas y repuestos los timbres por uno de cuatro pesos, tres de un peso cada uno y uno de veinte y cinco centésimos año económico 1931-32. Conste. — Abelenda. — Montevideo, 14 de Marzo de 1932. — Inscripto con el número 49 al folio 220 vuelto del libro 139 del Registro General de Poderes. Conste. — Lorenzo Abelenda, Director.

COPIA

Señor Ministro de Hacienda. — J. H. Williams, por la "Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", según poder que en debida forma adjunto, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 624, al señor Ministro se presenta y dice: Que según lo justifico con los estatutos y poder que con este escrito acompaño, el Directorio de la Sociedad cuya representación invisto, resolvió, con fecha 6 de Abril de 1931, establecer una sucursal de la misma en esta ciudad, asignándole un capital de diez mil pesos moneda argentina o su equivalente en oro uruguayo, que al cambio actual representa la suma de cinco mil pesos más o menos. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que, previa visita del señor Fiscal de Gobierno, se sirva prestar aprobación a los estatutos de referencia, y autorizar al funcionamiento en el país de la citada sucursal, concediéndole a la vez la personería jurídica del caso. Por tanto: solicito del señor Ministro Quiera tenerme por presentado con los documentos que acompaño y proveer de conformidad con lo solicitado, por ser de justicia que pido. Otrosí. Quiera admitir el poder sin previa inscripción y se me devuelva para efectuarla. (Firmado): J. H. Williams. — Juan Carlos Bado, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Marzo de 1932. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. (Firmado): Blanco Acevedo, Subsecretario. — Montevideo, 5 de Abril de 1932. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima "Wayne Company Sociedad Comercial e Industrial", que se presentan para su reconocimiento como persona jurídica, no merecen observación por parte de esta Inspección. Tratándose de una Sociedad Anónima extranjera que va a instalar una sucursal en el país, corresponde se tome nota de los estatutos presentados y se inscriban en el Registro Público de Comercio. Convendría hacerle saber que la autorización para emitir "debentures" que le da el artículo 12 de los mismos, no es aplicable a este país. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Abril de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. (Firmado): Blanco Acevedo, Subsecretario. — Señor Ministro: Tratándose en el caso en vista, de una Sociedad radicada en el extranjero, de objeto lícito, que se propone establecer una sucursal, con capital, en nuestro país, no se requiere aprobación de estatutos: basta con que sean inscriptos y publicados como lo dispone el artículo 407 del Código de Comercio y con que la Sociedad quede sometida a las disposiciones legales de la República en todos los actos que en ella celebre o que en élla hayan de surtir efecto. Puede, pues, autorizarse, en las expresadas condiciones, el funcionamiento entre nosotros de la sucursal de la "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de la Argentina, a que el precedente escrito se refiere; condiciones que implican no sólo que no podrá emitir debentures — como lo observa la Inspección General de Bancos — sino, además, que tampoco le será dado ejercer todas las actividades que constituyen los fines sociales, enunciadas en el artículo 4.o de sus estatutos, desde que, entre ellas figuran algunas que son en el Uruguay, objeto de monopolio por el Estado o de concesiones a particulares. — Montevideo, Abril 13 de 1932. (Firmado): Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Vista a los interesados. (Firmado): Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Ministro de Hacienda. — J. H. Williams, por la "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en el expediente número 10.439, sobre solicitud de personería jurídica, evacuando la vista conferida, al señor Ministro en la mejor forma dice: Que en la representación que inviste de la referida Sociedad, vengo a manifestar por el presente escrito que acepto la supresión de los artículos de los estatutos presentados a la aprobación respectiva, que se refieren a la facultad de emitir debentures y a la explotación de aquellos ramos industriales que son objeto actualmente de monopolios o concesiones especiales, todo de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiscal de Gobierno. En mérito de lo expuesto, solicito del señor Ministro se sirva prestar la correspondiente aprobación de los estatutos de referencia y conceder en definitiva la personería jurídica incoada. (Firmado): J. H. Williams. — Juan Carlos Bado, Abogado. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Vistos la gestión de la Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial, establecida en Buenos Aires, a fin de que se autorice el funcionamiento de una sucursal en el país, y se le conceda personería jurídica. Atento a que los estatutos que presente la Sociedad peticionaria con la eliminación del artículo 12 relativa a la facultad de emitir debentures y de los enunciados en el artículo 4.o, referentes a la explotación de aquellos ramos industriales que son objeto de monopolio o de concesiones a particulares, propuestos por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y aceptados por el interesado, en nada contrarían las disposiciones vigentes; y que dicha Sociedad se establecerá con un capital de cinco mil pesos. De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración.

Resuelve:

Prestar aprobación a los estatutos de la Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con la supresión del artículo 12 relativa a la facultad de emitir debentures y de las enunciadas en el artículo 4.o referentes a la explotación de aquellos ramos industriales que son objeto de monopolio o de concesión a particulares propuestos por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y aceptadas por el interesado y conceder la personería jurídica en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la publicación de estatutos. A los fines de inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado y comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese. Por el Consejo: (Firmado): **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel. — Mayo 6 de 1932. — (Firmado): D. Blanco Acevedo. — (Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda).

Señor Juez Letrado de Comercio. — J. H. Williams, por la "Wayne Company Sociedad Comercial e Industrial", personería que acredito con el poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio a los efectos de derecho en la calle Cerrito número 624, al señor Juez como más haya lugar por derecho digo:

Que como lo justifico con los estatutos y testimonios que en legal forma acompaño, el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha 3 de Mayo del corriente año, prestó su aprobación a los estatutos de la Sociedad cuya representación invisto, y que la cual se va a establecer una sucursal en esta ciudad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, y su correspondiente publicación conforme a la ley.

En lo que se refiere a la inscripción de dichos estatutos en el Registro de Comercio, y conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del citado Código, hago presente al señor Juez:

1.o) Que la Sociedad a la cual pertenece la sucursal de referencia es Anónima, y la razón social adoptada es la de "Wayne Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

2.o) Que el objeto de la Sociedad es la explotación de los ramos y en las formas a que hace referencia el artículo 2.o de los estatutos que acompaño.

3.o) Que el domicilio está constituído en la calle Paraguay número 1802.

4.o) Que el Gerente de la referida sucursal es el señor Alfredo Neil Bolton.

Por tanto al señor Juez pido: se sirva proveer ordenando la publicación de los referidos estatutos y su inscripción en el Registro de Comercio. Será justicia.

1.er Otrosí digo: Que solicito me sean devueltos en oportunidad los estatutos presentados, así como también el poder acompañado, dejándose testimonio en autos. (Firmado): J. H. Williams. — Juan Carlos Bado, Abogado.

Número 4053 — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 1646. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en vista. — Montevideo, Mayo 31 de 1932.

Número 4382. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil: háganse las publicaciones solicitadas; publíquese por la prensa, y dése certificado: previa tasación y pago de costas, archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — De acuerdo con el auto que antecede, y con el número 7, al folio 52 vuelta y siguientes, del libro 7 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Consta. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 441.50-10511.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Vistos y considerando: que tanto por las resultancias de estos obrados como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o incisos A), D) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana.

En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los efectos de referencia que le fueron secuestrados a Eduardo Gallo Prott e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 5, debiendo hacerse entrega definitiva del comiso y de la multa al empleado aprehensor.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — Ricardo Cosio.

Lo proveyó y firmó el señor Director General (interino) de las Aduanas de la República, escribano don Ricardo Cosio, en la ciudad de Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

Jl.8-107-v.jl.8.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Vistos y considerando: que tanto por las resultancias de estos obrados como por la propia manifestación del sumariado se evidencia que éste pretendió embarcar para su exportación clandestina tres piezas de género de seda pesando seis kilos, las cuales fueron detenidas por los empleados aduaneros don Victoriano Gómez, don Manuel Pereira y don Santos Placeres.

Considerando: que la infracción denunciada está definida en el artículo 7.o incisos A) y E) de la ley de 13 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana.

En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley antes mencionada y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los seis kilos de seda que le fueron secuestrados a José Castro Rodríguez y imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los empleados aprehensores.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Intrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a uno de Octubre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Jl.8-108-v.jl.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 23 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 23, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 23, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 23, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Convención 1170, y doña PILAR RIESGO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, el 2 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 73-v.jl.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [han proyect]ado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Minas número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" p[or espacio de ocho días como l]o manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DAMELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1926, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORO DELPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 2101, y doña ORFILIA FRUGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCOVEC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MARIA SMEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 72-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Grande número 2412, y doña MARIA LISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Río Grande número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[pacio de ocho] días [co]mo lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.jl.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTEBAN VALLARR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Laguna número 258, y doña IRMA SARA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [es]ta [Oficina h]aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Martínez.

(Gratis) 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDUARDO IHAROUR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 92, y doña CARMEN NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.jl.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Darwin número 25, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Gutiérrez número 1861, y doña JUANA DELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa de la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.

$2.00 68-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Andrés Clavijo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Leonardo Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.8-137-v.jl.9. Ag.1.c-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Beraza y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jl.8-135-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doc-

tor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-131-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wáshington José Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-132-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raquelina A. o Roquelina Arcángela Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Pereyra o Cándida Francisca Pereyra de Balao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás de Fortuna o Nicolás Antonio di Fortuna y María Rosa Allegretti de de Fortuna o María Rosa Allegretti de di Fortuna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.
$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.
$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.
$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.
$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.
$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.
$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.
Jl.8-127-v.jl.27.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional